



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME N.º 21/25 (H.25.3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

JULIO 2025



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	30
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	30
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	35
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	35
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	41
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	42
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	45
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	45
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	48



E04935603640Z6LUXBWD26JN

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	53
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	63
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	68
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	69
3.3.3.	VALORACIONES	74
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	80
3.3.5.	RECAUDACIÓN	85
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	85
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	88
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	90
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	95
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	95
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	97
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	98
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	99
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	99
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.4.4.	COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	105
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	108
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	108
3.5.1.1.	NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	108
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	108
3.5.1.3.	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	109
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	116
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	116



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
---	-----

4. CONCLUSIONES.....121

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	121
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	121
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	121
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	122
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	122
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	123
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	123
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	123
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	123
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	123
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	124
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	124
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	124
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	124
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	124
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	124
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	124
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	124
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	125
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	125
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	126
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	126
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	126
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	126
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	127
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	127
------------------------------------	-----



4.3.5. RECAUDACIÓN	128
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	128
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	128
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	128
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	129
4.3.6.1. CONTABILIDAD	129
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	129
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	129
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	130
5. RECOMENDACIONES	131
6. ANEXO DE CUADROS	135
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	135
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	135
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	135
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	136
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	136
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	136
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	137
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	138
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	139
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	139
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	139



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	140
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	140
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	141
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	143
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	145
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	145
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	149



E04935603640Z6LUXBWDF26JN



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	149
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	150
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	151
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	152
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	153
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	154
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	155
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	156
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	157
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	157
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	159
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	161



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	161
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	161
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	162
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	165
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	165
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	166
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	167
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	168
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	169
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	170
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	171
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	172



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	173
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	173
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	173
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	174
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	174
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	174
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	175
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	175
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	175
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	176
N.º 84.	NÚMERORECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	176
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	178
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	178
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	179
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	179
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	180
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	181
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	181
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	182
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	182
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	183
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	183
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183



E04935603640Z6LUXBWD26JN



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	183
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	184
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	184
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	184
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	185
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	185
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	185
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	186
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	186
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	186
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	186
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	187
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	187
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	188
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	188
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	188
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	188
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	189
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	189
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	189
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	189

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	190
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	190
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	190
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	192
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	192
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	192
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	193
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	193
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	193
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	194
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	194
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	194
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	194
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	195
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	197
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	197
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	197
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	197
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	198
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	198
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	198



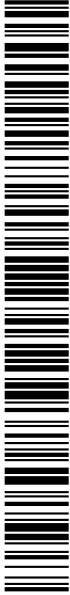
E04935603640Z6LUXBWDF26JN



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	199
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	200
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	201
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	201
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	201

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CACLM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA	Comunidades autónomas
CESAR	Calidad, Excelencia y Servicio de Administración Regional
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CHAPTD	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DDPP	Delegaciones provinciales
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad



E04935603640Z6LUXBWDF26JN



ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GRECO	Gestión de Recursos Económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDEX	Introducción de Datos Externos
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PID	Plataforma de Intermediación de Datos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
RET	Registro Electrónico Tributario



RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Single Euro Payments Area
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TAREA	Tratamiento Automatizado de Recursos Económico-Administrativos
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARCM	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TPV	Terminal Punto de Venta
VR	Valor de Referencia

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, durante el mes de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Enrique Tomás Moreno Bueno, quien ha contado con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Sara de la Torre Alonso.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACLM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la de la CACLM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Castilla-La Mancha.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 68/2023, de 9 de julio, del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), determina la estructura vigente de la Administración Regional integrada por dos Vicepresidencias y diez Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (CHAPTD).

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la CHAPTD.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAPTD, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

Por su parte, la Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la CHAP y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con el artículo 2.2 de esta norma, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las Direcciones Provinciales de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.



e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la nueva CHAPTD, las direcciones provinciales pasan a ser delegaciones provinciales (DDPP).

A los efectos del objeto de este informe, debe tenerse en cuenta que las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en el portal tributario de la JCCM.

La Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, creada por la Ley 1/2024, de 15 de marzo, ejerce las competencias de la extinta Viceconsejería de Transformación Digital de la CHAPTD en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de las soluciones técnicas necesarias para el desarrollo de la administración electrónica, además de las relativas a seguridad de la información y protección de datos.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Coordinación del FEDER, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y de control, principalmente la fiscalización de devoluciones de ingresos.

Durante el año 2024, dentro de los Servicios Centrales de la DGTOJ se creó una jefatura de Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia dedicada directamente al impulso y supervisión de las funciones que corresponden a la asistencia a los contribuyentes y a la gestión tributaria. Este puesto de trabajo fue cubierto en diciembre de 2024.

La DGTOJ cuenta con delegaciones provinciales en las capitales de las 5 provincias de la comunidad autónoma. También se prestan servicios básicos en materia tributaria en las delegaciones de servicios generales de la JCCM de Talavera de la Reina y Molina de Aragón.

Al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe, la DGTOJ trabaja para la creación de una oficina técnica de valoración centralizada.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de gestión de tributos cedidos resultan concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas, de acuerdo con los criterios de imputación establecidos e indicados en los anteriores informes, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ninguno de sus efectivos realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio; tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se incluyen 7 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación informática de Gestión de Recursos Económicos (GRECO), en funciones facultativas. Dicho personal se ha computado al 50 %, de acuerdo con el tiempo dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina, y se incluye a los correspondientes Registradores de la Propiedad, al realizar funciones liquidadoras de tributos cedidos.
- En la información suministrada por la DGTOJ está considerado el personal en situación de baja de larga duración, que asciende a tres efectivos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 366, lo que representa un incremento del 6,4 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	181	203
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	149	149
Otro personal	7	7
TOTAL	344	366



A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 210 efectivos, frente a los 188 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (203 efectivos) representó un 96,7 % respecto del total (210 efectivos), correspondiendo el 3,3 % restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,3 % y 3,7 %. Durante 2024 se incorporaron 55 efectivos a la DGTOJ, 6 de ellos de nuevo ingreso, tanto a servicios centrales como territoriales

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2023 / 2024					
Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	47	47	52	5	10,6
B/A2	41	41	53	12	29,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	26	26	29	3	11,5
D/C2	67	67	69	2	3,0
E/AP	7	7	7	0	0,0
TOTAL	188	188	210	22	11,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	109	58,0	118	56,2
Recaudación	20	10,6	24	11,4
Inspección	18	9,6	20	9,5
Valoración	30	16,0	37	17,6
Intervención	4	2,1	4	1,9
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	7	3,7	7	3,3
TOTAL	188	100,0	210	100,0





El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 28,1 % (25,4 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8) se ha mantenido en 2024 con respecto a 2023.

La tasa de cobertura de la RPT resulta elevada, si bien se pone de manifiesto una cierta rotación. El personal que presta servicio de asistencia a la ciudadanía presenta una creciente polivalencia funcional.

Existe un régimen de prestación de la jornada laboral mediante teletrabajo que regula el Decreto 65/2021 de la JCCM para toda la Administración Autonómica, donde se establece un detallado marco de funcionamiento para cada efectivo, así como la condición de prestar servicio presencial al menos dos días a la semana; si bien, excepcionalmente, podrá reducirse a uno. También se regulan las categorías de funcionarios que se pueden acoger a esta modalidad de prestación de la jornada laboral.

Según ponen de manifiesto los responsables de la DGTOJ, esta modalidad de desempeño de la actividad laboral no impacta en los resultados de la organización.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 7 personas, mismo número que en el ejercicio precedente; todos ellos empleados de la empresa encargada del mantenimiento y evolución del sistema GRECO y del resto de las aplicaciones informáticas implantadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica: Programas de ayuda, Registro Electrónico Tributario (RET), plataforma de pago electrónico y servicios electrónicos de valoración.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 57 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma con respecto al total de la plantilla, suponen un incremento respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 24,5 % al 27,1 %.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 29,5 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 27,2 % en el ejercicio precedente, cifra que se considera elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2024 obedece a las necesidades de cobertura de los medios personales requeridos para la prestación del servicio, dado que la incorporación mediante procedimientos de nuevo ingreso o concurso resulta insuficiente.



5. Formación.

En el año 2024 se realizaron los siguientes cursos de formación en materia tributaria dirigidos al personal de la JCCM, que han incrementado la actividad de capacitación desarrollada durante 2023:

- La derivación de responsabilidad y la sucesión del deudor en el ámbito tributario y recaudatorio (Duración de 20 horas lectivas y participación de 28 alumnos).
- La gestión recaudatoria de los ingresos de naturaleza pública (Duración de 20 horas lectivas y participación de 25 alumnos).
- La gestión tributaria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Duración de 20 horas lectivas y participación de 25 alumnos).
- La gestión tributaria en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Duración de 18 horas lectivas y participación de 25 alumnos).
- Procedimientos tributarios de revisión (Duración de 15 horas lectivas y participación de 25 alumnos).

En las actuaciones formativas enumeradas no participan los empleados de OOLL.

Considerando la rotación existente en algunos puestos, cabe reseñar la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de tutoriales en formato audiovisual, de carácter eminentemente práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En la JCCM no existen cuerpos funcionariales específicos en materia tributaria, por lo que los efectivos de nuevo ingreso y quienes proceden de otros ámbitos de la Administración deben ser formados en su puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo de la DGTOJ son ocupados por personal de los cuerpos generales de la Administración, con los requisitos específicos de titulación que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) prevé para cada puesto. Los procesos de selección del personal son los que se convocan periódicamente y con carácter general por esta comunidad autónoma.

Así pues, mediante sendas resoluciones de 5 de diciembre de 2024 de la Dirección General de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), del 18 de ese mes, se convocaron los procesos selectivos para el ingreso por el sistema general de acceso libre y de personas con discapacidad en los cuerpos y escalas del personal funcionario de la Administración de la JCCM.

En 2024 se incorporaron a la DGTOJ un total de 6 efectivos de nuevo ingreso.



7. Educación Cívico-Tributaria.

Durante el año 2024 no se han desarrollado actuaciones formativas en este ámbito.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como ya se señaló en informes precedentes, la rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad.

Los traslados de funcionarios consolidados en sus puestos, las bajas por enfermedad o las jubilaciones constituyen un riesgo para la adecuada prestación del servicio.

La adecuada cobertura de los puestos que quedan vacantes resulta difícil por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria en la JCCM, lo que limita notablemente la disposición de personal con la formación requerida. La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema.

Más allá de lo ajustado de las correspondientes plantillas de personal, no se han detectado, con carácter general, necesidades concretas. Se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes.

La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influye muy positivamente en los resultados obtenidos y en un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

Mediante el denominado Programa Temporal de Empleo de la JCCM se incorporan a la DGTOJ algunos valoradores y economistas.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGTOJ.

La Delegación Provincial de Toledo se localiza temporalmente en la Avenida de Castilla-La Mancha de la ciudad capital de la provincia, debido a la a necesidad de hacer obras de reforma y consolidación en su sede de la calle Trinidad. Se aprecian ciertas limitaciones de espacio en estas nuevas dependencias, sobre todo en la zona de atención al contribuyente. La DGTOJ ha iniciado gestiones para acoger parte del personal de la Delegación Provincial en sus servicios centrales.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios. Todos ellos resultan accesibles para personas con movilidad reducida.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En el ejercicio 2024 no se han producido variaciones sustanciales en relación con los medios informáticos dispuestos para la gestión de los tributos cedidos.

En todo caso, hay que reseñar que, conforme a la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, todos los puestos dependientes de la Viceconsejería de Transformación Digital y las funciones que desempeñaban, se integran en la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, sin que ello haya supuesto modificación operativa alguna.

- Modificaciones en el hardware.

En el año 2024 se han mejorado las infraestructuras para desarrollos de la aplicación GRECO y otras aplicaciones corporativas.

También se ha generado un servidor virtual de la infraestructura corporativa para hacer una prueba de concepto de la instalación y configuración de algunos servicios.

- Teletrabajo.

Se mantienen todo el equipamiento tecnológico implantado en el año 2020 para el personal de la DGTOJ en régimen de teletrabajo. Los efectivos que desarrollan su actividad laboral en esta modalidad disponen de un puesto único de trabajo dotado de ordenador portátil.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral por cuanto todos los sistemas del ámbito tributario están interconectados mediante diferentes soluciones que implican el uso de servicios web, intercambio de ficheros y procesamiento planificado, entre otras facultades. Dentro de la aplicación para la gestión de los tributos cedidos, solo parte del procedimiento de inspección no se encuentra integrado en las aplicaciones corporativas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), de los tributos sobre el juego (TTJJ) y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en virtud del convenio suscrito con la JCCM.



Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación; se trata de un sistema interconectado con la aplicación de contabilidad TAREA (Tratamiento Automatizado de Recursos Económico-Administrativos) de la Intervención General de la JCCM.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En el año 2022 se inició la migración del sistema GRECO para consolidarlo en nuevos servidores que permitían mejorar su administración y seguridad. Entre las aplicaciones ya migradas están la plataforma de pagos y presentación, el RET y más recientemente los programas de ayuda.

La necesidad de esta migración es obligada por la obsolescencia de los productos de base, actualmente en versiones no soportadas y en servidores con sistemas operativos antiguos y no sujetos a políticas de actualización. La certificación en Esquema Nacional de Seguridad (ENS) está condicionada a los avances efectivos y al cumplimiento de los hitos marcados en dicho Plan. En el año 2024 se han continuado con los desarrollos asociados al plan de migración 2023-2025 para las aplicaciones tributarias.

En cuanto a los numerosos desarrollos informáticos realizados en 2024 se destacan seguidamente los de mayor relevancia, estructurados por áreas de actividad:

Programas de ayuda

- Modelo 600 (ITP): habilitación de un asistente para obtención de datos catastrales con identificación del peticionario a través de la plataforma de intermediación.
- Modelo 620 (ITP): simplificación administrativa posibilitada por la comunicación directa entre la JCCM y la Dirección General de Tráfico (DGTR) mediante servicios web. Se trata de una nueva funcionalidad en el programa de ayuda del modelo 620 que permite una mayor interoperabilidad con la DGTR para acceder a su registro general de vehículos. También se incrementa la seguridad en el intercambio de información dado que los usuarios de los programas de ayuda deben identificarse para acceder a los datos. Esta acreditación IDEX (Intercambio de Datos Externos) sustituye al anterior Código Electrónico de Transferencia (CET), aunque deben coexistir durante un tiempo.
- Asistentes modelo 651 y 655 (ISD): facultad de adjuntar documentos notariales, judiciales, privados y administrativos. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las DDPP y las OOLL emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento



en el registro público, sin necesidad de desplazarse a la DGTOJ para el sellado de los documentos.

Presentación de documentos y plataforma de pagos

- Implantación de la posibilidad de efectuar pagos parciales para todos los modelos 651 y 655; de manera que se habilita el pago de cantidades inferiores al importe total del documento, bien sea por aplazamiento, fraccionamiento, compensación u otros motivos.
- Aprobación de una nueva versión de la ficha fiscal, para posibilitar a las notarías el envío de la copia autorizada electrónica que incluye el Código Seguro de Verificación (CSV) de la escritura, esto es la nueva ficha notarial estandarizada consensuada por las comunidades con el Colegio Notarial.

Gestión

- Incorporación de un nuevo párrafo en la plantilla de inicio del procedimiento de comprobación limitada en el que se informa a los obligados tributarios sobre sus derechos y obligaciones tributarias en el procedimiento.
- Habilitación de una nueva opción en la plataforma electrónica que permite la tramitación automatizada de expedientes de vehículos.
- Mejora de los ficheros sobre información de beneficios fiscales en las autoliquidaciones correspondientes a los modelos 600, 620, 650, 651 y 655.

Valoración

- Puesta en servicio de la versión 2024 del programa JVALORA para la valoración mediante dictamen de perito de la administración.

Circuitos de tramitación

- Modificación de los procesos normalizados de gestión por sentencias judiciales y mejoras técnicas; en particular los de Liquidaciones, Ejecución de Devolución de Ingresos Indevidos, Aplazamiento/Fraccionamiento, Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones, Revisión, Tasación Pericial Contradictoria, Ejecución de Garantías, Suspensión de Recursos de Reposición y Colaboradores Sociales).

General/ Informes/ Consultas/ Estadísticas

- Se implementan diferentes modificaciones operativas en la aplicación GRECO que mejoran la obtención de información y la notificación.



Cuadro de Mando

- Rediseño del modelo de datos del cuadro de mando de fichas notariales y realización de la migración tecnológica de las bases de datos de dicho cuadro de mando a una versión más evolucionada.

Informes sobre el Valor de Referencia (VR)

- Mejora de la interacción con la Dirección General del Catastro (DGC): cuando se impugna el VR por rectificación de autoliquidaciones, alegaciones, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, la DGTOJ solicita a dicho organismo el informe preceptivo y vinculante por medio de la aplicación SINTRA facilitada en su sede electrónica. Una vez recibida la contestación, se incorpora automáticamente al expediente en GRECO el informe vinculante desde la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) mediante su CSV. Este informe se adjunta a las liquidaciones complementarias desde 2024.

Las previsiones de nuevos desarrollos para el año 2025 son las siguientes:

- Posibilitar a los obligados tributarios y a los colaboradores sociales la presentación por internet de documentos notariales, judiciales, administrativos o privados comprensivos de los hechos imponible del ISD autoliquidados en el modelo 650 (sucesiones) y desarrollar el sellado electrónico de estos expedientes, evitando así la obligación de desplazarse tanto a las DDPP como a las OOLL para cumplir sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica.
- Desarrollo pleno de la conexión del sistema GRECO con el sistema electrónico (HUB de Interoperabilidad) para la recepción y el envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM).
- Establecimiento de un nuevo procedimiento automatizado para la autorización de la colaboración social en la aplicación de los tributos y una nueva gestión de listas de miembros por los propios colegios oficiales y asociaciones desde el RET.
- Simplificación en la presentación de las copias simples notariales junto con la de las autoliquidaciones del ITPAJD e ISD, una vez que, desde el Consejo General del Notariado, se comiencen a remitir la totalidad de las copias autorizadas electrónicas con su correspondiente código seguro de verificación.
- Habilitación del pago mediante tarjeta para los modelos de autoliquidación 600, 650, 651 y 655.
- Habilitación del pago mediante Bizum para los modelos de autoliquidación 600, 620, 650, 651 y 655.



- Servicio web con Dirección General del Catastro (DGC).

El servicio web para la comunicación con la DGC a efectos de aplicar el VR está operativo: la aplicación CESAR (Calidad, Excelencia y Servicio en la Administración Regional) de la JCCM se conecta con la plataforma de intermediación de datos a través de la referencia catastral para comunicarse con los Servidores web de la DGC y realiza la consulta del VR.

- Si existe valor de referencia en la pantalla de tramitación del expediente aparece el valor de referencia, como valor comprobado y se genera el certificado de motivación de valor, quedando como un documento asociado al expediente.
- Si no existe valor de referencia se obtiene un mensaje en pantalla “Catastro no dispone de valor de referencia”.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Las aplicaciones tributarias están experimentando una constante evolución tecnológica, orientada a cumplir el ENS y a aprovechar las nuevas funcionalidades que ofrece el desarrollo tecnológico. Destacan los desarrollos de software y la migración de las aplicaciones a infraestructura corporativa para aquellas que aún no habían sido adaptadas.

3. Servicios informáticos.

No ha habido cambios significativos en la situación de los servicios durante 2024. La DGTOJ no dispone de servicios informáticos propios.

Las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM, son asumidas por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha; que asume el desarrollo e implantación de las soluciones técnicas relacionadas con la administración electrónica, incluyendo las referidas a la sede electrónica, registro electrónico, archivo electrónico e innovación administrativa. También se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

El objetivo del módulo de BI habilitado en los sistemas informáticos de la DGTOJ consiste en tratar los datos de fuentes internas (GRECO, y plataforma de pago y presentación) y externas [AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), DGC (inmuebles), DGTR (vehículos), Instituto Nacional de Estadística, Consejo General del Notariado (fichas notariales)]



Hasta el momento se ha implantado diferentes almacenes específicos de datos como son los de beneficios fiscales, ISD y fichas notariales. Se tiene previsto implantar Microsoft PowerBI como herramienta de gestión inteligente de la información y a futuro se espera que los nuevos datamart estén desarrollados en dicha plataforma.

No se han producido mejoras significativas.

- Facilidad de extracción de la información.

El objetivo es trasladar al sistema BI los datos completamente desglosados, estando el proceso bastante avanzado en la fecha de la visita.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento electrónico de la información.

5. Estadísticas.

Los SSCC de la DGTOJ elaboran estadísticas referidas a la aplicación y recaudación de los impuestos gestionados que no son objeto de publicación oficial y que solo a requerimiento ocasional de algún otro organismo de la JCCM trascienden de la DGTOJ.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

En la JCCM existen un portal oficial de la Administración regional y un portal tributario de la CHAPTD en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.castillalamancha.es/>

<https://portaltributario.jccm.es/>

El portal tributario se ubica dentro de la sede electrónica de la JCCM.

6.2 Sede electrónica.

El Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM regula su sede electrónica, a la que se accede a través de la dirección www.jccm.es, que se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

En el portal tributario en internet de la CHAPTD se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en cuatro grandes bloques: Información Tributaria, Oficina Electrónica, Valoración de Bienes y Colaboradores Sociales.



A través de la Oficina Electrónica se pueden realizar trámites telemáticos, a los se se accede también a través del apartado “A un clic”, en el que se reúnen los accesos más demandados: Realización de Pagos; Buscador de modelos; Cumplimentación modelo 620 Vehículos; Cumplimentación del Modelo 046 Tasas, precios públicos y otros ingresos; Cumplimentación del Modelo 046 Tasa por expedición y solicitud certificado deudas; Cumplimentación del Modelo 600; Verificación de documentos electrónicos con CSV; Programas de ayuda; Anuncios por comparecencia en el BOE; Calificador de operaciones inmobiliarias IVA-ITP y Zonificación del medio rural en Castilla-La Mancha.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

El acceso a las aplicaciones de la DGTOJ, tanto para sus empleados como para los de las OOLL se realiza mediante usuario y contraseña. Solo los habilitados para presentar y/o pagar en nombre de los ciudadanos acceden con certificado. Una vez que acceden mediante certificado de empleado público, se lanza la validación contra Cl@ve, contrastado además con el alta del usuario en el registro de habilitados.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los administrados: utilización de Cl@ve.

La plataforma de pago y presentación y el RET están integrados con el sistema Cl@ve, admitiéndose como forma de identificación del interesado las siguientes: DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve permanente y Cl@ve Móvil. No se utiliza Cl@veFirma en el Registro Electrónico Tributario ni en la plataforma de pagos

Los certificados digitales admitidos por la JCCM son los mismos que admite @firma y se pueden encontrar en la sede electrónica de la comunidad autónoma (www.jccm.es).

6.4 Registro General Electrónico.

El Registro Electrónico Único se regula en la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la Administración de la JCCM y en la misma se establecen los requisitos generales para su uso.

En la Disposición adicional cuarta del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda se creó el RET, encomendando a la Consejería su regulación, entrada en funcionamiento y aplicación a los diferentes procedimientos tributarios, así como a los distintos ingresos de naturaleza pública. La regulación del citado Registro se desarrolla en la Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda.

El Registro Electrónico General se emplea en los SSCC de las Consejerías y en sus DDPP, y está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) mediante la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual); no así el RET.



6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No existen en el ámbito tributario, si bien la JCCM dispone de nueve OAMR en su ámbito competencial: una en la sede de la CHAPTD; una en cada Delegación Provincial de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital; una en la Delegación Provincial de Bienestar Social de Albacete, y una en las delegaciones de servicios de Talavera de la Reina y Molina de Aragón.

Entre las características de estas oficinas destaca el servicio de video interpretación para personas con dificultades auditivas.

En todas las OAMR y en otras oficinas de registro se digitaliza exclusivamente la documentación que se presenta dirigida a otras administraciones, mediante la aplicación ORVE, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y se devuelven los originales a los interesados. Esto significa que una parte de la documentación tributaria no se digitaliza en la entrada, a pesar de que en el sistema GRECO cada vez se incorporan más documentos digitalizados en los expedientes.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la CHAP, se creó el registro de personal funcionario habilitado de la administración de la JCCM. La Disposición final primera de esta Orden estableció la supletoriedad de la misma en los procedimientos en materia tributaria, que se registrarán en primer lugar por su normativa específica.

Desde diciembre de 2013 se faculta el pago electrónico y la presentación telemática de tributos a través de empleado habilitado (empleados públicos y empleados de las OOLL) en nombre de terceros.

El procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias a través de empleado habilitado se encuentra regulado en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP. El procedimiento y requisitos para la autorización de este personal se establecieron en la Resolución de 20 de julio de 2016 de la DGTOJ.

Durante el año 2024 se han presentado y/o pagado por esta vía 18.298 (17.087 en 2023) autoliquidaciones y liquidaciones con un importe global de 7.871.529 euros (6.834.410 euros en 2023).

Actualmente este servicio se presta en las 5 DDPP de la JCCM, en sus dos delegaciones de servicios y en 31 OOLL.

Para el pago del modelo 620, además del adeudo en cuenta, se permite el pago con tarjeta en las 5 DDPP y en las delegaciones de servicios de Molina de Aragón y Talavera.



6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

En 2018, se implantó la firma electrónica en la práctica totalidad de los documentos tributarios usando el CSV como sistema de firma, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para el documento y el expediente electrónicos.

Los documentos firmados electrónicamente a través del sistema GRECO en los últimos tres años han sido: 367.363 en 2022, 470.560 en 2023 y 458.546 en 2024.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos pagados electrónicamente a través de la Plataforma de Pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el RET, al que puede acceder cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.).

En el año 2020 se creó un apartado dentro del RET para poner a disposición de los contribuyentes documentos emitidos por la administración tributaria relacionados con autoliquidaciones o formularios presentados electrónicamente por ellos. En una primera fase se puso a disposición de los ciudadanos en este nuevo apartado del RET los certificados de hallarse al corriente de deudas con la JCCM y desde el 1 de julio de 2021 se ponen a disposición de los ciudadanos en ese nuevo apartado las diligencias certificadas de presentación previstas en el artículo 19.2 de la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

Desde marzo de 2023 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600 el documento privado o el documento administrativo como documento adjunto a la propia autoliquidación. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las delegaciones provinciales y las OOLL emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la CHAPTD para el sellado de los documentos.

Desde abril de 2023 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 620 toda la documentación relacionada con la transmisión de los vehículos como documento adjunto a la propia autoliquidación.



Desde mayo de 2024 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 651 y 655 del impuesto sobre sucesiones y donaciones, el documento notarial, judicial, privado o administrativo como documento adjunto a la propia autoliquidación.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta. La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar, que es posible en la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO.

El sistema sólo permite el acceso a las notificaciones a los obligados a recibir las notificaciones en formato electrónico.

Para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema GRECO se utiliza la solución corporativa de notificación electrónica de la JCCM mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notifica2). La notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema GRECO está en producción en los SSCC, DDPP y en las OOLL.

Se ha puesto a disposición de los ciudadanos un enlace de acceso rápido en el Portal Tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los 3 últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado por la CHAPTD, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta información no alcanza a la plataforma NOTIFIC@ ni a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU) dado que no están conectadas.

Los contribuyentes pueden consultar las notificaciones electrónicas en la plataforma de notificaciones electrónicas de la JCCM. Continúa sin cumplirse la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, lo que constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, resulta necesario incorporar en todos los formularios, especialmente las autoliquidaciones, campos en los que los contribuyentes comuniquen su correo electrónico y su número de teléfono, para poder ofrecerle cuando exista una comunicación la posibilidad de acceder a la plataforma para recibir una comunicación electrónica a través de un mensaje.



7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos, etc.).

Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. Todos los accesos quedan registrados y en ellos se guarda la identidad, las operaciones realizadas, la fecha y la hora.

En 2024 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario, tampoco en 2023.

- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del ENS.

Respecto de la seguridad de la información, en el año 2021 se realizó un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por ENS.

El sistema tributario (GRECO) ha sido auditado y encontrado conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS, hecho que evidencia la existencia de planes de seguridad que contemplan tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

La fecha del certificado de conformidad es del 4 de enero de 2022, renovado el pasado 4 de enero de 2024 hasta el 4 de enero de 2026.

Asimismo, se dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo. Es en el seno de este sistema de gestión en donde se establecen planes y objetivos de seguridad y la realización de análisis de riesgos y los planes de tratamiento de riesgos correspondientes. Se posee el certificado AENOR (Agencia Española de Normalización) de conformidad con el ENS de dicho sistema de gestión.

La supervisión del cumplimiento del ENS corresponde, en el ámbito de la JCCM, a su unidad responsable de Seguridad y Protección de Datos, de acuerdo con el Decreto 57/2012, de 23 de febrero, por el que se establece la política de seguridad de la información en la Administración de la JCCM.

8. Protección de datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 se envió en 2018 a la Agencia Española de Protección de Datos la designación de la Delegada de Protección de Datos de la JCCM.



9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la CACLM ha supuesto, en 2024, un total de 24,62 días (35,86 días en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados fueron 299.283: un 1,21 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,99 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un a 46,33 % a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 37,07 %.

Se han identificado 9 accesos con relaciones: 8 a un compañero y 1 sobre el modelo 190. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, es de un 48,70 %.

Se mantiene un número significativo de usuarios sin accesos, en concreto 25 de 120, lo que supone un 20,83 %.

Al menos una vez al año, se revisan las autorizaciones otorgadas y se realizan las bajas correspondientes.

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente, el administrador de seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente. Para ello, se emplea una serie de informes que resumen la situación de los accesos de la JCCM a las bases de datos de la AEAT. Del análisis de tales informes se da cuenta en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la gestión Tributaria (CTDCGT).

10. Utilización de la BDCNET.

No se observan insuficiencias ni limitaciones en la información disponible en BDCNET.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la JCCM se regulan en el Decreto 69/2012, de 29 de marzo.

El 16 de mayo de 2018 se aprobaron las cartas de los servicios de atención al contribuyente de las DDPP de la CHAP, existiendo una carta para cada servicio provincial.

Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles en la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas. Dichos compromisos se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende.

Las cartas de las DDPP fueron actualizadas por sendas resoluciones del titular de la CHAPTD con fecha 6 de agosto de 2024 (DOCM del 19).

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos de las cartas de servicios se realiza a través de los indicadores de cumplimiento que se publican en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/cartasdeservicio>

En el caso de la Delegación Provincial de Ciudad Real, el pasado año sólo se han recogido indicadores hasta el segundo trimestre de 2024; sin bien se han recogido y publicado en 2025.

En la ubicación web de las cartas de servicios antes citada se han establecido encuestas a fin de conocer su grado de satisfacción con la atención recibida cuyos resultados no se publican.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

La presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).



La presentación de quejas y sugerencias puede hacerse a través de la sede electrónica (www.jccm.es). De hecho, la mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan por esta vía, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente, a través de la aplicación CESAR.

Las quejas y sugerencias presentadas, tanto en papel como a través de internet, son tramitadas conforme a la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

La mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan electrónicamente, si bien debe hacerse constar que, incluso las formalizadas en papel, también son tramitadas electrónicamente a través de la aplicación CESAR.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 20 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 31 en el año 2023 (véase cuadro adjunto). Todas ellas fueron despachadas en el ejercicio.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	26	19
OTRAS INSTANCIAS	--	--
TOTAL	31	20

- Motivo de las quejas.

Los motivos de presentación de las quejas ante los servicios de la CA fueron los siguientes: 10 correspondieron a atención al contribuyente, 6 a recaudación, 2 a gestión tributaria y 1 otra temática. Por tributos, 11 se refieren al ITPAJD, 3 al ISD y 5 a otros servicios no identificados con ningún impuesto.

En cuanto a las quejas por desatención, se deben fundamentalmente a la falta de conocimiento de los usuarios de las condiciones de prestación del servicio de asistencia a la cumplimentación de declaraciones.



La queja ante el Defensor del Pueblo se debió al plazo para resolver una solicitud de devolución de ingresos indebidos. Se remite el correspondiente informe al Defensor del Pueblo indicándole de los pasos seguidos en el procedimiento concluyendo que existe resolución desestimatoria poniendo fin el Defensor del Pueblo a las actuaciones sin sugerencia alguna si bien incluye recordatorios sobre el cumplimiento de plazos y el deber de motivar la causa de la demora por no resolver dentro del plazo máximo de resolución.

- Medidas adoptadas.

No se han adoptado medidas correctoras específicas con motivo de la recepción de quejas o sugerencias.

- Sugerencias y Felicitaciones.

No hay constancia de la presentación por escrito de sugerencias en el ejercicio 2024.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante resolución de la DGTOJ de 21 de junio de 2024 se aprobaron las directrices que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2024.

El Plan desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar, las que corresponden a OOLL y las de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT, la DGC y la DGTR.

Las líneas esenciales de este PCT 2024 se articulan en torno a tres ejes (prevención, control y colaboración) y son, fundamentalmente, las siguientes:

1. Actuaciones de prevención.

Actualización del portal tributario; mejora en la presentación electrónica de documentación en el RET; actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes para la cumplimentación de autoliquidaciones y formularios, incluyendo la prestación de estos servicios en las OOLL; actuaciones destinadas a potenciar la implantación de la notificación electrónica para todos aquellos contribuyentes obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración; y campañas de información.

2. Actuaciones de control y comprobación del fraude tributario.

Comprobación de la veracidad y exactitud de los datos consignados por los contribuyentes en las declaraciones presentadas, e investigación de hechos imponible no declarados en los diferentes impuestos.

Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la comprobación de la correcta presentación de declaraciones y autoliquidaciones, y control de la correcta aplicación de beneficios fiscales.

- En el ISD, la comprobación preferente es la correcta declaración de bases imponibles, la integridad de la masa hereditaria y la cuantificación de la cuota tributaria.
- En el ITPAJD, se verifica que no incurren en defectos formales o errores aritméticos; que han sido calificados de forma correcta y que se han cuantificado adecuadamente los valores declarados.

Para el área de Inspección se establece como actuación prioritaria el control del IP, para detectar bienes o derechos no incluidos en el patrimonio neto declarado, así como para comprobar la aplicación de exenciones; también se establecen, para el ISD, la verificación de los hechos imponible no declarados, así como el contenido de los caudales hereditarios para identificar bienes y derechos no recogidos y el control sobre las transmisiones



lucrativas que han sido objeto de división con el fin de lograr una menor tributación, así como la atención a las reducciones indebidas de bases o cuotas. Para el ITPAJD, se incluye la realización de controles para detectar hechos imponible no declarados y aquellos declarados en una administración tributaria incompetente y que corresponden a esta Comunidad Autónoma. Junto a ello, se establece el control sobre la aplicación de tipos reducidos, declaraciones incorrectamente sujetas a IVA en lugar de a ITPAJD, así como las autoliquidaciones que se declaren exentas, en especial, en el caso de transmisiones de valores y de bienes inmuebles conforme al artículo 108 de la Ley 24/1988.

Por último, se prevé el control sobre el domicilio fiscal de los contribuyentes que localicen de manera ilícita su residencia fiscal en otra comunidad autónoma, con el propósito de lograr una menor tributación a través de la aplicación de beneficios fiscales aprobados por otras Administraciones tributarias

En el ámbito de la Valoración, las actuaciones en esta materia tienen como principal finalidad verificar que el valor declarado se ajusta al VR. La comprobación de valor efectuada mediante dictamen de peritos de la Administración se dirigirá a aquellos bienes que no dispongan de VR, especialmente en el caso de bienes urbanos, a aquellos que tengan la calificación de terrenos, comerciales, naves o declaraciones de obra nueva y división horizontal; y en el caso de bienes rústicos, a aquellos con construcciones o situados en zonas de expansión urbana o industrial.

Para el área de Recaudación, se prevé el control del pago de las deudas tributarias, en especial de las autoliquidaciones sin ingreso, así como las incidencias que puedan interrumpir o paralizar la gestión recaudatoria. Se recoge el control de aplazamientos y fraccionamientos para evitar retrasos en las medidas a adoptar respecto a los incumplimientos. Se prevé el control de las deudas suspendidas en vía de revisión con el fin de continuar el procedimiento recaudatorio de aquellas suspensiones levantadas. En el caso de deudas aseguradas con garantía, se prevé un seguimiento específico para su ejecución. También se recogen medidas sobre compensación de deudas, actuaciones de sucesión y derivación de responsabilidad, así como la posible revisión de deudores fallidos.

3. Actuaciones de colaboración social y cooperación con otras Administraciones.

Este tercer eje busca la firma de nuevos convenios con colegios y asociaciones profesionales que estén dedicados a la asesoría fiscal y la renovación de los ya existentes, así como la agilización del proceso de integración de los colaboradores sociales.

En cuanto a la cooperación con otras Administraciones, tiene especial importancia la establecida con la AEAT. Dentro de ella, se incluye la aplicación del convenio de recaudación ejecutiva existente y el intercambio de diligencias de colaboración, así como las actualizaciones del Censo Único de Contribuyentes (CUC). Se prevén también actuaciones de cooperación con la DGC y con la DGTR.



Las directrices anteriores se extienden igualmente a las OOLL, que deben desarrollar sus previsiones, con la limitación de su ámbito competencial, o bien, en su actuación como colaboradoras de los órganos que desempeñan cada una de las actuaciones recogidas en las directrices.

En el caso de las previsiones sobre actuaciones con la AEAT, se recogen varias de ellas especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación, así como en la cooperación interadministrativa. En el área de Inspección hay que tomar en consideración que para el control sobre el patrimonio preexistente en el caso del ISD, así como, en general, para el control del IP, se utiliza información obtenida de las bases de datos de la AEAT. En el caso de comprobación del domicilio fiscal, el posible ejercicio de este tipo procedimientos se realiza a través de la AEAT.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos e indicadores cuantificados que permite la elaboración de un cuadro de mando.

Con fecha de 7 de julio de 2024, la Directora General de Tributos y Ordenación del Juego aprobó el Plan de Objetivos de la Administración Tributaria Regional para el ejercicio 2024.

En el año 2024 no se aprobó Plan de Inspección y se continuaron las líneas establecidas en el Plan del año 2023. Se prevé la aprobación de un nuevo Plan para el ejercicio 2025.

Respecto a la mayoría de los objetivos e indicadores recogidos en el Plan, los valores de referencia se han establecido en una medida mínima (número de expedientes, número de actuaciones, importe en miles de euros, personas atendidas, etc.).

En un número inferior de indicadores, la referencia se ha establecido en un porcentaje que actúa como límite inferior o superior respecto al total. En varios de los indicadores, el valor consiste en un plazo de tiempo máximo.

El Plan comprende 4 objetivos y 30 indicadores. Los 4 objetivos son: control y prevención para la reducción del fraude fiscal, asistencia a los obligados tributarios, control y seguimiento de la aplicación de los tributos, y resultados recaudatorios.

Se realiza un seguimiento trimestral del cumplimiento de los objetivos correspondiente con los hitos, igualmente trimestrales, que prevé el Plan. Los órganos de los servicios centrales responsables de cada indicador facilitan los datos para ese seguimiento y, una vez obtenidos en su conjunto, se trasladan a los órganos provinciales de cada área por sus responsables.

Del resultado de los objetivos fijados se da traslado a todas las DDPP y OOLL. No se ha dispuesto un régimen de incentivos asociado al cumplimiento de este plan.

El plan de objetivos para 2025 fija, como el de 2024, objetivos para cada una de las DDPP.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2024 ha sido cumplido en un 89, 91 %.

El resultado para cada uno de los cuatro objetivos considerados ha sido:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal: 93,50 %
- Asistencia a los obligados tributarios: 85,32 %
- Control y seguimiento de la aplicación de los tributos: 89,42 %
- Resultados recaudatorios: 93,58 %

Destacan los resultados positivos en los indicadores correspondientes a la atención presencial al contribuyente y en los expedientes electrónicos iniciados por los interesados.

Por su parte, los resultados más discretos se concentran en el porcentaje de declaraciones electrónicas sobre el total de declaraciones presentadas y en el de notificaciones electrónicas emitidas.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El denominado portal tributario de la CHAPTD se halla disponible a través de la dirección "<https://portaltributario.jccm.es>". También se puede acceder desde el sitio web institucional de la JCCM (<https://www.castillalamancha.es>).

En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se establece un enlace a la oficina electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Oficina Electrónica.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.



En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal se facilita el acceso directo a la información tributaria más consultada a través del apartado “A un clic”, cuyos servicios se enumeran en el apartado 3.1.4.6 del presente informe.

- Grado de accesibilidad.

Actualmente los servicios tributarios ofrecidos por internet no cumplen totalmente el nivel A de conformidad según las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 (WCAG 1.0). En años anteriores eran conformes a nivel AA pero no se han adaptado a los últimos cambios normativos por lo que se ha perdido esa conformidad.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

Hasta diciembre de 2024 se han puesto a disposición de los contribuyentes 14 programas de ayuda que permiten la cumplimentación de documentos relativos a solicitudes, reclamaciones, etc. para su presentación en el RET con el siguiente desglose:

- 400 Formulario general en materia tributaria o recaudatoria
- 401 Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Urbanos
- 403 Solicitud de Información Sobre el Valor a Efectos Fiscales de Bienes Rústicos
- 406 Solicitud de prórroga del plazo de presentación del Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- 410 Recurso de reposición contra actos tributarios o recaudatorios.
- 412 Solicitud de rectificación de la autoliquidación.
- 413 Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- 414 Solicitud de tasación pericial contradictoria.
- 415 Reclamación Económico-Administrativa en materia de Tributos Cedidos
- 416 Recurso de Ejecución en vía Económico-Administrativa contra Actos Tributarios o Recaudatorios en materia de Tributos Cedidos.
- 434 Documento Individualizado de adhesión al Acuerdo o Convenio de Colaboración Social en la aplicación de los tributos
- 440 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (Tributos cedidos).



441 Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas (Excepto tributos cedidos).

465 Solicitud de Compensación de Deudas

Durante el año 2024 se presentaron 21.525 formularios (20.550 en 2023) cumplimentados con estos programas de ayuda.

A 31 de diciembre de 2024 los contribuyentes tenían a su disposición en el Portal Tributario 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la CHAPTD, correspondientes con otros tantos modelos:

042 tasa fiscal sobre el juego: rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias, otros.

043 tasa fiscal sobre el juego: bingo.

044 tasa fiscal sobre el juego: casinos de juego y establecimientos de juegos de casino.

045 tasa fiscal sobre el juego: máquinas o aparatos automáticos.

600 impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

610 impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.

620 impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: transmisión de determinados medios de transporte usados.

630 impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio.

650 impuesto sobre sucesiones y donaciones. adquisiciones 'mortis causa'.

651 impuesto sobre sucesiones y donaciones. adquisiciones 'inter vivos'.

655 impuesto sobre sucesiones y donaciones. consolidación de dominio.

Estos programas permiten autoliquidar adecuadamente los tributos (individualmente o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema GRECO mediante lectores ópticos, códigos de grabación y otros medios electrónicos de los que disponen las oficinas gestoras y las OOLL. En la actualidad se pueden presentar y pagar por internet todos ellos.

En julio de 2024, se habilita la comunicación directa entre la JCCM y la DGTR mediante Servicios Web (IDEX). Se trata de una nueva funcionalidad en el programa de ayuda del modelo 620 que permite una mayor interoperabilidad con la DGTR, incrementando así la seguridad en el intercambio de información: los usuarios de los programas de ayuda deben



identificarse previamente para acceder a los datos de la DGTR. Esta acreditación IDEX sustituirá al anterior Código Electrónico de Transferencia (CET).

Además, existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la CHAPTD, en las OOLL y en las Delegaciones de Servicios de Talavera de la Reina y Molina de Aragón.

A 31 de diciembre de 2024 los contribuyentes pueden consultar todos los documentos pagados electrónicamente vía Plataforma de Pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el RET, donde también puede presentarse cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.) junto con su documentación adicional.

Asimismo, existe un apartado dentro del RET para poner a disposición de los contribuyentes documentos emitidos por la administración tributaria relacionados con autoliquidaciones o formularios presentados electrónicamente por ellos. En este apartado se pueden obtener:

- Certificados de hallarse al corriente de deudas con la JCCM.
- Diligencias certificadas de presentación previstas en el artículo 19.2 de la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

Desde mayo de 2024 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación de los modelos 651 y 655 documentos notariales, judiciales, privados o administrativos como documentos adjuntos a la propia autoliquidación. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las DDPP y las OOLL emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la CHAPTD para el sellado de los documentos.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta.

- Servicios ofrecidos:
 - Medios de pago:
- Pago en entidades colaboradoras: el ingreso no requiere que el contribuyente tenga cuenta abierta en alguna de ellas. También es posible efectuar el pago electrónico a través del portal tributario de la JCCM, si se dispone de certificado digital de persona



autorizada y cuenta abierta en alguna de las entidades colaboradoras adheridas a esta vía de pago.

- Pago con tarjeta de crédito o débito: está autorizado para determinados documentos y en el caso de los modelos 620 (transmisión de vehículos) y 017 (liquidación de vehículos) se limita al pago realizado por personas físicas que no actúen como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Una vez cumplimentado el documento la aplicación ofrece la posibilidad de efectuar el pago con tarjeta de crédito o débito a través del TPV (Terminal Punto de Venta) virtual de esa Administración. En el caso de que la cumplimentación la realice de forma presencial en alguna oficina de la Administración regional que disponga de servicio de pago a través de TPV material, podrá efectuar el pago allí mismo mediante este medio.
- Mediante transferencia bancaria: se debe disponer de un documento de pago de la JCCM autorizado para el pago en entidad colaboradora en la recaudación. Para poder efectuar esta transferencia, deberá obtener con carácter previo a través del portal tributario un “Código de Pago por Transferencia”, el cual deberá incluir en la información de la transferencia realizada.

La transferencia está habilitada como medio de pago desde cualquier entidad bancaria de la zona SEPA. No se admite el pago por transferencia si la cuenta está abierta en una entidad colaboradora porque se entiende que, en estos casos, el obligado dispone de vías más adecuadas para hacer el pago a través de la entidad sin necesidad de acudir a la transferencia.
- Mediante giro postal, a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA.
- En todos los modelos es posible el pago por autorización a empleado público mediante cargo en cuenta en las entidades bancarias adheridas al pago electrónico. Además, los modelos 620 y 046 se pueden pagar con tarjeta.
 - Actualmente no hay habilitado ningún tipo de domiciliación bancaria para la realización de pagos. Se está trabajando para establecer esta vía de pago, habilitándola indistintamente para cuentas abiertas en entidades colaboradoras o no colaboradoras en la recaudación con la JCCM.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Para la obtención del VR, se facilita en el portal tributario de la CHAPTD el siguiente enlace <https://www.sedecatastro.gob.es/> de la Sede Electrónica del Catastro.

Desde 2024 el programa de ayuda del modelo 600 para el contribuyente habilita un asistente para la obtención de datos catastrales, con identificación del peticionario a través de la plataforma de intermediación, incrementando así la seguridad informática.



En el Portal Tributario de la JCCM pueden consultarse valores de los medios de transporte.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Si bien no existe apartado específico para la presentación de consultas en el portal tributario, tanto éstas como la formulación de quejas pueden hacerse a través de la sede electrónica de la JCCM (atención a la ciudadanía).

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la JCCM. Pueden también consultar todos los documentos pagados electrónicamente a través de la plataforma de pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el registro electrónico.

No obstante, está pendiente de implantación la carpeta ciudadana que en el ámbito tributario no existe como tal y que agrupa toda la información tributaria del contribuyente y los expedientes que le afectan.

Resulta muy recomendable considerar la posibilidad de crear un espacio en el portal tributario en el que el ciudadano pueda consultar sus expedientes tributarios, especialmente considerando que ya se ofrece de forma dispersa una parte considerable de la información que podría obtenerse en el portal.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Se puede presentar cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.) junto con su documentación adicional en el RET, además de la presentación y pago de autoliquidaciones.

Existen a disposición del contribuyente programas de ayuda en materia tributaria o recaudatoria que permiten la cumplimentación de documentos relativos a reclamaciones económico-administrativas para su presentación en el RET, y en particular para el caso de los tributos cedidos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Existen a disposición del contribuyente programas de ayuda en materia tributaria o recaudatoria que permiten la cumplimentación de documentos relativos a reclamaciones económico-administrativas para su presentación en el RET, y en particular para el caso de los tributos cedidos:

- Reclamación Económico-Administrativa en materia de Tributos Cedidos
- Recurso de Ejecución en vía Económico-Administrativa contra Actos Tributarios o Recaudatorios en materia de Tributos Cedidos.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (1)	13,3	68,5	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS (2)	99,5	99,6	100

- (1) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN
- (2) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 53,8 % (49,8 % en 2023).

Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,5 % del total de presentaciones (99,5 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 68,5 % del total, frente al 64,7 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 13,3 %, frente al 11 % en 2023

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 32,32 % de las presentaciones y el 41,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	32,32 %	42,85 %

Del total de autoliquidaciones 620 presentadas (85.352), el 89% se han presentado telemáticamente (77.495).

El porcentaje de autoliquidaciones 620 presentadas telemáticamente (77.495) respecto del total del ITPAJD presentadas telemáticamente (180.854) es del 43 %



E04935603640Z6LUXBWF26JN



En el año 2024 no ha habido especial problemática en la presentación telemática de autoliquidaciones y otros documentos de naturaleza tributaria por parte de los contribuyentes.

Dentro del apartado “Oficina Electrónica”, existe un enlace directo a “Asistencia Técnica” desde el que se puede acceder a los apartados “Preguntas frecuentes” e “Información de contacto”.

En el apartado de “Preguntas frecuentes” se facilita la información estructurada en tres bloques: preguntas relacionadas con programas de ayudas online, preguntas relacionadas con la plataforma y preguntas relacionadas con la plataforma-firma electrónica.

En el apartado de “Información de contacto” se facilita un enlace directo a direcciones y teléfonos de la CHAPTD. Dentro de este apartado, para asuntos exclusivamente técnicos, se facilitan 2 números de teléfono, un correo electrónico y un formulario para enviar la incidencia. El horario de atención es de 8:00 a 20: 00 horas de lunes a viernes, excepto festivos nacionales.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTOJ son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

No existe un centro de atención telefónica. Todas las DDPP cuentan con un número de información tributaria además de otro para gestionar la cita previa.

No se presta asistencia telefónica para la cumplimentación de las autoliquidaciones con el sistema de pago por funcionario habilitado, si bien está previsto abordarlo para su próxima implementación.

Existe un “call center” para asuntos exclusivamente técnicos, según se refiere en el apartado anterior de este informe.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

No se han dispuesto por el momento.

Existen programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones y formularios, pero no existe una asistencia telefónica ni virtual para facilitar la cumplimentación de autoliquidaciones y realizar su pago.

En el año 2024 no ha habido especial problemática en la presentación telemática de autoliquidaciones y otros documentos de naturaleza tributaria por parte de los contribuyentes.

Los tributos sobre el juego tienen gestión informatizada y no se ha dado problemática en su funcionamiento.



- Atención de correos electrónicos.

En el portal tributario figuran los correos electrónicos tanto de las OOLL como de las DDPP por lo que pueden formularse consultas o peticiones por esta vía.

Por correo electrónico se contestan consultas tributarias no vinculantes o peticiones, pero no se facilita información relativa a expedientes, deudas o situación de contribuyentes

- Cita previa.

Desde el año 2020 quedó implantado un servicio de cita previa en las DDPP, que se constituye en el medio preferente de asistencia al ciudadano.

A través de una plataforma web se proporciona cita a una hora determinada y para un centro y asunto específico. El enlace para obtener cita aparece en el portal tributario, junto a los datos de contacto de la delegación provincial correspondiente.

La cita previa es obligatoria para la asistencia en la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD (Modelos 600 y 620) o del ISD (Modelos 650, 651 y 655) y se han habilitado enlaces para informar sobre la documentación que se requiere llevar a la cita.

En las DDPP se atiende a todos los contribuyentes que se personan en las mismas, aunque no hayan concertado cita previa, por lo que no es necesario establecer normas o sistemas para una atención preferente a los mayores de 65 años.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

Se atiende al contribuyente en mesas que, con carácter general, son polivalentes.

Aunque no existe una especialización en los puestos de atención presencial, sí existe un sistema de información primaria para canalizar las citas previas en función del servicio demandado.

Como ya se ha referido, se presta asistencia en la cumplimentación de los modelos 046, 600, 620, 650, 651 y 655.

- Sistema de gestión de colas.

Todas las unidades presenciales de asistencia al contribuyente de las DDPP disponen de un sistema de gestión de colas integrado con la aplicación informática de cita previa.

- Tiempos medios de espera.

En 2024 el número de personas atendidas en las DDPP (las OOLL no disponen de sistemas automáticos de gestión de colas) asciende a 62.257 (63.485 en 2023), de las que 26.253 (21.857 en 2023) fueron atendidas con cita según la siguiente distribución.



PROVINCIA	TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	CON CITA	SIN CITA
ALBACETE	18.459	4.283	14.176
CIUDAD REAL	10.067	4.012	6.055
CUENCA	8.209	2.791	5.418
GUADALAJARA	14.425	9.550	4.875
TOLEDO	11.095	5.617	5.478
TOTAL	62.255	26.253	36.002

El tiempo medio de espera en 2024 fue de 6 minutos: 7 en Albacete, 2 en Ciudad Real, 8 en Cuenca, 5 en Guadalajara y 6 en Toledo.

El tiempo medio de atención en 2024 ascendió a 14 minutos: 20 en Toledo, 18 en Guadalajara y 11 en Albacete, Cuenca y Ciudad Real.

- Pago por autorización de empleado público.

Todos los modelos son susceptibles de pago por el personal habilitado al efecto mediante cargo en cuenta en las entidades bancarias adheridas al pago electrónico. Además, los modelos 620 y 046 se pueden pagar con tarjeta.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM imputa la totalidad de declaraciones recibidas a la DP de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación con las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base en el domicilio fiscal del declarante.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las Comunidades autónomas (CCAA) en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, ha sido de 4.098. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 4.068 (cuadro n.º 11) correspondiendo 30 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.068	30	4.098

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 83. Se despacharon 61, de los que se estimaron 35, el 57,4 %.

No se ha instruido ningún expediente sancionador en 2024, tampoco en 2023.

Los servicios de la comunidad no han emitido liquidaciones complementarias.



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control del IP se realizan, principalmente, por los órganos de inspección, utilizando para la selección de contribuyentes tanto la herramienta ZÚJAR, como los ficheros de declaraciones del impuesto que envía la AEAT.

La selección de los contribuyentes del IP se realiza a través de la herramienta «ZÚJAR de contribuyentes de las Comunidades Autónomas».

Por lo que respecta a la información del modelo 720 (bienes en el extranjero), ésta se tiene en consideración cuando los contribuyentes son objeto de actuaciones de comprobación e investigación, cuyo detalle se obtiene a través de la consulta de información individual de la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BDC).

No se ha realizado, por tanto, ninguna actuación sobre no declarantes en vía de gestión.

5. Tratamiento de la información.

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas.

No existen insuficiencias en la información recibida, dado que se envía el contenido íntegro de las declaraciones presentadas del IP.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales, se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no sólo en el IP, sino también en el ISD.

El área de Inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD, si bien también se acude a la BDC.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGTOJ señala que la gestión del IP tiene una singularidad debido a que las autoliquidaciones del impuesto se presentan en la AEAT y, sin embargo, la gestión del impuesto esta cedida a las comunidades autónomas.



Las autoliquidaciones presentadas del IP de un ejercicio (el plazo de presentación termina a finales de junio) son enviadas por la AEAT a las comunidades autónomas en un primer envío realizado en el mes de octubre (envío provisional) y en un segundo envío que se realiza en el mes de marzo del año siguiente (envío definitivo). Si después de estos dos envíos se presentan declaraciones del IP extemporáneas, éstas se recibirán en algún envío complementario que se realice en años posteriores.

Ante esta situación, es frecuente que la comunidad autónoma reciba solicitudes de rectificación de autoliquidaciones del IP presentadas, o solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda autoliquidada, antes de que la AEAT envíe los ficheros de declaraciones del IP.

La singularidad de este impuesto obliga a la comunidad autónoma a acceder a la base de datos de la AEAT (BDC) para descargar las declaraciones del IP afectadas por estas solicitudes, con el fin de tramitar los procedimientos correspondientes.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida en lo que se refiere al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del TEARCM. La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas produce cada año en algunas oficinas una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente.
- Las liquidaciones incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponible no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad cuando falleció el otro progenitor o donaciones no declaradas que se ponen de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC (tasaciones periciales contradictorias), dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan en bases de datos autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina. Sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	11.864	9.468	-20,2	15.914	16.319	2,5	18.345	16.853	-8,1	9.433	8.934	-5,3
Oficinas Liquidadoras	13.989	13.117	-6,2	33.430	32.000	-4,3	34.316	35.039	2,1	13.103	10.078	-23,1
TOTAL	25.853	22.585	-12,6	49.344	48.319	-2,1	52.661	51.892	-1,5	22.536	19.012	-15,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,4 meses (6,4 meses en OOGG y 3,5 meses en OOLL).

Respecto del ejercicio anterior hay una cierta mejora, especialmente en OOLL (6,2 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL en 2023).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1 % en relación con 2023 (un 2,5 % en las OOGG y un 4,3 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.086	2.881	3.967	8,2	3,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.233	29.119	44.352	91,8	4,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 8,2 % en la comunidad, representando el 6,7 % para las OOGG y el 9,0 % para las OOLL. Estos expedientes sin autoliquidación se corresponden, fundamentalmente, con aquellos en los que se realizó la presentación de la autoliquidación acompañada de documento privado y, con posterioridad, se presentó la escritura pública de aceptación y reparto de herencia, dando lugar a un nuevo expediente de sucesiones sin autoliquidación.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior habiendo disminuido en un 15,6 % con respecto a 2023.



c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,8 % para el total de la comunidad (91,5 % en 2023), con un 93,3 % para las OOGG y 91,0 % para OOLL (93,6 % y 90,5 %, respectivamente, en 2023).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados sin autoliquidación ha sido del 0,4 % (0,6 % para OOGG y 0,3 % para las OOLL).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los cuadros referidos ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias en los términos del presente epígrafe. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/EXPEDIENTES	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	37	384	0,9	15	154	0,3
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.004	9.424	4,1	1.454	5.594	3,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados para las OOGG el 2,9 %, y para las OOLL el 3,1 % (3,2 % y 4,6 %, respectivamente, en 2023).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	108	106	-1,9	212	177	-16,5	217	204	-6,0	103	79	-23,3
Oficinas Liquidadoras	6	19	216,7	135	133	-1,5	122	139	13,9	19	13	-31,6
TOTAL	114	125	9,6	347	310	-10,7	339	343	1,2	122	92	-24,6
Impugnación del valor	71	61	-14,1	201	191	-5,0	208	226	8,7	64	26	-59,4



Con respecto a 2023 se produce un decremento del 10,7 % en los recursos entrados.

La causa más frecuente de impugnación es el valor asignado en las liquidaciones complementarias.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 30,0 % (32,7 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3 % (39,2 % en OOGG y 13,3 % en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 45 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (36,6 %), en el que se produjeron 71 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 33 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,2 meses (9,6 meses en 2023). Por su parte las OOLL tramitaron 28 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 15,9 meses (13 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 131 expedientes sancionadores en 2024 (90 en 2023) por importe de 14 miles de euros (158 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 96 por importe de 6 miles de euros (17 por importe de 4 miles de euros en 2023).

El motivo mayoritario ha sido el de no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones, infracción tipificada en el artículo 198 de la Ley General Tributaria (LGT), o por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria; en particular, por la falta de atención de requerimientos efectuados a los obligados tributarios, infracción tipificada en el artículo 203 de la LGT.

3. Control en vía de gestión.

Desde el año 2020 está implantado un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario. Dicha implantación se extendió en 2021 a los expedientes del ISD.

Existen filtros automáticos que tienen como fin determinar aquellos bienes que no van a ser objeto de comprobación prioritaria y, por tanto, no se enviarán a dictamen.

Dichos filtros se aplican a aquellos bienes que, no teniendo VR, no pueden ser valorados por tasación hipotecaria (artículo 57.1.g LGT) o por el precio o valor declarado en otras transmisiones (art., 57.1.h LGT). En el caso de bienes de naturaleza urbana, se compara el valor del bien declarado por el contribuyente con el valor catastral por coeficientes (artículo 57.1.b) de la LGT) y, en el caso de bienes rústicos, con el precio medio en el mercado (artículo 57.1.c) de la LGT).



Si el valor declarado es igual o superior a los respectivos valores que previamente se han establecido para los filtros, se acepta el valor declarado por el contribuyente y el expediente no se manda a valoración por perito.

Este es el único filtro automático implantado hasta la fecha, si bien debe hacerse constar que todas las autoliquidaciones presentadas, tanto del ISD como del ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL).

En la DGTOJ las actuaciones de control sobre no declarantes del ISD se realizan prioritariamente por los servicios de Inspección.

La herramienta ZÚJAR sólo se emplea por el servicio de Inspección de la DGTOJ.

Durante 2024 se han generado liquidaciones complementarias en 1.454 expedientes con autoliquidación por importe de 5.594 mil euros. La causa más frecuente es derivada de la comprobación de valores o determinación de la base imponible.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Albacete	371	3,66
Ciudad Real	1.422	11,19
Cuenca	929	17,10
Guadalajara	468	6,66
Toledo	2.082	12,55
TOTAL	5.272	10,16

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 10,16 % (9,35 % en 2023).

Las 5.722 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 superan las 4.922 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Se advierte la caducidad de procedimientos de comprobación de valor o de comprobación limitada por la ausencia de comunicación de inicio de expediente con la petición de informe de valoración, tomando como base la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2024 sobre caducidad de comprobación de valores.





3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imponible no declarados contenidos en los documentos presentados, conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD.

No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de Inspección y no en vía de gestión.

- Respecto de los datos sobre recursos y expedientes sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	126.155	127.500	1,1	124.028	127.698	3,0	123.128	133.503	8,4	127.055	121.695	-4,2
Oficinas Liquidadoras	69.196	67.445	-2,5	112.319	116.502	3,7	114.112	128.404	12,5	67.403	55.543	-17,6
TOTAL	195.351	194.945	-0,2	236.347	244.200	3,3	237.240	261.907	10,4	194.458	177.238	-8,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 10,4 % (8,4 % en OOGG y 12,5 en OOLL) alcanzando la demora media 8,1 meses (9,8 en 2023) resultante de 10,9 meses en OOGG (12,4 en 2023) y 5,2 meses en OOLL (7,1 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,3 % (un 3 % en OOGG y un 3,7 % en las OOLL) y los despachos han crecido un 10,4 % (8,4 % en OOGG y 12,5 en OOLL).

La demora media ha sido de 8,1 meses.



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

A pesar de que en el ejercicio 2024 se han despachado 65.458 autoliquidaciones frente a las 62.365 entradas en el año, al final del ejercicio resultaron pendientes un total de 23.691, en los que aún no se había realizado la comprobación, dado que a principio del ejercicio estaban pendientes 26.784. El índice de demora resultante es de 4,3 meses.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

Se ha firmado en 2024 un convenio, que funciona con eficacia, con la DGTR (publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2024) para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de esta, a través de la aplicación IDEX, que facilita la gestión y liquidación del ITP que grava la transmisión de vehículos.

A raíz de la integración del sistema GRECO con el sistema IDEX, una vez liquidado el ITP, la DGTOJ comunica inmediatamente a la Jefatura Central de Tráfico por medios telemáticos que se han cumplido las obligaciones tributarias relativas al ITP exigidas para el cambio de titularidad de vehículos.

Se evita a los ciudadanos y colaboradores la obligación de acreditar ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del cambio de titularidad de vehículos.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 25,54 % del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 32.782 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (30.009 en 2023) y en las OOLL 84.051 (75.278 en 2023).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 2,2 de Cuenca y el 8,2 de Guadalajara, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 1,0 de Motilla del Palancar y el 13,5 de Hellín.



Además de en esta última, destacan los índices de demora de las OOLL de Sacedón (12,8), Chinchilla (12,3), Molina de Aragón (11,2) y La Roda (10,2).

Los elevados índices de demora en las OOLL responden a insuficiencias de personal y a incidencias en la tramitación por cuanto determinados expedientes se dejaban en trámite y no se continuaban hasta el final; lo que ha sido objeto de recomendación de mejora en la visita a la oficina liquidadora correspondiente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	6.834	13.189	7,8	7.112	10.991	7,2
OOLL	14.593	22.232	19,4	12.875	17.725	15,3
TOTAL	21.427	35.421	13,1	19.987	28.716	11

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 19.987, por importe de 28.716 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 6,7 % en el número de liquidaciones y del 18,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 16,0 % (19,8 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.309, por importe de 293 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,5 % (2,6 % en 2023).

Actualmente no existe una estadística que permita desagregar las liquidaciones complementarias según la causa de regularización. En todo caso, el principal motivo que puede explicar esta disminución del número de liquidaciones complementarias ha sido el ajuste del procedimiento en la aplicación GRECO al criterio establecido por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 1 de marzo de 2024, sobre caducidad del procedimiento de comprobación de valores.

Entre los motivos más frecuentes de liquidaciones complementarias no derivadas de la comprobación de valor destacan los relacionados con la aplicación del VR y la corrección de los tipos reducidos aplicados en las autoliquidaciones sin cumplir los requisitos para ello.



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	583	464	-20,4	670	630	-6,0	789	735	-6,8	464	359	-22,6
Oficinas Liquidadoras	127	146	15,0	877	912	4,0	860	900	4,7	144	158	9,7
TOTAL	710	610	-14,1	1.547	1.542	-0,3	1.649	1.635	-0,8	608	517	-15,0
Impugnación del valor	569	538	-5,4	1.223	1.117	-8,7	1.254	1.228	-2,1	538	427	-20,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza los 3,8 meses (4,4 en 2023); siendo de 5,9 meses en las OOGG y 2,1 meses en las OOLL. Debe destacarse el relevante índice de demora de la DP de Ciudad Real (14,2) y de la DP de Guadalajara (10,2)

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor que suponen el 72,44 % del total de los recursos presentados (73,02 % en OOGG y 72,04 % en OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,9 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7 % (7,2 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 467 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 36,5 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 280 en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 130 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (5 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 308 (428 en 2023) alcanzando el índice de demora 9,2 meses (9,4 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 113 expedientes sancionadores en 2024 (441 en 2023) por importe de 47 miles de euros, y se han liquidado 126 (555 en 2023) por importe de 30 miles de euros (93 miles de euros en 2023).

La disminución con respecto a 2023 obedece fundamentalmente a que en ese año se instruyeron 361 expedientes sancionadores en la provincia de Ciudad Real por infracciones



debidas a la desatención a requerimientos o la no presentación en plazo de las autoliquidaciones; comportamientos que han mejorado apreciablemente en 2024.

Los motivos más habituales para la instrucción de expedientes sancionadores son los de dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación (infracción tipificada en el artículo 198 de la LGT) o por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria, en particular, por la falta de atención de requerimientos efectuados a los obligados tributarios (infracción tipificada en el artículo 203 de la LGT).

3. Control en vía de gestión.

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las fases de tramitación, apertura y validación del expediente son realizadas por el servicio de asistencia al contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación del expediente corresponde al servicio de gestión tributaria.

En 2020 se implantó un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la eventual realización de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

Al margen del acceso a la base de datos de la DGTR, no se han realizado cruces con bases de datos externas al sistema GRECO. En 2024 no se han realizado cruces con la información procedente de índices notariales ni con la de fichas notariales. La herramienta ZÚJAR sólo se emplea por el servicio de Inspección de la DGTOJ.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las declaraciones informativas notariales resumen de escrituras (fichas notariales) en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura. Se reciben de forma sistemática todas aquellas que tengan trascendencia tributaria en la comunidad autónoma. Actualmente se reciben de forma sistemática las fichas notariales de los notarios de toda España con trascendencia tributaria en la JCCM.

De momento no se han hecho cruces con las fichas notariales y los protocolos.

La DGTOJ estima que la calidad de la información recibida es adecuada.



No se está recibiendo de forma automática todas las copias electrónicas de las escrituras o documentos notariales referentes a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponible sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deban ser liquidados en Castilla-La Mancha. Existe la obligación legal en el artículo 40.3 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, donde se establece expresamente dicha obligación: *Los notarios y notarias remitirán por vía telemática a la consejería competente en materia de hacienda, una copia electrónica de las escrituras o documentos notariales referentes a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponible sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deban ser liquidados ante la Administración tributaria regional.*

No obstante, desde julio de 2021 los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar, con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600, el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación. Una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las delegaciones provinciales y las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario emiten, por medios electrónicos, la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presente la autoliquidación pueda inscribir el documento judicial o notarial en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la CHAPTD para el sellado de los documentos. Así, en la JCCM no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante las DDPP y OOLL siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA.

Además, en el sistema GRECO se reciben escrituras de todo tipo remitidas por los notarios para cumplir con la obligación de remitir los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al ITPAJD y al ISD y, en todo caso, se reciben las escrituras que han sido solicitadas por los órganos de la JCCM, que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

A fin de poder recibir en la DGTOJ las fichas notariales estandarizadas con CSV de la escritura pública, se prevé la firma de un convenio con el Consejo General del Notariado a lo largo de 2025. Los cambios informáticos para la recepción de la nueva ficha ya están en producción dentro del sistema de la DGTOJ; si bien aún no se están recibiendo de las notarías.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la JCCM, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe; aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2024, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2023 y los tres primeros del 2024.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro n.º 77 del anexo estadístico) incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TTJJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y establecimientos de juego se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha y Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del Juego en Castilla-La Mancha.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- En el apartado B) del Parte C6 se computa el importe de la tasa tanto del bingo plus (con cartones físicos), como del bingo electrónico.
- La expedición de los cartones se realiza por una empresa fabricante cuyo sistema se homologó por la JCCM y es la que imprime y distribuye los cartones a cada uno de los locales, una vez que se ha procedido al pago de la correspondiente tasa y se ha emitido la guía de circulación por parte del servicio de Juego de la DGTOJ.



- En el apartado C) del Parte C6 se computa el número y el importe de las declaraciones presentadas y liquidaciones practicadas trimestralmente en el año 2024.

En este apartado se computan los importes contraídos en el periodo, no los importes recaudados, tal y como se indica en las instrucciones de cumplimentación del citado parte.

- En el ejercicio 2024 la gestión de la tasa de juego de máquinas se llevó a cabo mediante liquidaciones practicadas por padrón, que se notifican a los obligados tributarios.
- En el supuesto de que transcurriese el plazo de pago en periodo voluntario de la tasa sin que conste su ingreso, continuará la gestión recaudatoria para su cobro en vía de apremio.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulados en la JCCM mediante Decreto 5/2022, de 25 de enero, del Régimen Administrativo del juego en Castilla-La Mancha, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	32	782	32	855
BINGO	3.439	1.382	2.260	1.271
MÁQUINAS	7.383	33.929	7.421	34.216
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	73	2.171	73	2.446
RIFAS	1	5	1	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	405	31	408	33

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe en miles, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 9 casinos autorizados.

Durante 2024 han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 855 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 73 miles de euros (9,33 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 148, habiendo estado operativas 61; el mismo número que en 2023. El número de cartones vendidos fue de 2.260 (en miles), frente a 3.439 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 1.271 en miles de euros frente a 1.382 miles de euros en 2023 (8,73 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en la comunidad autónoma han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.383 en 31 de diciembre de 2023 a 7.421 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje del 0,5 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas y contraídas en el conjunto de la comunidad fue de 30.197 por importe de 34.216 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 30.372 por importe de 33.929 miles de euros, lo que supone un descenso del 0,6 % en número y un incremento del 0,8 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 405 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 7 de rifas y tómbolas y 5 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.479 miles de euros (2.207 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.446 miles de euros (2.171 miles de euros en 2023) con un incremento del 12,67 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 no se interpuso ningún recurso.

El índice de demora se sitúa en 0 meses (2 meses en 2023).

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 21 por importe de 24 miles de euros (26 en 2023 por importe de 5 miles de euros).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.





3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAPTD, asigna las competencias administrativas y tributarias en materia de casinos, juegos y apuestas a la DGTOJ.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha, se ha modificado el régimen de gestión de la tasa sobre máquinas de juego, pasando a un sistema de liquidación por padrón. Ello ha determinado que, con carácter general, las DDPP ya no tengan que emitir liquidaciones complementarias respecto a la citada tasa fiscal, toda vez que los posibles impagos en el período voluntario de las liquidaciones del padrón dan lugar a la apertura de la vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo.

La expedición de los cartones no se realiza ni por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) ni por la propia comunidad, sino por una empresa fabricante cuyo sistema se homologó por la JCCM y es la que imprime y distribuye los cartones a cada uno de los locales.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

No se ha definido.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Con el fin de mejorar la gestión informática del juego en el ámbito administrativo, en 2023 se abordó el desarrollo en una nueva base de datos del juego denominada SIJUEGO, que se ha puesto en marcha en 2024.

En el ámbito estrictamente tributario, no existe ninguna problemática en la gestión informática del juego, especialmente si se considera que desde el 1 de julio de 2022, en el caso del pago de la tasa de las máquinas de juego, se ha pasado de un sistema de autoliquidación a uno de liquidación por censo de máquinas, lo que simplifica enormemente su gestión, tanto para las propias empresas de juego como para DGTOJ



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CACLM no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,2 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (67,7 % en 2023; 67,3 % en 2022), así como el 47,7 % de las relativas al ITPAJD (47,5 % en 2023; 46,3 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 55,1 % de la recaudación por ISD, el 56,7 % del ITP y el 52,3 % de AJD (57,1 %; 63,8 % y 55,3 %, respectivamente, en 2023).

- Controles específicos.

No se han producido modificaciones en los sistemas de control de las OOLL durante el ejercicio 2024; si bien, durante la visita de inspección a la que se refiere el presente informe se conoce la aprobación por la DGTOJ de una instrucción en la que se establecen las actuaciones comunes de control, inspección y evaluación de las OOLL y se regula un modelo homogéneo de informe de la actividad inspectora realizada. La instrucción, fechada el 29 de abril del presente año entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Cabe indicar que, entre los instrumentos de control sobre las OOLL, destaca en primer lugar la utilización de los mismos sistemas informáticos de la DGTOJ en todas las oficinas.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al área de coordinación de la gestión e inspección tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al servicio de gestión tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción, de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al jefe de servicio de gestión tributaria en el servicio periférico:



- Los expedientes por ITPAJD cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros.
 - Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
 - Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
 - Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.
- Visitas de inspección.

Las DDPP de la CHAPTD realizan al menos una visita anual a las OOLL, cuyos resultados son documentados en actas.

Las visitas tuvieron carácter presencial, a excepción de las referidas a las oficinas liquidadoras de la provincia de Ciudad Real y Toledo, donde la visita física fue sustituida por el examen y comprobación de la gestión tributaria realizada por aquéllas con base en la información existente en el Sistema GRECO y a la proporcionada por los propios titulares de las OOLL.

Las visitas han sido realizadas por los jefes de servicio de gestión tributaria de las respectivas DDPP, en su caso acompañados de otro personal de la dirección provincial.

Las principales incidencias detectadas han sido:

DP Albacete

En general, se advierten determinados defectos formales en la tramitación de los expedientes, tales como:

- a) Al iniciar un procedimiento de comprobación de valores, no se justifiquen suficientemente las razones que motivan la discrepancia con el valor declarado y los indicios de una falta de concordancia entre el valor declarado y el real.
- b) En los procedimientos de comprobación limitada, no se informe adecuadamente a los obligados tributarios de la naturaleza y alcance de las actuaciones y sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

En algunas OOLL, como Alcaraz, Almansa y Casas Ibáñez, se les advierte del error en la determinación de la base imponible de los expedientes de consolidación de dominio.



En el ámbito del ITPAJD, en algunos expedientes seleccionados se detectó que no se realizaron actuaciones para comprobar el tipo reducido aplicado en autoliquidaciones presentadas, limitándose la actuación a comprobar el valor de los inmuebles.

DP Ciudad Real

No ha realizado durante 2024 visitas presenciales a las OOLL. Se han realizado informes sobre la gestión en los que se recogen datos sobre expedientes presentados y tramitados y sobre recaudación, que han sido obtenidos de la aplicación de GRECO y de los datos aportados por las propias OOLL. Con carácter general, se aplican correctamente los procedimientos de gestión tributaria.

DP Cuenca

En términos generales se recuerda la necesidad de digitalizar los expedientes y de finalizar los expedientes de incompetencias.

En el ISD se revisan expedientes en los que se hayan aplicado reducciones de la base imponible por discapacidad; empresa individual, negocio profesional o participaciones; vivienda habitual en colaterales y explotaciones agrarias, resultando que la tramitación de la muestra de expedientes seleccionada es conforme.

En el ITPAJD, se seleccionan expedientes donde se hayan practicado extinciones de condominio; compraventas de participaciones en comunidades de bienes y expedientes donde hayan aplicado tipos reducidos, resultando que la tramitación de la muestra de expedientes seleccionada es conforme.

DP Guadalajara

En relación con el ISD, en algunas OOLL (Molina de Aragón, Pastrana, Brihuega o Sigüenza) destaca el alto porcentaje de expedientes finalizados con la calificación de prescripción, siendo el principal motivo que se trata de expedientes que se presentan una vez están prescritos; no obstante, en algunos de estos expedientes se ha producido la prescripción por inactividad de la Administración y en otros se califican como prescritos cuando debían calificarse como no sujetos (por ejemplo: cuando se presenta escritura de aceptación de herencia con posterioridad a haber pagado el Impuesto).

En general se les recuerda la importancia de tramitar los procedimientos tributarios dentro de los plazos establecidos para evitar la caducidad y prescripción

Respecto de la Oficina Liquidador de Brihuega se destaca que no existe un registro de entrada de la documentación, siendo necesario y obligatorio.

DP Toledo

No se han realizado visitas presenciales.



En las actas de inspección de las OOLL de Toledo se recogen datos sobre expedientes, liquidaciones y recaudación en relación con los ITPAJD e ISD.

Entre las cuestiones advertidas, se pone en evidencia la necesidad de formación, asistencia y unificación de criterios.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío y reclamación de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión se realiza desde las DDPP y la recepción se centraliza en la DGTOJ.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CACLM durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, con el detalle del número e importe para cada comunidad autónoma. De acuerdo con estos datos, se han producido 388 transferencias por importe de 388 miles de euros durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CACLM (238 en 2023). Se han recibido un total de 138 transferencias, por un importe de 128 miles de euros, frente a las 168 por 89 miles de euros recibidas en 2023.

A efectos de análisis de la información contenida en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024 en la CACLM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136), tampoco en 2023.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al TEARCM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 47,6 días (56,3 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 52,6 días (57,8 días en 2023); lo que proporciona un plazo medio ponderado de 51, 5 días. Se trata de un plazo superior a la media de las diversas comunidades (43,5 días en 2024) y se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Hasta ahora, los expedientes se remitían al TEARCM a través de un repositorio informático común (denominado GDO) en el que los órganos gestores depositan el archivo que contiene el expediente a remitir y se pone a disposición del personal del TEAR para su recepción. Este procedimiento ha tenido fundamento en la Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de esta DGTOJ, establecida en cooperación con el TEARCM.

La Instrucción anterior ha sido sustituida por la Instrucción 1/2025, dedicada a la remisión de expedientes al TEARCM a través del HUB de Interoperabilidad (Fase 1).

Se ha establecido un calendario de implementación del HUB, tanto para la fase 1 (envío de expedientes) como para la fase 2 (recepción de resoluciones). Durante la visita de inspección a la que se refiere el presente informe, los responsables de la DGTOJ y la presidenta del TEARCM confirman la viabilidad de que el sistema se encuentre operativo y se aplique en sus dos fases antes de que finalice el primer semestre del año en curso.

Debe reconocerse el especial esfuerzo desarrollado por la JCCM para la habilitación del referido HUB como plataforma de intermediación.

- Uniformidad de contenido.

El TEARCM ha señalado que, en general, el contenido de los expedientes es conforme; aunque, ocasionalmente, están desordenados y cada uno de ellos agrupado en un único fichero en formato pdf, lo que dificulta la identificación de los documentos que lo conforman.

Algunas estimaciones traen causa de la ausencia de algún documento, bien porque no se ha tramitado, porque se ha omitido (acuse de recibo, acreditación de las actuaciones) o está incompleto.



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones TEAR: Hub de interoperabilidad (fase 2).

Se prevé que esté implantado a lo largo del primer semestre de 2025.

Las resoluciones del TEAR se recibieron en 2024 a través de un repositorio de intercambio (GDO) establecido entre esta Administración y el TEARCLM. Una vez recibidas, el personal de los SSCC de la DGTOJ distribuyó las resoluciones a través de la aplicación GRECO, asignándola al órgano gestor que corresponda en función del acto revisado.

Desde diciembre de 2024 las resoluciones se notifican también a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), siendo la fecha de entrega en esta plataforma la que se toma como de notificación del mencionado acto.

Hasta la entrada de la fase 2 del Hub se mantienen los dos sistemas.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El control sobre los expedientes remitidos al TEARCM se hace a través de la aplicación GRECO y de la línea de circuitos habilitada para este procedimiento.

Con la entrada en aplicación del Hub de interconexión, el estado del expediente vendrá determinado por las comunicaciones enviadas y recibidas entre GRECO y el propio Hub.

No existe un responsable único de controlar la ejecución de las resoluciones. La aplicación empleada hasta la puesta en servicio del Hub no permite llevar un seguimiento preciso de la ejecución que corresponda, asignándose esta función al órgano que dictó el acto que ha sido objeto de revisión.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En el año 2024 el número total de casos en que se hizo uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 LGT fue de dos: uno por anulación de la liquidación por caducidad del expediente, otro por anulación al no ser sujeto pasivo del impuesto.

En el caso de que, en el expediente se utilice la vía del artículo 235.3, se acompaña el acuerdo de anulación.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

En el caso de reclamación económico-administrativa, se acompaña un nuevo informe solicitado expresamente a la DGC sobre VR. Se han detectado algunos casos en los que no se realizaba esta petición por existir ya informe previo, por lo que se han dado instrucciones recordando la necesidad de solicitar este nuevo informe.



5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEARCM.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducidas desde las 2.274 presentadas en 2023 hasta las 1.833 del ejercicio 2024 (19,4 %).

SERVICIO TERRITORIAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Albacete	327	332	426	359	336	307	341	432	467	286
Ciudad Real	313	318	264	342	370	237	347	352	298	401
Cuenca	162	228	166	220	214	196	227	307	446	301
Guadalajara	209	255	317	131	283	189	183	357	192	333
Toledo	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262	655	916	937	871	512
TOTAL	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465	1.584	2.014	2.385	2.274	1.833

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD (el 74,5 % del total). El 22,6 % se corresponden con el ISD, el 1,1 % al IP y ninguna a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024, el número de reclamaciones en el TEARCM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.372 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 655 expedientes, un - 32,3 % respecto de las existentes a 1 de enero de ese año. El 75,9 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 22,3 % al ISD y el 1,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 68,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el, 66,48 % para ITPAJD, 80,83 % para ISD, 63,77 % para el IP y 18,18 % para tasas sobre el Juego.

Los recursos contencioso-administrativos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 78 (154 en 2023). De las 95 sentencias recibidas en el año, 61 fueron estimadas total o parcialmente (64,21 %).





Los recursos contencioso-administrativos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 88,33 % del total de las entradas en el ejercicio.

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
Albacete	416	89,1	244	85,31
Ciudad real	274	91,9	395	98,50
Cuenca	409	91,7	259	86,05
Guadalajara	160	83,3	255	76,58
Toledo	788	90,5	466	91,02
TOTAL	2.047	90,0	1.619	88,33

El 71,10 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 28,90 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre la falta de reconocimiento “in situ” por parte del perito de la Administración, falta de motivación de los criterios aplicados o por los métodos empleados en la valoración.

8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEARCM sobre la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

El criterio reiterado que implica posibles procedimientos incorrectos es el relativo a la caducidad en ejecución, o segundas comprobaciones de valor sin visita, que supone decaimiento de la posibilidad de volver a comprobar el valor de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS).

La principal causa de estimación en comprobación de valor realizada mediante dictamen pericial (art.57.1. e LGT) es por falta de visita del perito al inmueble a valorar. En el caso de utilizar el valor de tasación, se desestiman.

Por lo que se refiere a posibles resoluciones estimativas (total o parcialmente) de las reclamaciones sobre VR, se indica que, por ahora, tienen escasa incidencia.



De las 40 reclamaciones desestimatorias que se han resuelto sobre el VR, solamente se han recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha dos resoluciones (13-204-2023-50 y 45-1413-2022), ambas en el año 2024, que están pendientes de resolver.

Debe subrayarse que, si hay informe de la DGC, lo habitual es que se desestime la reclamación y confirmar la liquidación.

En el caso de que la primera disconformidad con el VR se produzca con la reclamación económico-administrativa, el TEARCM estima que la solicitud de informe a la DGC también le corresponde a la oficina gestora, por lo que se estima la reclamación parcialmente, con retroacción para una nueva tramitación completa.

- Otros aspectos conflictivos.

No se han constatado.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad autónoma referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD extraídos del sistema GRECO en los que se integran contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas y ejecución de sentencias en reclamaciones económico-administrativas de las que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Los datos sobre recursos no incluyen la contestación a alegaciones en trámite de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma se computan las valoraciones realizadas para otras CCAA y están excluidas las consultas de valores que se ofrecen a través de la oficina virtual tributaria.
- En los datos sobre gestión de expedientes y de recursos no se incluye la contestación a alegaciones en trámite de audiencia.
- Se contabilizan 1.361 valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA (893 en 2023).

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024				
ÁREA	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	341	367	12.695	16.143
RÚSTICA	-	994	6.901	8.549
TOTAL	341	1.361	19.596	24.692

2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Facultativas	37.566	32.281	-14,1	25.139	12.749	-49,3	30.430	42.309	39,0	32.275	2.721	-91,6
Inspectoras	741	646	-12,8	968	415	-57,1	1.061	929	-12,4	648	132	-79,6
TOTAL	38.307	32.927	-14,0	26.107	13.164	-49,6	31.491	43.238	37,3	32.923	2.853	-91,3



En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (49,6 %) y un incremento de los despachos (37,3 %). En consecuencia, el volumen pendiente a fin de 2024 se reduce un 91,3 %.

La reducción en el descenso de entradas responde a la aplicación de un nuevo modelo de gestión de los procedimientos de comprobación de valor, que comprende la adopción de nuevos criterios para su inicio, la mejora de la comunicación al contribuyente y un mayor control de plazos.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	12,7	0,8
INSPECTORAS	7,3	1,7
TOTAL	12,5	0,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce significativamente el índice de demora a 0,8 meses frente a los 12,7 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 1,7 meses frente a los 7,3 meses de 2023. En conjunto, el índice de demora de la comunidad autónoma en 2024 se sitúa en 0,8 meses (12,5 meses en 2023).

Destacan positivamente los servicios de valoración de las unidades facultativas de Albacete, Toledo y Ciudad Real, y los de las unidades inspectoras de Ciudad Real y Toledo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos, limitándose su actuación a la aplicación de filtros para determinar aquellos bienes que son objeto de comprobación. Para aquellos bienes que son seleccionados, realizan la comprobación por el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria (artículo 57.1.g de la LGT) o mediante el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h de la LGT) y, en el caso de que no fuera posible por alguno de los anteriores medios, proceden a la remisión de expedientes para su efectiva valoración por las unidades facultativas de la DP correspondiente. Antes de la remisión a las unidades facultativas, el modelo de selección aplica filtros para determinar aquellos bienes en los que la comprobación se califica como no prioritaria, y en tales casos no se envían a valorar.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 76.040 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 16,7 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 18,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 644.598 miles de euros (728.890 miles de euros en 2023).



Las 34.084 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 14 % (23,1 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 858.039 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 105.644 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 9.909 miles de euros, que en términos relativos equivale al 8,6 % (5,5 % en 2023).

4. Medios de valoración.

Se han mejorado los sistemas informáticos para abordar los fallos en la obtención de información del VR.

Se ha adaptado el programa JVALORA (valoración mediante dictamen de perito de la administración) a la metodología de 2024 y se han modificado los circuitos de tramitación de expedientes ITPAJD e ISD para introducir, como trámite nuevo, la “comunicación de inicio del procedimiento de comprobación de valores” que incluye la notificación al contribuyente que informa de tal circunstancia.

Se ha incluido un desarrollo informático que permite a los técnicos de valoración incorporar al sistema GRECO tanto los dictámenes de perito realizados a través de texto libre, como cualquier otra información adicional relacionada con la valoración (planos, u otros documentos). De este modo queda toda la información asociada al expediente con posibilidad de consultarse y sin necesidad de realizar su envío a las OOLL u OOGG a través de correos electrónicos.

El número de peticiones previas se ha reducido en torno a un 30 % con respecto al año anterior, probablemente a consecuencia de la existencia cada vez mayor de inmuebles que cuentan con VR.

Hay un programa gestor asociado a la tramitación de los expedientes que permite obtener información sobre valoraciones previas que se hayan notificado al contribuyente en los tres meses anteriores a la fecha de devengo.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al uno de enero de 2022 o sin VR se siguen los siguientes criterios:

En aquellos bienes que no tienen VR, las OOLL y las DDPP comprueban por el valor asignado en tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT) o por el valor de otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h) de LGT). Si no fuera posible la determinación por alguno de estos medios, se remite a la unidad de valoración para dictamen de perito. En el paso previo al envío a dictamen de perito el programa dispone de filtros automáticos para seleccionar aquellos bienes que no son objeto de comprobación prioritaria.



En estos casos, no se envían a dictamen (el filtro en este supuesto es el valor catastral por coeficientes en bienes urbanos y precios medios en el mercado para bienes rústicos).

En caso de no poder aplicarse VR y respecto de aquellos expedientes y bienes que son remitidos a las unidades técnico-facultativas se han establecido los siguientes métodos de valoración:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Para aquellos bienes que no disponen de VR, el método de valoración general es el dictamen pericial. En ocasiones se utiliza el valor de tasación o el valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien.

Desde que se cuenta con los VR, se comprueba en las autoliquidaciones, si el valor declarado es igual o superior al valor publicado por el catastro. En la aplicación GRECO existe un trámite por el que se verifica automáticamente si el valor declarado corresponde con el VR.

Se modificó el procedimiento, de forma que se obtuviera automáticamente el VR, el Certificado de Motivación y el Informe Vinculante facilitados por la DGC a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. De tal manera que aquellos bienes que disponen de VR, si han sido declarados por un valor igual o superior a dicho valor, son aceptados, y si han sido declarados por un valor inferior, se les aplica el VR como valor comprobado y se descarga e incorpora automáticamente, como documentación adicional al expediente, el Certificado de Motivación, que se adjunta a la propuesta de liquidación.

Para los bienes de naturaleza urbana los técnicos utilizan el medio de comprobación basado en las normas de valoración catastral. Para determinar el valor del bien, se toma un módulo de suelo y un módulo de construcción adaptados a las características del bien. En la mayoría de los expedientes, el técnico justifica que la visita no es necesaria para hacer su dictamen por tratarse de un inmueble que no es un bien singular y para el que se pueden obtener las características de un medio contrastado. Sólo se llevan a cabo visitas al inmueble cuando el expediente así lo aconseja.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En los casos en los que no hay VR se sigue utilizando, preferentemente, la metodología y valores con utilización de precios medios, en la mayoría de los casos, que figuran en la Orden 192/2020, de 14 de diciembre, que sigue vigente y para la que no se han modificado los valores con posterioridad a su publicación. En algunos casos se utilizan directamente muestras de mercado, en general obtenidas de las autoliquidaciones de sus archivos.

La valoración se realizada de forma automatizada a través de GRECO.

- Otros bienes y derechos.

Se aplican los criterios contemplados a efectos del IP.



- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

La notificación girada al contribuyente a este respecto es la contenida en la comunicación del acuerdo de inicio de comprobación de valores (documento 891) conforme con el artículo 134 de la LGT (BOE núm. 302, del día 18), en la que se advierte de que podrá finalizar con la práctica de una liquidación provisional.

El inicio del procedimiento se fundamenta, entre otros motivos, en la necesidad de determinar el valor de mercado de los bienes objeto de comprobación, habida cuenta que los mismos carecen de VR y que el valor declarado por el interesado difiere de los valores declarados a la Administración regional en anteriores operaciones referidas a bienes de similares características o ubicación. Dada la novedad de esta fundamentación, no existe valoración por parte de la DGTOJ sobre su idoneidad; si bien el criterio obedece a las recientes sentencias del Tribunal Supremo sobre la materia.

En dicha comunicación se informa de los bienes objeto de comprobación en ese procedimiento y del plazo máximo de seis meses para notificar la resolución del expediente, una vez descontados los períodos de interrupción justificada.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 427 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 134 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 23,9 % (cuadro n.º 91).

La comunidad autónoma ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, que no aplica a las que ofrece la oficina virtual tributaria.

Esta tasa se regula en los artículos 390 y siguientes de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y se fija en 85,80 euros para inmuebles sin edificar urbanos o urbanizables; 31,04 euros para viviendas unifamiliares, garajes, trasteros, locales, comercios, oficinas y construcciones e instalaciones de uso agrícola en terreno rústico; y 30,26 euros más 0,64 euros por hectárea para fincas rústicas.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la comunidad autónoma (cuadro n.º 87), un total de 337 recursos de reposición, cifra superior en un 110,6 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses frente a los 0,5 meses del año precedente.

Aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados en 2024:

- Urbana: se impugnan en la mayor parte por no estar conforme con la valoración del estado de conservación y la necesidad de evaluarlo a través de una visita al inmueble.



- Rústica: se impugnan generalmente debido a falta de motivación e inadecuación del método de valoración por utilizar precios medios.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARCM o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,7 %, mientras que la demora alcanzó los 0,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,6 % y de 0,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEARCM debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

En el caso de las valoraciones de inmuebles rústicos, mientras que la primera valoración se realiza por precios medios, las segundas valoraciones se llevan a cabo generalmente por el método de valoración por comparación de testigos. En lo que respecta a la valoración de bienes urbanos, en gran parte de las ocasiones se completa la tasación con la realización de una visita al inmueble objeto de valoración.

La problemática actual se centra en la falta de visita al inmueble objeto de valoración que es una causa habitual de rechazo de las valoraciones, tanto por parte del TEARCM como del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Actualmente se está incrementando, en la medida de lo posible, la realización de visitas a los inmuebles y, en los casos en los que no se llevan a cabo tales visitas, se está poniendo un especial énfasis en incorporar a los informes de valoración una justificación detallada y específica del motivo de la ausencia de necesidad de su realización.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad autónoma. La información estadística concerniente a la actividad inspectora de las DDPP proviene de sus propios registros, dado que su gestión se realiza independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	269	253	969	1.135
SUCESIONES	153	144	2.887	2.221
TRANSMISIONES	16	17	71	325
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	438	414	3.927	3.681

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 414, por un importe total de 3.681 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 438 actas por un monto total de 3.927 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,5 % en el número y del 6,3 % en la cuota tributaria. El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 9 miles de euros, lo que supone la misma cantidad que el año anterior.

La variación del número y del importe de las actas instruidas depende de los expedientes que son objeto de comprobación y de la ausencia o incorrecta tributación que se detecte en las actuaciones de comprobación o investigación.

A este respecto cabe destacar que tanto el ISD como el ITPAJD son tributos de devengo instantáneo, por lo que el resultado de las comprobaciones depende del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los expedientes objeto de control en cada ejercicio.

Las actas rectificadas en 2024 traen causa de las alegaciones formuladas por los interesados sobre las propuestas de regularización contenidas en actas de disconformidad, que son admitidas por el órgano competente para liquidar en la resolución del procedimiento de inspección.

Por modelos de acta, fueron incoadas 348 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.124 miles de euros y 66 de disconformidad por valor de 1.557 miles de euros.



Las actas de conformidad significaron el 57,7 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,3 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

No hubo actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), al igual que en 2023.

En el ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, al igual que en 2023.

Por lo que respecta a las actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en el ejercicio 2024 se instruyeron 2 actas del ITPAJD por importe de 148 miles de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 443 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 415 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 416, quedando 27 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,9 %, (93,8 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 416 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas en 2024 traen causa de las alegaciones formuladas por los interesados sobre las propuestas de regularización contenidas en actas de disconformidad, que son admitidas por el órgano competente para liquidar en la resolución del procedimiento de inspección.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7.6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6.7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	65.4	586.1	54.5	484.3

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 54,5 por un importe de 484,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (65,4 en 2023) pero y del importe de dicho año 2023 (586,1 miles de euros).



Por servicios territoriales el mayor número de actas se han dictado en Albacete con un total de 135 y las cifras de menor cuantía se corresponden con los de Guadalajara y Cuenca con 53 y 22 respectivamente.

En cuanto a los importes por inspector normalizado, destaca la DP de Toledo con 1.961,0 miles de euros frente a Cuenca, que se queda en 33,3 miles de euros.

5. Instrumentos inspectores.

El plan de inspección tiene algunas líneas de actuación que recogen una relación de contribuyentes seleccionados de forma centralizada por el Servicio de Inspección de la DGTOJ, remitiendo a cada uno de los Servicios de Inspección de las DDPP los contribuyentes objeto de control atendiendo a su ámbito territorial.

- IP: Se utiliza la herramienta ZÚJAR de contribuyentes para la selección de no declarantes del este tributo que son titulares de bienes y derechos por los que estarían obligados a presentar declaración del impuesto. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes en los que se advierten diferencias significativas entre el patrimonio declarado y el estimado según los datos recabados con ZÚJAR.

En 2024 se formalizaron 253 actas del IP por importe de 1.135 miles de euros, de expedientes seleccionados con la herramienta ZÚJAR.

- ISD: El ZÚJAR de contribuyentes resulta de gran utilidad para la selección de fallecidos de los que no consta la presentación de declaración, así como para detectar discrepancias entre el caudal hereditario declarado respecto al estimado con la herramienta ZÚJAR. En 2024 se formalizaron 105 actas del ISD por importe de 1.409 miles de euros de expedientes seleccionados con ZÚJAR. El resto de los expedientes del ISD se seleccionaron mediante herramientas propias y cruces de ficheros.
- ITPAJD: No se utiliza la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR.
- No se han realizado actuaciones inspectoras en 2023 sobre tasas de juego.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA-LA MANCHA	253	1.135	105	1.409	0	0

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior y según lo recogido en el apartado 3.3.4.5 de este informe.





En el ejercicio 2024 no se utilizaron los zújares sectoriales ni se solicitaron zújares específicos a la AEAT por cuanto, a juicio de los responsables de la DGJOT, estas herramientas no aportarían una mejora apreciable de resultados en el contexto de su actual operativa.

No se advierten problemas en la utilización de la herramienta ZÚJAR para labores de control.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, el mismo número que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (Ninguna en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, aunque sí 2 enviadas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	148	45,5
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	2	148	0,40

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad autónoma se enmarcan en el seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.



Cuando la AEAT formaliza un acta de conformidad del IP, el importe resultante de la misma se paga con una carta de pago de la AEAT, salvo que el órgano competente para liquidar de la JCCM, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha del acta, notificase al interesado un acuerdo con alguno de los contenidos previstos en el artículo 156.3 de la LGT, en cuyo caso se podría pagar con una carta de pago de esta última Administración tributaria autonómica.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 12 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 9 entrados en 2023.

De los 8 recursos de reposición relacionados con el ISD presentados en 2024, 3 recursos se interpusieron contra las liquidaciones practicadas en vía de inspección, alegando su disconformidad con la liquidación practicada. Los 5 recursos restantes se plantean contra las sanciones impuestas por los órganos de inspección derivadas de las liquidaciones practicadas en inspección, alegando su disconformidad con la sanción impuesta.

Los 4 recursos de reposición relacionados con el IP presentados en 2024 se interpusieron contra las sanciones impuestas derivadas de liquidaciones del IP practicadas por los órganos de inspección, alegando la superación del plazo para el inicio del procedimiento sancionador.

La demora media (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2023 (5,1 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 231 expedientes sancionadores por importe de 1.065 miles de euros, (264 recursos por importe de 513 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 233 por un total de 875 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio 2024 son, por un lado, dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (infracción regulada en el artículo 191 de la LGT) y, por otro lado, no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (infracción regulada en el artículo 198 de la LGT).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2024.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos;
- Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO; también se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se recoge en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	94.684	83.474	-11,8
Rectificaciones	-211	-446	-111,4
Derechos pendientes de cobro líquidos	94.473	83.028	-12,1
Derechos contraídos	543.803	590.453	8,6
Derechos anulados	42.780	33.119	-22,6
Derechos líquidos	595.496	640.362	7,5
Derechos cancelados	512.022	564.784	10,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	83.474	75.578	-9,5



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,7	4,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9 % (6,7 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,3	85,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 85,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,3 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
640.362	556.882	4.782	1.506	1.614	564.784	75.578

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 4.782 miles de euros, suponiendo un 0,8 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.506 miles de euros, un 0,3 % de los derechos cancelados (0,1 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.614 miles de euros, un 0,3 % de los derechos cancelados (0,1 en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 75.578 miles de euros respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024.





EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
94.684	83.474	- 11,8	75.578	- 9,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 7.896 miles de euros (9,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 11,8 % en 2023 y 18,2 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (12,9 %) y ejecutiva (112,9 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 11,8 % (14 % en 2023).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
7.765	245

Fuente: GRECO y AEAT

En cuanto a los datos de aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, la información procede de GRECO (aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva antes de dictarse la providencia de apremio) y AEAT (aplazamientos y fraccionamientos una vez dictada la providencia de apremio).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica su incidencia de los mismos, supone el 1,3 % (1,8 % en 2023).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 9.759 miles, supera a la registrada en el ejercicio anterior (3.851 miles de euros) en un 153,4 %. Se trata de una cifra que, en todo caso, no revela, a grandes rasgos, problemas significativos de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales; si bien revierte la tendencia descendente de los últimos años (16.647 miles de euros en 2022 y 37.525 miles de euros en 2021).

En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 85,1 %.

2. Notificaciones.

Se aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación que exige cumplir el segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos.

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso.

No se gestiona la relación con el operador Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) mediante el sistema SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados): las notificaciones se remiten a Correos mediante una relación expedida por el sistema GRECO en soporte papel. Por otra parte, no existe ningún centro de ensobrado o similar.

El proceso de notificación por Correos se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente.

No se aprecian demoras significativas en el proceso notificador. El control de las notificaciones se hace a través de dos circuitos de la aplicación GRECO: el circuito NOTIFICA (para las notificaciones en papel) y el circuito (NOTIFICE) para las notificaciones electrónicas.



3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 16 miles de euros (1 en 2023 por valor de 4 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la JCCM al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
7.720	9.848	475	3.989	4,6	6,2

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.720 providencias de apremio por un importe total de 9.848 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 9,5 % en su número y del 14,5 % en el importe. Del total, 2.476 providencias, por importe de 4.137 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 32,1 % de la emitidas y 42 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 7.082 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (71,9 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 475 por importe de 3.989 miles de euros, con un incremento del 45,7 % en el número y del 133,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 109 providencias, por importe de 2.323 miles de euros (501 miles de euros en 2023), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 22,9 % del total de anulaciones y 58,2 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 40,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (19,9 % en 2023), el 56,2 % en el caso de la Oficina Gestora y el 29,2 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta (6,2 % en número y 40,5 % en importe) y se incrementa con respecto al ejercicio 2023 (4,6 % en número y 19, % en importe), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.



La causa más común de anulación de las providencias de apremio es la falta de notificación de la liquidación, con el 36% de los casos. Junto a ella aparecen la providencia de deudas incluidas en proceso concursal, con un 26%, y la anulación de la liquidación en un 20,5%.

Respecto a las datas por otras causas, en su mayoría tienen origen en el fallecimiento del obligado al pago y la declaración en concurso de acreedores.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 248 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 21 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 309, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 111, cifra un 35,5 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 4,3 meses (9,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Castilla La Mancha	154	172	11,7	227	248	9,3	209	309	47,8	172	111	-35,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,2 %, (3,2 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 98 recursos, un 31,7 % del total de los tramitados (25,4 % en 2023).

Las principales causas alegadas en los recursos contra la providencia son:

- Falta de notificación.
- Deuda previamente ingresada.
- Suspensión previa de la liquidación.
- Prescripción.

En el caso de otros actos de gestión recaudatoria, gran parte de los recursos en otros procedimientos van referidos a los aplazamientos o fraccionamientos. Los recursos planteados en este caso se motivan en la disconformidad con la denegación del aplazamiento o fraccionamiento, en la concesión de plazos no ajustados a los solicitados, en las cancelaciones por incumplimiento y en el tipo de interés aplicado.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2024 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente: no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT, dado que la DGTOJ no desarrolla gestión recaudatoria ejecutiva.



Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio.

En período ejecutivo, la actuación de los órganos recaudatorios centrales de la JCCM se limita a generar y enviar las comunicaciones de existencia de crédito, a avisar de la existencia de deudas en período ejecutivo de cobro y a la ejecución de la compensación de deudas en el caso de devoluciones de ingreso en favor de los deudores.

No existe un sistema automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, dentro del sistema GRECO existen opciones que permiten obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

Junto a ello, la AEAT mantiene las deudas incobrables como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, se pueda rehabilitar esa deuda. Por tanto, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción para su cobro, momento en el que la deuda se cancela por prescripción en la AEAT con comunicación a la Comunidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	79.623	14.148	8.434	85.337	9,0	107,2	121,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	79.623	14.148	8.434	85.337	9,0	107,2	121,4
Número de providencias	26.904	8.249	7.257	27.896	20,6	103,7	46,1
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	26.904	8.249	7.257	27.896	20,6	103,7	46,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.896 providencias por importe de 85.337 miles de euros. Ha crecido en un 3,7 % el pendiente inicial en número y un 7,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 46,1 meses en número (57,8 en 2023) y 121,4 meses en importe (108 en 2023).



- El cargo bruto del año ha sido de 8.346 providencias, por importe 14.368 miles de euros, con un incremento del 4,3 % en número y del 36,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 8.346 providencias por importe de 14.368 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	79.623	14.368	93.991	220	93.771
TOTAL	79.623	14.368	93.991	220	93.771

- Las bajas de liquidaciones han sido 97 (44 en 2023) por importe de 220 miles de euros (112 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 0,3 % en número, pero de un más relevante 0,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 220 miles de euros (112 miles de euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.257 providencias (5.587 en 2023), por un importe de 8.434 miles de euros (8.843 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 20,6 % en número y el 9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 7.257 por 8.434 miles de euros (5.587 por 8.843 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.240	3.097	91	6	8.434
TOTAL	5.240	3.097	91	6	8.434

- Las datas por ingresos han sido de 4.842 providencias (4.117 en 2023), con un importe de 5.240 miles de euros (6.821 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,6 % (7,7 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,6 % en importe (7,7 % en 2023).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.274 deudas por 3.097 miles de euros, 1.402 y 1.929, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (130 deudas por importe de 91 miles de euros, 66 y 93, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 2.274 deudas por importe de 3.097 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 130 providencias y 91 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

No obstante, sigue sin desarrollarse la posibilidad de acceso a las aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, prevista en el apartado 3 de la base tercera del Convenio de colaboración entre ambas entidades.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA-LA MANCHA CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de €)
3.444	1.421

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2024, los 1.421 miles de euros.

El importe de dichos embargos en 2024 fue de 0 miles de euros.

Durante el ejercicio 2024, al igual que en años anteriores, se ha desarrollado un procedimiento coordinado con la AEAT para llevar a cabo el embargo de los perceptores de subvenciones de pago único. Junto a ello, se ha desarrollado un procedimiento de descarga masivo de embargos a través de la sede electrónica de la AEAT, de forma que sea sencillo aplicar los embargos a los pagos presupuestarios de la comunidad autónoma.

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT por lo que este procedimiento se ejecuta directamente por la misma, sin participación de la comunidad autónoma.





3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CACLM (rendida en fecha 24 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CACLM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego online gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la JCCM que es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la contabilidad del sector público regional.
- Centro gestor de la contabilidad pública.

La contabilidad pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 14 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.



Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la JCCM, además de las funciones ya reseñadas, asigna a la Intervención General de la JCCM, competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la base regional de subvenciones y de las relaciones con la base de datos nacional de subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprobó el plan general de contabilidad pública de la JCCM, fijando su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. La aplicación TAREA está adaptada al nuevo plan.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La contabilización de las deudas se hace diariamente, agrupándose las mismas por “resúmenes contables” en función a los siguientes criterios: fecha, órgano gestor, partida presupuestaria, tipo de movimiento y ejercicio de procedencia de la deuda.

Estos resúmenes, tras su contabilización, reciben una referencia contable que se graba en el sistema de gestión recaudatoria (GRECO), permitiéndose así la trazabilidad de la liquidación y del movimiento contable en los dos sistemas (TAREA y GRECO).



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título V el control interno.

El referido Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con dicho control.

- Informes de control financiero.

No se han efectuado en 2024 controles financieros respecto de la gestión desarrollada por la DGTOJ.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la JCCM corresponden a la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2024, la citada Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio 2021.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad de Castilla-La Mancha ha mantenido su colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2024 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2023	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2024	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla-La Mancha	2.748	2.550	0	11	25	3

En el desarrollo de la campaña IRPF 2023 no hubo incidencias que reseñar, pudiéndose valorar favorablemente las facilidades prestadas por la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha al personal de la JCCM que asistió como colaborador para hacer factible la misma.

Dicha colaboración se ha centrado en el servicio de ayuda a la confección de declaraciones en las plataformas conjuntas con la AEAT.

Los empleados de la JCCM han participado en las plataformas de atención telefónica dentro del “Plan Le Llamamos”.

Todos los colaboradores realizaron la correspondiente formación en formato e-learning a través del aula virtual de la AEAT.

De los 11 puestos, 3 fueron telefónicos y 8 presenciales en locales de la AEAT.

De los 25 efectivos, todos participaron en la atención presencial y 7 de ellos también en la telefónica.

No se han confeccionado declaraciones del IP.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la comunidad Castilla-La Mancha
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones impuesto sobre el valor añadido (IVA)-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4 de este Informe).

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Durante el año 2024 no se han comunicado incidencias en el acceso de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la DGTOJ. En apoyo de este acceso, el 24 de marzo de 2025 se ha celebrado una jornada de información sobre la aplicación GRECO para los citados funcionarios.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

Se remitieron tres ficheros del modelo 993, correspondientes a las deducciones autonómicas por nacimiento o adopción de hijos, contribuyentes mayores de 75 años y cuidado de ascendientes mayores de 75 años, con un total de 21.525 registros.

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).

Fue presentada una declaración el 16 de febrero de 2024 con un total de 27.430 registros.

- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).



Las declaraciones 990 se enviaron por TGVI-Online (transmisión de grandes volúmenes de información) a la AEAT dentro del plazo de los 10 días del mes siguiente al de referencia.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

Fue enviada el 5 de julio de 2024 con un total de 927 registros.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Se remitió el día 26 de febrero de 2024 con un total de 5.242 registros correspondientes tanto a ingresos tributarios como no tributarios.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

El 6 de febrero de 2024 fue presentado a la AEAT con un total de 478 registros.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

El 3 de julio de 2024 se remitió el fichero de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2023 con un total de 64.662 registros. El error en los registros más común es que en el valor declarado constaba cero (3,63% del total de registros, frente al 4,41% del año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en la aplicación GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado (salvo en hechos imponderables no declarados).

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

El fichero 991 fue presentado el 4 de marzo de 2024 en la sede electrónica de la AEAT con un total de 1.670 registros.

- Modelo 593 (impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos).

No se ha producido ninguna remisión en tanto que la JCCM no gestiona este impuesto.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes registrados de entrada en la CACLM relativos al concepto ISD fueron 53.985 validándose por el DIT 53.501 (99,1 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 88,34 %.



3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la JCCM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) que se derivan al servicio de estadística, dependiente de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación. De la información estadística facilitada por la AEAT, sólo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (771.433 en 2023 por 786.026 en 2024).

El procedimiento de revisión de usuarios y autorizaciones para acceder a estos suministros no ha planteado problemática alguna/ ha planteado la siguiente problemática:

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó en fecha 31 de enero de 2020.

No se tiene constancia de que existan organismos de la JCCM que soliciten certificados por vía no telemática, ni órdenes de convocatoria de ayudas y subvenciones en las que no se contemple la solicitud directa por la comunidad a la AEAT de estos certificados por vía telemática. A juicio de la Delegada Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, la DGTOJ cumple satisfactoriamente el papel de interlocutor único designado por la comunidad autónoma en el marco del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación entre la AEAT y la JCCM se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar.



En el año 2024, no se han producido temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

En el ámbito de Castilla-La Mancha no se ha tramitado ningún informe de coordinación IVA-ITP.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la JCCM sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

En 2022, con la implantación del valor de referencia, se incluyó un trámite específico en GRECO, de forma que conecta con la DGC a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y comprueba si los bienes inmuebles disponen o no de VR a la fecha de devengo del Impuesto. Si los inmuebles disponen de él, en la pantalla de tramitación del expediente aparece el VR como valor comprobado y se genera el certificado de motivación de valor, quedando como un documento asociado al expediente. Si no dispone de VR, se obtiene un mensaje en pantalla “Catastro no dispone de valor de referencia”.

En la JCCM no se han presentado especiales problemas para la comprobación del VR en el ámbito de gestión, ni en los procedimientos informáticos asociados a dicha comprobación y, en su caso, ajuste de la base imponible. La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

Hasta el momento, los problemas para la solicitud y descarga de informes de la DGC han sido muy puntuales y se han resuelto con normalidad.

Sigue existiendo un número significativo de bienes sin VR ya que este se limita en los inmuebles urbanos a los de uso residencial y garaje-almacenamiento.

No obstante, en ocasiones se aprecia que los VR para bienes urbanos son elevados en municipios pequeños de zonas despobladas. Por el contrario, en fincas rústicas, los valores de referencia de algunos cultivos como son viñedos en regadío o determinado tipo de frutales son más bajos que los habituales. Estas cuestiones se han comunicado a la DGC para que trate de corregirlas.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO. - ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	9	161	23	3	196	7,0	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	384	1.759	359	53	2.555	90,7	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	3	60	2	0	65	2,3	683	3,7
OSC	0	1	0	0	1	0,0	7	0,0
TOTAL	396	1.981	384	56	2.817	100,0	18.535	100,0
%	14	70	13	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones y pruebas (69,0 %) y, en menor medida, en la fase de rectificación de autoliquidaciones (14,1 %)

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTO	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	133	66,8	45	22,6	21	10,6	0	0,0	199	7,1
I. Transmisiones Patrimoniales	712	28,0	1.025	40,3	797	31,4	8	0,3	2.542	90,4
Actos Jurídicos Documentados	6	8,6	58	82,9	6	8,6	0	0,0	70	2,5
OSC	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	852	30,3	1.128	40,1	824	29,3	8	0,3	2.812	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES
SOLICITADOS

TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	134	33,1	181	44,7	90	22,2	0	0,0	405	14,4
Alegaciones y Pruebas	474	24,1	838	42,6	653	33,2	0	0,0	1.965	69,9
Recurso Reposición	202	52,3	105	27,2	79	20,5	0	0,0	386	13,7
Recl. Econo.- Admin.	42	75,0	4	7,1	2	3,6	8	14,3	56	2,0
TOTAL	852	30,3	1.128	40,1	824	29,3	8	0,3	2.812	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la JCCM en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 8.254.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 23.569.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 2,37 % para ISD (196/ 8.254) y el 11,1 % para ITPAJD (2.621/ 23.569), cifras que no permiten, por las razones apuntadas, esto es el escaso número de despachos realizados, emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR, para ello debe consultarse la escritura.

La información suministrada se ha obtenido a partir del tratamiento manual de diferentes descargas informáticas, por lo que los datos proporcionados podrían no ser absolutamente precisos, si bien si permiten afirmar una evidente reducción de la conflictividad.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se regulan en la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 58, de 21 de marzo de 2024).

Las modificaciones aprobadas han concernido exclusivamente a los Tributos sobre el Juego.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades introducidas por dicha normativa son las siguientes:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Exenciones.

Con efectos desde el 22 de marzo, se incluye entre los supuestos de exención cualesquiera apuestas, y no solo las de naturaleza hípica, siempre que sean organizadas o celebradas por entes de derecho público, estrictamente en los términos previstos en el artículo 13.6.a) de Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 24.800 euros.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 euros en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 euros en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 euros en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos.
- Por familia numerosa. 200 euros para las de categoría general y 400 euros para las de categoría especial. Serán de 300 y 900 euros para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %.
- Por familia monoparental: 200 euros.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto, enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación: cantidades satisfechas en la adquisición de libros de texto y cantidades satisfechas por otros gastos relacionados con la educación. Se establecen límites.
- Por gastos de guardería: 30 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 500 euros por hijo con carácter general y de 250 euros en el periodo impositivo en el que el hijo cumpla 3 años.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %: 300 euros, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por contribuyentes mayores de 75 años: 150€
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150€ siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por acogimiento familiar no remunerado temporal de menores. 500 euros por el primero y 600 euros por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 euros, con condiciones.



- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros. No obstante, la deducción se fija en el 20 %, con un máximo de 612 euros, cuando la vivienda esté situada en municipios de hasta 2.500 habitantes o en municipios con población superior a 2.500 e inferior a 10.000 habitantes situados a más de 30 kilómetros de un municipio con más de 50.000 habitantes.
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contrato de arrendamiento esté vinculado a una operación de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda, con determinadas condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad: 15 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual situada en Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 euros siempre que el contribuyente tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, con condiciones.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos: 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite del 10 por ciento de la base liquidable del contribuyente.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.



- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha: a) 15% de las donaciones puras y simples a favor de determinadas entidades (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Corporaciones Locales de la Región, Entidades Públicas de carácter cultural dependientes de cualquiera de ellas; las universidades que desarrollen su actividad docente e investigadora en el territorio de la Región, los Centros de Investigación y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Región; las Entidades sin fines lucrativos reguladas en la Ley 49/2002; b) 15 % de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de dichos bienes; c) 15 % de las cantidades donadas para fines culturales realizadas a las entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo. La suma de estas deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable del contribuyente.
- Por cantidades satisfechas en concepto de intereses por la financiación ajena concertada para la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años, siempre que el préstamo o crédito sea a interés variable: 150 euros o 100 euros, en función de determinados límites vinculados a la base imponible.
- Por residencia habitual en municipios incluidos en las zonas a que se refieren los arts. 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: entre el 10 % y el 25 % en función de la población del municipio.
- Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales: 15 % de las cantidades que durante el período impositivo satisfaga por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, siempre que la vivienda esté situada en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas y tenga una población inferior a 5.000 habitantes y que la adquisición o rehabilitación tenga lugar a partir del 1 de enero de 2021.
- Deducción por traslado de vivienda habitual: 500 euros en la cuota íntegra autonómica del período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de Castilla-La Mancha de los incluidos en zonas escasamente pobladas.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.



- Deducción por inversión en entidades de la economía social: 20 % de las cantidades invertidas durante el periodo impositivo en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la economía social, con el límite de 4.000 euros, con requisitos.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 euros dependiendo del grado de discapacidad.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter-vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter-vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.



Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las trasmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 5%, 4% o 3% en las adquisiciones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual radicada en alguno de los municipios a los que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 5 % en la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el contribuyente sea menor de 36 años, discapacitado con grado acreditado igual o superior al 65 % o esté integrado en una familia numerosa o en una familia monoparental, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 180.000 euros.
- 5 % aplicable a la transmisión de la totalidad de o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- 5 % aplicable a las transmisiones onerosas de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporeales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios.
- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.
- 3 % en zonas en riesgo de despoblación, 2 % en zonas de intensa despoblación y 1 % en zonas de extrema despoblación, en la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.



Tipos de gravamen aplicables en la modalidad AJD:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,50%, 0,25% o 0,15% para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente radicada en alguno de los municipios a los que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,25 % en zonas en riesgo de despoblación, 0,15 % en zonas de intensa despoblación y 0,10 % en zonas de extrema despoblación, para escrituras y actas notariales que documenten adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.
- 0,50 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos, cuando el sujeto pasivo del impuesto sea una persona menor de 36 años, tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, o esté integrada en una familia numerosa o en una familia monoparental.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.



- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.

En el IDRVICR no se han ejercido competencias.

IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

OTROS

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática, así como sobre obligaciones formales de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en la remisión trimestral a los órganos de la Administración tributaria regional, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a los ISD o ITP y AJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	160.638	7.056
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	283.285
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	983
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	56.208



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la CACLM en 2024 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 544.774 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,3 % respecto del ejercicio anterior. No ha quedado por aplicar ninguna cantidad, al igual que en el ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

La información contenida tanto en este apartado como en los cuadros numerados como 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo; si bien no ha podido ser cotejada con la cuenta de rentas públicas.

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.771	3,5	19.272	3,5
SUCESIONES Y DONACIONES	76.816	16,3	79.862	14,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	231.978	49,1	300.578	55,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	108.575	23	105.906	19,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	38.320	8,1	39.156	7,2
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	472.460	100	544.774	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 19.272 miles de euros suben un 14,9 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4 % con 79.862 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 300.578 miles de euros, lo que supone un incremento del 29,6 %, y actos jurídicos documentados, con 105.906 miles de euros, baja el 2,5 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 39.156 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, cuya recaudación es del 0 %, cabe precisar que se refiere a ingresos exclusivamente de las cinco comunidades que han asumido su gestión (Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana).



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



- e) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 944 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios.

En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL en aquellas comunidades que mantienen la encomienda a las mismas de su gestión. Dichos ingresos suponen respecto del total un 49,5 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 56,7 %, 52,3 % y 55,1 %, respectivamente, (63,8 %, 55,3 % y 57,1 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación, al igual que en el ejercicio anterior.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CACLM ponen de manifiesto un incremento recaudatorio del 15,31 %.

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 14,71 %, debido a los mayores ingresos remitidos por la AEAT, que compensan la reducción de las actividades de control de la DGTOJ.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el carácter no periódico del tributo y lo reducido del incremento (3,97 %) dificulta extraer conclusiones sobre el fundamento de la mayor recaudación.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un notable incremento en la recaudación del 29,57 %, debido a la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de subida de tipos de interés.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido una minoración de la recaudación del 2,46 %, cuyo fundamento puede imputarse a la reducción de la obra nueva.



Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un incremento en la recaudación del 2,18 %, aunque no generalizado en todas las modalidades del tributo, por lo que puede entenderse que continua la recuperación de la actividad una vez superadas las limitaciones y restricciones motivadas por la pandemia.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CACLM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 66.153 miles de € (66.982 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 1,24 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 12,1% (14,2 % en 2023).

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACLM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACLM) competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 6,4 % en relación con el año anterior (366 efectivos frente a 344 en 2023).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 210 efectivos, frente a los 188 ocupados en igual fecha de 2023 (96,3 % funcionarios y 3,7 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 27,1 % (24,5 % en 2023).

No se aprecian carencias relevantes de personal y, aunque la tasa de cobertura de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) resulta elevada, se pone de manifiesto una cierta rotación. El personal que presta servicio de asistencia a la ciudadanía presenta una creciente polivalencia funcional.

En la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (JCCM) no existen cuerpos funcionariales específicos en materia tributaria: los efectivos de nuevo ingreso y quienes se incorporan de otros ámbitos de la Administración autonómica deben capacitarse en su puesto de trabajo.

Por ello revisten especial importancia las actuaciones de formación en relación con las competencias de la comunidad autónoma en materia de tributos cedidos, que en 2024 se concretaron en cinco cursos de formación.



En las actuaciones formativas enumeradas no participan los empleados de las OOLL.

No se han desarrollado actuaciones de educación cívico-tributaria.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) de la CACLM cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre ellas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No se han producido modificaciones sustanciales con respecto al ejercicio 2023.

La DGOTJ no dispone de servicios informáticos propios: las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la CACLM, son asumidas por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

- Mejora en la asistencia y cumplimentación de los modelos 600, 651 y 655.
- Conexión directa del modelo 620 con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- Incorporación de información en el portal tributario de acceso directo a través del servicio "A 1 clic".
- Desarrollo de nuevas funcionalidades y realización de modificaciones formales en los procedimientos de tramitación.
- Actualización del programa JVALORA para la valoración de inmuebles.

Si bien las mejoras funcionales y puesta en servicio de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la notificación electrónica (y la disponibilidad de las que se formulan en papel a través de la sede electrónica) o la implantación de la carpeta ciudadana tributaria, además de la conveniente adecuación de los sistemas informáticos para la recepción vía ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) de las nuevas fichas notariales estandarizadas conteniendo el CSV (código seguro de verificación) de las escrituras.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.



El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo de la DGTOJ para posibilitar la adaptación al HUB de Interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), así como la adaptación a la nueva plataforma IDEX (Intercambio de Datos Externos) de las Dirección General de Tráfico (DGTR) que está permitiendo ofrecer un nuevo servicio a la ciudadanía.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La CACLM dispone de una carta de servicios para cada una de sus delegaciones provinciales que permita constatar sus compromisos con la ciudadanía.

En el caso de la delegación de Ciudad Real, en 2024 sólo se han recogido indicadores hasta el segundo trimestre de 2024.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (31 en 2023 y 20 en 2024). No se han adoptado medidas correctoras específicas con motivo de la recepción de quejas o sugerencias.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CACLM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 cuyas directrices fueron aprobadas por resolución de la DGTOJ de 21 de junio de 2024.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores con seguimiento trimestral acumulativo (4 objetivos y 30 indicadores).

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la CACLM en tanto que el cumplimiento global del plan 2024 ha sido del 89,91% y ninguno de los objetivos ha alcanzado un valor inferior al 85 %.



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CALM facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGTOJ, si bien debe significarse que, en términos de accesibilidad, ha perdido la calificación de nivel AA.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza el 53,8 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5 %.

El porcentaje de presentaciones telemáticas del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se limita al 13,3 %, frente a las del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) que alcanza el 68,5 %.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CACLM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas. Se presta servicio de asistencia para la cumplimentación de autoliquidaciones. Los tiempos medios de espera son razonables y la existencia de huecos en las citas del día permite atender sin problemas a mayores de 65 años.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2024. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2024 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (-2,1 %) hasta las 48.319 y los despachos (-1,5 %) hasta los 51.892. En consecuencia, el índice demora se sitúa en 4,4





meses [6,4 meses en oficinas gestoras (OOGG) y 3,5 meses en oficinas liquidadoras (OOLL)] frente a los 5,1 meses de 2023 (6,2 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL).

Destaca la reducción de un 28,0 % del número de liquidaciones complementarias hasta las 1.469, lo que supone sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 2,9 % en las OOGG y el 3,1 % en las OOLL (3,2 % y 4,6 %, respectivamente, en 2023). El importe liquidado se ha reducido en un 40,4 % hasta los 5.848 miles de euros.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,7 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3 % (17,3 % en 2023).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces en gran medida.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 10,6 % (9,35 % en 2023).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 10,4 % hasta las 261.907; de igual modo que también se ha elevado la entrada en un 3,3 % hasta los 244.200 expedientes despachados. El índice de demora media pasa de 9,8 meses en 2023 a 8,1 meses en 2024 (10,9 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas fueron 19.987 en 2024 frente a las 21.427 de 2023, lo que supone una disminución del 6,7 % en número. El importe de la deuda liquidada se redujo en un 18,9 % hasta los 28.716 miles de euros.

El porcentaje de liquidaciones complementarias con respecto a las autoliquidaciones con liquidación ha pasado del 13,1 % en 2023 al 11,0 % en 2024.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,3 % en la entrada de recursos hasta los 1.542.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7 % (7,3 % en 2023), siendo del 8,9 % en las OOGG y del 7,1 % en las OOLL.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Entre los ejercicios 2024 y 2023 son reseñables los incrementos recaudatorios por los conceptos de casinos y apuestas (9,3 % y 12,7 %, respectivamente) y, por el contrario, la reducción por el concepto de bingo (- 8,0 %).



En el concepto de máquinas, que en 2024 ha supuesto el 88,1 % del importe total, se produce un ligero incremento del 0,8 % hasta los 34.216 miles de euros.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La CACLM no ha asumido la gestión de este impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,2 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (67,7 % en 2023), así como el 47,7 % de las relativas a ITPAJD (47,5 % en 2023).

A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 55,1 % de la recaudación por ISD (57,1 % en 2023), el 56,7 % del ITP y el 52,3 % de AJD (63,8 % y 55,3 %, respectivamente, en 2023).

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado visitas presenciales a las OOLL en las provincias de Ciudad Real y Toledo.

En 2025 se ha aprobado una instrucción reguladora que establece un detallado marco de control sobre las OOLL a partir del 1 de enero de 2026, que permitirá normalizar y mejorar las actuaciones seguidas hasta la fecha en esta materia.

Como resultado de las visitas de inspección realizadas en 2024 a las OOLL por los servicios de la comunidad, se identificaron algunos defectos formales y algunas demoras en la tramitación en los que se ha producido prescripción por inactividad.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CACLM ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido en 2024, respecto del ejercicio anterior, el número de los expedientes recibidos de aquellos objetos de reclamación a otras CCAA: 138 frente a 168. No obstante el importe se ha incrementado: 89 miles de euros en 2023 y 128 miles de euros en 2024.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CACLM, de los expedientes sometidos



al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 47,6 días (56,3 días en 2023). Se trata de un plazo que se reduce con respecto a 2023, aunque supera el plazo medio de las del conjunto de las comunidades autónomas (43,5 días en 2024) y supera/ el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARCM, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.274 presentadas en 2023 hasta las 1.833 del ejercicio 2024, siendo el 88,33 % referidas a comprobación de valor.

En un 68,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (75,2 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (71,10 % de las reclamaciones estimadas).

Los principales motivos de alegación fueron la falta de reconocimiento “in situ” por parte del perito de la Administración, la falta de motivación de los criterios aplicados y los métodos de valoración aplicados.

Está previsto que antes de la finalización del primer semestre de 2025 se complete la utilización del “hub” de interoperabilidad entre el TEARCM y la DGTOJ para permitir tanto la recepción de expedientes en el Tribunal como de resoluciones en esa dirección general.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la CACLM se experimentó, en comparación con 2023, un incremento del 37,3 % en el número de valoraciones realizadas hasta las 43.238. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 26,0 % hasta los 5.096 miles de euros. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 0,8 meses (12,5 meses en 2023).

En el ejercicio 2024 se han reducido hasta las 427 (un 23,9 % menos que en 2023) las solicitudes de valoración de bienes inmuebles de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 414 por un importe total de 3.681 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 438 actas por un importe total de 3.927 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,5 % en el número y del 6,3 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 54,5 por importe de 484,3 miles de euros, lo que supone sobre 2023 una disminución en el número de actas (65,4 en 2023) y en su importe (586,1 miles de euros en 2023).



La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la CACLM es fluida; es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la DGTOJ.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 85,1 % para toda la comunidad, superior a la de 2023, que fue del 79,3 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 suponen una proporción del 11,8 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 14,0 %. La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 7.896 miles de euros.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 153,4 % la registrada en el ejercicio anterior y se sitúa en 9.759 miles de euros.

Se trata de una cifra que, en todo caso, no revela, a grandes rasgos, problemas significativos de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales; si bien revierte la tendencia descendente de los últimos años (16.647 miles de euros en 2022 y 37.525 miles de euros en 2021).

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel. No se gestiona la relación con el operador Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) mediante el sistema SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados)

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 7.720 providencias de apremio por un importe total de 9.848 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 9,5 % en su número y un aumento del 14,5 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,2 % en número y del 40,5 % (56,2 % en oficinas gestoras y 29,2 % en oficinas liquidadoras) en importe (4,6 % en número y 19,9 % en importe durante 2023). La causa más común de anulación de las providencias de apremio es la falta de notificación de la liquidación.



El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.896 providencias por importe de 85.337 miles de euros. Ha crecido en un 3,7 % el pendiente inicial en número y un 7,2 % en importe. La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,6 % considerando importes (7,7 % en 2023).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CACLM.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos correspondiente al ejercicio 2024 se ha rendido el 24 de abril de 2025.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CACLM no ha desarrollado actuaciones de control financiero respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la misma.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio 2021.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el desarrollo de la campaña IRPF 2023 no hubo incidencias que reseñar.

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del catastro (DGC) para la aplicación del VR no ha presentado dificultades.

No obstante, en ocasiones se aprecia que los VR para bienes urbanos son elevados en municipios pequeños de zonas despobladas. Por el contrario, en fincas rústicas, los valores de referencia de algunos cultivos como son viñedos en regadío o determinado tipo de frutales son más bajos que los habituales. Estas apreciaciones se han puesto de manifiesto ante la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha.



La CACLM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. Igualmente ha remitido los modelos 901, 980, 933 y 991.

En el año 2024 la AEAT y la CACLM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CACLM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CACLM en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 544.774 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,3 % y 72.314 miles de euros respecto del ejercicio anterior. Todos los tributos incrementan ligeramente su recaudación, salvo el AJD que disminuye un 2,5 % y el ITP que se eleva un 29,6 % y acumula prácticamente todo el incremento por importe de 68.600 miles de euros.

Por tributos (y porcentajes de participación sobre el total de los ingresos), 300.578 miles de euros (55,2 %) corresponden a ITP, 105.906 miles de euros (19,4 %) a AJD, 79.862 miles de euros (14,7 %) a ISD, 39.156 miles de euros (7,2 %) a TTJJ y 19.272 miles de euros (3,5 %) a IP.

No ha quedado importe pendiente de aplicar, al igual que en el ejercicio anterior.

A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 66.153 miles de euros, no superando el registrado en el ejercicio precedente, que fue de 66.982 miles de euros. Con respecto a la totalidad de los ingresos aplicados, este efecto ha supuesto un 12,1 % (14,2 % en 2023).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas:

1ª) **Adopción de un plan de formación específico.**

Considerando la apreciable rotación de efectivos, la creciente polivalencia que demandan los servicios, sobre todo el de asistencia a la ciudadanía, y que en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACLM) no existen cuerpos funcionariales específicos en materia tributaria, así como que la capacitación específica de los efectivos de nuevo ingreso se realiza en el puesto de trabajo, se entiende oportuna la adopción de un plan de formación continua específico que permita la formación ágil y accesible de los medios personales que se incorporen a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) o que dentro de ella asuman nuevas funciones; un plan que podría considerar el establecimiento de un repositorio de guías de procedimiento y recursos audiovisuales de carácter práctico y acceso permanente para los empleados públicos de la DGTOJ. (4.1.2.).

2ª) **Impulso de la educación cívico-tributaria.**

La DGTOJ no ha desarrollado en 2024 actividades de educación cívico-tributaria, propias o en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por lo que parece recomendable iniciar un paulatino proceso de colaboración en dichas actividades en la medida de las posibilidades de la CACLM, siendo para ello conveniente abordar en las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) la viabilidad y alcance de dicha colaboración. (4.1.2.).

3ª) **Desarrollo de la administración electrónica.**

Si bien en 2024 la DGTOJ ha continuado el proceso de implantación progresiva de la administración electrónica, debiera profundizarse en ese despliegue hacia la completa generalización; en particular en lo que se refiere al expediente electrónico, la notificación electrónica y la habilitación de la carpeta ciudadana. Sin olvidar el conveniente aprovechamiento, como por ejemplo para la elaboración de borradores de autoliquidación, de las nuevas fichas notariales estandarizadas, fruto del consenso de las comunidades y el Consejo Notarial con CSV (código seguro de verificación) de la escritura, que exigiría los oportunos desarrollos para facilitar su recepción desde ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) y posterior tratamiento. (4.1.4.).



4ª) Puesta a disposición de las notificaciones en papel en sede electrónica.

Se reitera la recomendación de facilitar la puesta a disposición de los interesados, en sede electrónica, de las notificaciones practicadas en papel ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (4.4.1. y 4.3.5.2).

5ª) Implantación de un modelo de control del sistema de gestión de calidad

Se recomienda establecer un modelo de control que garantice el seguimiento en la aplicación de las cartas de servicio establecidas en cada una de las delegaciones provinciales y asegure la captura de datos en todas ellas para facilitar la obtención de información desagregada que permita el establecimiento de medidas para la mejora permanente de los servicios. (4.1.5.).

6ª) Adopción de medidas correctoras ante las quejas presentadas.

En correspondencia con el alcance de las quejas presentadas, se considera oportuno el establecimiento de un protocolo de actuación en virtud del cual se evalúen los contenidos de cada una de ellas para, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan; especialmente cuando se trata de quejas en las que se ponga de manifiesto desatención al contribuyente. (4.1.5.).

7ª) Mayor presentación electrónica en el impuesto de sucesiones y donaciones.

A la vista de la proporción (13,3 %) de autoliquidaciones presentadas electrónicamente del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), se considera oportuno establecer las medidas técnicas, operativas y asistenciales, conducentes a elevar ese valor (4.3.1.2.).

8ª) Mejora del control sobre las actuaciones de las oficinas liquidadoras.

Dada la importancia para la gestión de la DGTOJ que desarrollan las oficinas liquidadoras se considera oportuno intensificar las actuaciones de control sobre ellas, facilitando así la superación de algunas deficiencias formales y prescripciones como las sucedidas en el ejercicio 2024; todo ello en tanto se aplica la nueva instrucción de control a partir del 1 de enero de 2026. Se entiende conveniente extender las visitas presenciales a las cinco provincias de la CACLM. Especialmente se recomienda que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la DGTOJ. (4.3.2.6.).

9ª) Minoración del importe anulado en providencias de apremio.

Advertido que el 40,5 % (56,2 % en oficinas gestoras y 29,2 % en oficinas liquidadoras) del importe exigido mediante providencia de apremio en 2024 se corresponde con providencias anuladas, sobre todo por falta de notificación, se considera conveniente establecer medidas que permitan reducir significativamente el elevado importe anulado. (4.3.5.3.).



10ª) Contraste de diferencias de valoración en determinadas áreas.

A juicio de los servicios técnicos de la DGTOJ, en ocasiones se aprecia que los valores de referencia para bienes urbanos son elevados en municipios pequeños de zonas despobladas y para bienes rústicos se consideran bajos en algunos cultivos. Si bien los servicios de la DGTOJ han puesto de manifiesto estas consideraciones ante la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, se considera conveniente documentar dichas apreciaciones con un informe que contenga muestras y evidencias de tales afirmaciones para su contraste con la referida Gerencia (4.4).

Firma Electrónica

CSV del documento E0493560364OZ6LUXBWDF26JN. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: MORENO BUENO ENRIQUE TOMAS - 16/07/2025 09:12:55



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Albacete	0	0	41	42	4	6	45	48	1	1	46	49
Ciudad Real	0	0	31	38	6	9	37	47	1	1	38	48
Cuenca	0	0	21	19	8	9	29	28	2	2	31	30
Guadalajara	1	0	23	26	11	15	35	41	1	1	36	42
Toledo	0	0	18	21	17	18	35	39	2	2	37	41
Total	1	0	134	146	46	57	181	203	7	7	188	210

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Albacete	12	12	7	11	0	0	11	11	15	14	1	1	46	49
Ciudad Real	11	14	8	11	0	0	5	6	13	16	1	1	38	48
Cuenca	10	8	7	7	0	0	2	5	10	8	2	2	31	30
Guadalajara	8	11	10	11	0	0	5	3	12	16	1	1	36	42
Toledo	6	7	9	13	0	0	3	4	17	15	2	2	37	41
Total	47	52	41	53	0	0	26	29	67	69	7	7	188	210

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Albacete	10	10	5	7	0	0	11	11	15	14	0	0	41	42
Ciudad Real	11	11	5	9	0	0	5	5	10	13	0	0	31	38
Cuenca	9	7	3	4	0	0	2	5	7	3	0	0	21	19
Guadalajara	5	8	9	9	0	0	4	3	5	6	0	0	23	26
Toledo	2	2	9	9	0	0	3	4	4	6	0	0	18	21
Total	37	38	31	38	0	0	25	28	41	42	0	0	134	146

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Albacete	2	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6
Ciudad Real	0	3	3	2	0	0	0	1	3	3	0	0	6	9
Cuenca	1	1	4	3	0	0	0	0	3	5	0	0	8	9
Guadalajara	3	3	0	2	0	0	1	0	7	10	0	0	11	15
Toledo	4	5	0	4	0	0	0	0	13	9	0	0	17	18
Total	10	14	9	15	0	0	1	1	26	27	0	0	46	57

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7	7

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	7	7	0	0	0	7
Total	7	7	0	0	7	





Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
Albacete	8	8	8	8	0	0	2	2	3	3	0	0	21	21
Ciudad Real	9	10	14	12	0	0	5	5	17	17	2	2	47	46
Cuenca	5	5	0	0	0	0	6	4	5	8	1	0	17	17
Guadalajara	5	3	1	1	0	0	1	3	7	4	0	0	14	11
Toledo	10	11	16	18	0	0	9	10	14	14	1	1	50	54
Total	37	37	39	39	0	0	23	24	46	46	4	3	149	149

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e
Albacete	0	0,0	30	61,2	2	4,1	6	12,2	9	18,4	1	2,0	0	0,0	1	2,0	49	100,0
Ciudad Real	0	0,0	27	56,3	8	16,7	5	10,4	6	12,5	1	2,1	0	0,0	1	2,1	48	100,0
Cuenca	0	0,0	17	56,7	2	6,7	3	10,0	5	16,7	1	3,3	0	0,0	2	6,7	30	100,0
Guadalajar a	0	0,0	28	66,7	4	9,5	3	7,1	5	11,9	1	2,4	0	0,0	1	2,4	42	100,0
Toledo	0	0,0	16	39,0	8	19,5	3	7,3	12	29,3	0	0,0	0	0,0	2	4,9	41	100,0
Total	0	0,0	118	56,2	24	11,4	20	9,5	37	17,6	4	1,9	0	0,0	7	3,3	210	100,0



E04935603640Z6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													Total
Albacete	12	11	0	11	14	0	48	0	0	0	0	1	1	49
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	3	0	7	12	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	6	0	1	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	14	11	0	6	16	0	47	0	0	0	0	1	1	48
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	9	2	0	4	12	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	2	3	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	0	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	8	7	0	5	8	0	28	0	0	0	0	2	2	30
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	2	0	4	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Guadalajara	11	11	0	3	16	0	41	0	0	0	0	1	1	42
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	3	0	3	14	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	7	13	0	4	15	0	39	0	0	0	0	2	2	41
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	2	0	2	9	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	3	1	0	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	10	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	52	53	0	29	69	0	203	0	0	0	0	7	7	210
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	32	12	0	20	54	0	118	0	0	0	0	0	0	118
Recaudación	7	7	0	4	6	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Inspección	9	2	0	2	7	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	1	32	0	2	2	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	4.068	99,3	30	0,7	4.098	100,0
Total	4.068	99,3	30	0,7	4.098	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	4.098	0	0	0,0
Total	4.098	0	0	0,0

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	12	29	30	3	5	0	38	3	92,7	25,0	0,9
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	12	29	30	3	5	0	38	3	92,7	25,0	0,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	54	0	2	21	0	23	31	42,6	--	16,2
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	54	0	2	21	0	23	31	42,6	--	16,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	83	30	5	26	0	61	34	64,2	283,3	6,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	12	83	30	5	26	0	61	34	64,2	283,3	6,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.858	9.159	10.140	3.877	207	80	3.590	72,3	79,8	4,6
Ciudad Real	6.560	12.651	12.707	6.504	111	128	6.265	66,1	99,1	6,1
Cuenca	1.103	5.405	5.431	1.077	32	89	956	83,5	97,6	2,4
Guadalajara	4.752	6.174	7.027	3.899	29	34	3.836	64,3	82,0	6,7
Toledo	5.312	14.930	16.587	3.655	246	119	3.290	81,9	68,8	2,6
Total	22.585	48.319	51.892	19.012	625	450	17.937	73,2	84,2	4,4



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.761	4.183	4.757	1.187	63	41	1.083	80,0	67,4	3,0
Ciudad Real	2.988	2.811	1.926	3.873	29	13	3.831	33,2	129,6	24,1
Cuenca	477	2.082	2.113	446	9	41	396	82,6	93,5	2,5
Guadalajara	3.723	4.418	4.960	3.181	26	27	3.128	60,9	85,4	7,7
Toledo	519	2.825	3.097	247	6	24	217	92,6	47,6	1,0
Total	9.468	16.319	16.853	8.934	133	146	8.655	65,4	94,4	6,4

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.097	4.976	5.383	2.690	144	39	2.507	66,7	86,9	6,0
Ciudad Real	3.572	9.840	10.781	2.631	82	115	2.434	80,4	73,7	2,9
Cuenca	626	3.323	3.318	631	23	48	560	84,0	100,8	2,3
Guadalajara	1.029	1.756	2.067	718	3	7	708	74,2	69,8	4,2
Toledo	4.793	12.105	13.490	3.408	240	95	3.073	79,8	71,1	3,0
Total	13.117	32.000	35.039	10.078	492	304	9.282	77,7	76,8	3,5

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	355	639	806	188	0	0	188	7,0	81,1	53,0	2,8
Ciudad Real	364	1.104	1.146	322	0	0	322	8,7	78,1	88,5	3,4
Cuenca	86	267	315	38	0	1	37	4,9	89,2	44,2	1,4
Guadalajara	391	587	614	364	0	8	356	9,5	62,8	93,1	7,1
Toledo	306	1.370	1.475	201	0	0	201	9,2	88,0	65,7	1,6
Total	1.502	3.967	4.356	1.113	0	9	1.104	8,2	79,6	74,1	3,1

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	157	248	321	84	0	0	84	5,9	79,3	53,5	3,1
Ciudad Real	188	160	115	233	0	0	233	5,7	33,0	123,9	24,3
Cuenca	12	44	47	9	0	0	9	2,1	83,9	75,0	2,3
Guadalajara	340	457	453	344	0	8	336	10,3	56,8	101,2	9,1
Toledo	40	177	197	20	0	0	20	6,3	90,8	50,0	1,2
Total	737	1.086	1.133	690	0	8	682	6,7	62,2	93,6	7,3



Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	198	391	485	104	0	0	104	7,9	82,3	52,5	2,6
Ciudad Real	176	944	1.031	89	0	0	89	9,6	92,1	50,6	1,0
Cuenca	74	223	268	29	0	1	28	6,7	90,2	39,2	1,3
Guadalajara	51	130	161	20	0	0	20	7,4	89,0	39,2	1,5
Toledo	266	1.193	1.278	181	0	0	181	9,9	87,6	68,0	1,7
Total	765	2.881	3.223	423	0	1	422	9,0	88,4	55,3	1,6

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	198	391	485	104	0	0	104	7,9	82,3	52,5	2,6
Alcaraz	13	23	35	1	0	0	1	6,6	97,2	7,7	0,3
Almansa	2	20	15	7	0	0	7	2,6	68,2	350,0	5,6
Casas Ibáñez	0	65	65	0	0	0	0	10,1	100,0	—	0,0
Chinchilla	134	49	144	39	0	0	39	10,3	78,7	29,1	3,3
Hellín	11	35	36	10	0	0	10	4,1	78,3	90,9	3,3
La Roda	32	133	126	39	0	0	39	9,6	76,4	121,9	3,7
Yeste	6	66	64	8	0	0	8	13,0	88,9	133,3	1,5
Ciudad Real	176	944	1.031	89	0	0	89	9,6	92,1	50,6	1,0
Alcázar de San Juan	0	136	132	4	0	0	4	9,6	97,1	—	0,4
Almadén	21	36	57	0	0	0	0	8,0	100,0	0,0	0,0
Almagro	34	81	75	40	0	0	40	9,4	65,2	117,6	6,4
Almódovar del Campo	17	75	92	0	0	0	0	4,6	100,0	0,0	0,0
Daimiel	9	93	93	9	0	0	9	11,4	91,2	100,0	1,2
Manzanares	71	184	245	10	0	0	10	15,4	96,1	14,1	0,5
Piedrabuena	5	85	90	0	0	0	0	16,3	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	2	75	76	1	0	0	1	6,4	98,7	50,0	0,2
Valdepeñas	14	147	138	23	0	0	23	13,4	85,7	164,3	2,0
Villanueva de los Infantes	3	32	33	2	0	0	2	4,8	94,3	66,7	0,7
Cuenca	74	223	268	29	0	1	28	6,7	90,2	39,2	1,3
Belmonte	0	25	25	0	0	0	0	3,9	100,0	—	0,0
Huete	21	41	39	23	0	0	23	8,1	62,9	109,5	7,1
Motilla del Palancar	52	82	131	3	0	0	3	8,4	97,8	5,8	0,3
San Clemente	0	16	15	1	0	0	1	3,0	93,8	—	0,8
Tarancón	1	59	58	2	0	1	1	8,8	96,7	200,0	0,4
Guadalajara	51	130	161	20	0	0	20	7,4	89,0	39,2	1,5
Brihuega	9	21	22	8	0	0	8	12,4	73,3	88,9	4,4
Ciñuentes	0	12	12	0	0	0	0	9,7	100,0	—	0,0
Cogolludo	0	5	5	0	0	0	0	2,6	100,0	—	0,0
Molina de Aragón	22	22	35	9	0	0	9	7,5	79,5	40,9	3,1
Pastrana	13	29	42	0	0	0	0	6,7	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	12	12	0	0	0	0	10,4	100,0	—	0,0
Sigüenza	7	29	33	3	0	0	3	6,8	91,7	42,9	1,1
Toledo	266	1.193	1.278	181	0	0	181	9,9	87,6	68,0	1,7
Escalona	6	79	78	7	0	0	7	12,5	91,8	116,7	1,1
Illescas	23	141	155	9	0	0	9	6,6	94,5	39,1	0,7
Lillo	39	46	83	2	0	0	2	9,1	97,6	5,1	0,3
Madridejos	23	91	110	4	0	0	4	11,6	96,5	17,4	0,4
Navahermosa	1	46	46	1	0	0	1	6,9	97,9	100,0	0,3
Ocaña	12	95	106	1	0	0	1	11,1	99,1	8,3	0,1
Orgaz	0	94	94	0	0	0	0	10,2	100,0	—	0,0
Puente del Arzobispo	15	88	94	9	0	0	9	11,3	91,3	60,0	1,1
Quintanar de la Orden	1	118	113	6	0	0	6	13,1	95,0	600,0	0,6
Talavera de la Reina	110	217	220	107	0	0	107	8,9	67,3	97,3	5,8
Torrijos	36	178	179	35	0	0	35	11,8	83,6	97,2	2,3
Total	765	2.881	3.223	423	0	1	422	9,0	88,4	55,3	1,6



Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes .con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.503	8.520	9.334	3.689	207	80	3.402	93,0	71,7	81,9	4,7
Ciudad Real	6.196	11.547	11.561	6.182	111	128	5.943	91,3	65,2	99,8	6,4
Cuenca	1.017	5.138	5.116	1.039	32	88	919	95,1	83,1	102,2	2,4
Guadalajara	4.361	5.587	6.413	3.535	29	26	3.480	90,5	64,5	81,1	6,6
Toledo	5.006	13.560	15.112	3.454	246	119	3.089	90,8	81,4	69,0	2,7
Total	21.083	44.352	47.536	17.899	625	441	16.833	91,8	72,6	84,9	4,5

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.604	3.935	4.436	1.103	63	41	999	94,1	80,1	68,8	3,0
Ciudad Real	2.800	2.651	1.811	3.640	29	13	3.598	94,3	33,2	130,0	24,1
Cuenca	465	2.038	2.066	437	9	41	387	97,9	82,5	94,0	2,5
Guadalajara	3.383	3.961	4.507	2.837	26	19	2.792	89,7	61,4	83,9	7,6
Toledo	479	2.648	2.900	227	6	24	197	93,7	92,7	47,4	0,9
Total	8.731	15.233	15.720	8.244	133	138	7.973	93,3	65,6	94,4	6,3

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.899	4.585	4.898	2.586	144	39	2.403	92,1	65,4	89,2	6,3
Ciudad Real	3.396	8.896	9.750	2.542	82	115	2.345	90,4	79,3	74,9	3,1
Cuenca	552	3.100	3.050	602	23	47	532	93,3	83,5	109,1	2,4
Guadalajara	978	1.626	1.906	698	3	7	688	92,6	73,2	71,4	4,4
Toledo	4.527	10.912	12.212	3.227	240	95	2.892	90,1	79,1	71,3	3,2
Total	12.352	29.119	31.816	9.655	492	303	8.860	91,0	76,7	78,2	3,6



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.899	4.585	4.898	2.586	144	39	2.403	92,1	65,4	89,2	6,3
Alcaraz	122	326	350	98	0	0	98	93,4	78,1	80,3	3,4
Almansa	438	749	760	427	1	15	411	97,4	64,0	97,5	6,7
Casas Ibáñez	330	581	639	272	1	0	271	89,9	70,1	82,4	5,1
Chinchilla	504	427	531	400	4	8	388	89,7	57,0	79,4	9,0
Hellín	527	814	862	479	2	3	474	95,9	64,3	90,9	6,7
La Roda	676	1.248	1.241	683	136	13	534	90,4	64,5	101,0	6,6
Yeste	302	440	515	227	0	0	227	87,0	69,4	75,2	5,3
Ciudad Real	3.396	8.896	9.750	2.542	82	115	2.345	90,4	79,3	74,9	3,1
Alcázar de San Juan	206	1.277	1.348	135	9	12	114	90,4	90,9	65,5	1,2
Almadén	91	416	461	46	0	0	46	92,0	90,9	50,5	1,2
Almagro	575	778	801	552	4	44	504	90,6	59,2	96,0	8,3
Almodóvar del Campo	315	1.567	1.643	239	4	7	228	95,4	87,3	75,9	1,7
Daimiel	409	723	801	331	19	24	288	88,6	70,8	80,9	5,0
Manzanares	675	1.012	1.411	276	26	7	243	84,6	83,6	40,9	2,3
Piedrabuena	196	436	537	95	0	0	95	83,7	85,0	48,5	2,1
Tomelloso	373	1.098	1.109	362	10	10	342	93,6	75,4	97,1	3,9
Valdepeñas	430	950	909	471	10	11	450	86,6	65,9	109,5	6,2
Villanueva de los Infantes	126	639	730	35	0	0	35	95,2	95,4	27,8	0,6
Cuenca	552	3.100	3.050	602	23	47	532	93,3	83,5	109,1	2,4
Belmonte	51	609	590	70	6	3	61	96,1	89,4	137,3	1,4
Huete	95	465	403	157	2	12	143	91,9	72,0	165,3	4,7
Motilla del Palancar	103	895	913	85	9	12	64	91,6	91,5	82,5	1,1
San Clemente	77	517	499	95	0	6	89	97,0	84,0	123,4	2,3
Tarancón	226	614	645	195	6	14	175	91,2	76,8	86,3	3,6
Guadalajara	978	1.626	1.906	698	3	7	688	92,6	73,2	71,4	4,4
Brihuega	98	149	180	67	0	1	66	87,6	72,9	68,4	4,5
Cifuentes	38	112	113	37	0	0	37	90,3	75,3	97,4	3,9
Cogolludo	64	186	183	67	1	0	66	97,4	73,2	104,7	4,4
Molina de Aragón	370	270	411	229	0	5	224	92,5	64,2	61,9	6,7
Pastrana	205	407	513	99	0	0	99	93,3	83,8	48,3	2,3
Sacedón	44	103	99	48	2	0	46	89,6	67,3	109,1	5,8
Sigüenza	159	399	407	151	0	1	150	93,2	72,9	95,0	4,5
Toledo	4.527	10.912	12.212	3.227	240	95	2.892	90,1	79,1	71,3	3,2
Escalona	124	555	612	67	3	1	63	87,5	90,1	54,0	1,3
Illescas	329	1.980	2.104	205	45	0	160	93,4	91,1	62,3	1,2
Lillo	190	457	488	159	1	13	145	90,9	75,4	83,7	3,9
Madridejos	152	696	748	100	2	0	98	88,4	88,2	65,8	1,6
Navahermosa	107	623	589	141	18	29	94	93,1	80,7	131,8	2,9
Ocaña	302	760	907	155	117	4	34	88,9	85,4	51,3	2,1
Orgaz	174	829	853	150	6	1	143	89,8	85,0	86,2	2,1
Puente del Arzobispo	345	691	709	327	1	9	317	88,7	68,4	94,8	5,5
Quintanar de la Orden	328	783	839	272	0	0	272	86,9	75,5	82,9	3,9
Talavera de la Reina	2.052	2.213	2.964	1.301	15	22	1.264	91,1	69,5	63,4	5,3
Torrijos	424	1.325	1.399	350	32	16	302	88,2	80,0	82,5	3,0
Total	12.352	29.119	31.816	9.655	492	303	8.860	91,0	76,7	78,2	3,6



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	639	806	2	103	0,3	0,2
Ciudad Real	1.104	1.146	3	3	0,3	0,3
Cuenca	267	315	1	33	0,4	0,3
Guadalajara	587	614	2	10	0,3	0,3
Toledo	1.370	1.475	7	5	0,5	0,5
Total	3.967	4.356	15	154	0,4	0,3

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	248	321	1	96	0,4	0,3
Ciudad Real	160	115	0	0	0,0	0,0
Cuenca	44	47	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	457	453	2	10	0,4	0,4
Toledo	177	197	3	2	1,7	1,5
Total	1.086	1.133	6	108	0,6	0,5

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Albacete	391	485	1	7	0,3	0,2
Ciudad Real	944	1.031	3	3	0,3	0,3
Cuenca	223	268	1	33	0,4	0,4
Guadalajara	130	161	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.193	1.278	4	3	0,3	0,3
Total	2.881	3.223	9	46	0,3	0,3



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	391	485	1	7	0,3	0,2
Alcaraz	23	35	0	0	0,0	0,0
Almansa	20	15	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	65	65	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	49	144	1	7	2,0	0,7
Hellín	35	36	0	0	0,0	0,0
La Roda	133	126	0	0	0,0	0,0
Yeste	66	64	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	944	1.031	3	3	0,3	0,3
Alcázar de San Juan	136	132	0	0	0,0	0,0
Almadén	36	57	0	0	0,0	0,0
Almagro	81	75	1	0	1,2	1,3
Almodóvar del Campo	75	92	0	0	0,0	0,0
Daimiel	93	93	0	0	0,0	0,0
Manzanares	184	245	0	0	0,0	0,0
Piedrabuena	85	90	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	75	76	2	3	2,7	2,6
Valdepeñas	147	138	0	0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	32	33	0	0	0,0	0,0
Cuenca	223	268	1	33	0,4	0,4
Belmonte	25	25	0	0	0,0	0,0
Huete	41	39	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	82	131	1	33	1,2	0,8
San Clemente	16	15	0	0	0,0	0,0
Tarancón	59	58	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	130	161	0	0	0,0	0,0
Brihuega	21	22	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	12	12	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	5	5	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	22	35	0	0	0,0	0,0
Pastrana	29	42	0	0	0,0	0,0
Sacedón	12	12	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	29	33	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.193	1.278	4	3	0,3	0,3
Escalona	79	78	0	0	0,0	0,0
Illescas	141	155	0	0	0,0	0,0
Lillo	46	83	0	0	0,0	0,0
Madridejos	91	110	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	46	46	2	3	4,3	4,3
Ocaña	95	106	0	0	0,0	0,0
Orgaz	94	94	0	0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	88	94	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	118	113	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	217	220	2	0	0,9	0,9
Torrijos	178	179	0	0	0,0	0,0
Total	2.881	3.223	9	46	0,3	0,3

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	8.520	10.563	9.334	184	1.060	2,0
Ciudad Real	11.547	16.839	11.561	351	1.232	3,0
Cuenca	5.138	7.672	5.116	191	797	3,7
Guadalajara	5.587	12.542	6.413	262	930	4,1
Toledo	13.560	24.074	15.112	466	1.575	3,1
Total	44.352	71.690	47.536	1.454	5.594	3,1

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.935	6.099	4.436	99	742	2,2
Ciudad Real	2.651	5.469	1.811	39	72	2,2
Cuenca	2.038	4.096	2.066	69	284	3,3
Guadalajara	3.961	9.150	4.507	198	839	4,4
Toledo	2.648	6.714	2.900	47	315	1,6
Total	15.233	31.528	15.720	452	2.252	2,9

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	4.585	4.464	4.898	85	318	1,7
Ciudad Real	8.896	11.370	9.750	312	1.160	3,2
Cuenca	3.100	3.576	3.050	122	513	4,0
Guadalajara	1.626	3.392	1.906	64	91	3,4
Toledo	10.912	17.360	12.212	419	1.260	3,4
Total	29.119	40.162	31.816	1.002	3.342	3,1



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	4.585	4.464	4.898	85	318	1,7
Alcaraz	326	448	350	5	17	1,4
Almansa	749	928	760	2	6	0,3
Casas Ibáñez	581	442	639	11	7	1,7
Chinchilla	427	225	531	11	47	2,1
Hellín	814	808	862	16	169	1,9
La Roda	1.248	1.068	1.241	37	71	3,0
Yeste	440	545	515	3	1	0,6
Ciudad Real	8.896	11.370	9.750	312	1.160	3,2
Alcázar de San Juan	1.277	1.225	1.348	36	66	2,7
Almadén	416	585	461	0	0	0,0
Almagro	778	792	801	35	61	4,4
Almodóvar del Campo	1.567	1.769	1.643	28	261	1,7
Daimiel	723	531	801	11	22	1,4
Manzanares	1.012	1.051	1.411	94	268	6,7
Piedrabuena	436	354	537	0	0	0,0
Tomelloso	1.098	766	1.109	64	375	5,8
Valdepeñas	950	3.193	909	28	92	3,1
Villanueva de los Infantes	639	1.104	730	16	15	2,2
Cuenca	3.100	3.576	3.050	122	513	4,0
Belmonte	609	479	590	33	234	5,6
Huete	465	786	403	21	39	5,2
Motilla del Palancar	895	663	913	33	99	3,6
San Clemente	517	581	499	14	47	2,8
Tarancón	614	1.067	645	21	94	3,3
Guadalajara	1.626	3.392	1.906	64	91	3,4
Brihuega	149	310	180	1	2	0,6
Cifuentes	112	286	113	0	0	0,0
Cogolludo	186	361	183	3	8	1,6
Molina de Aragón	270	1.003	411	12	20	2,9
Pastrana	407	463	513	27	14	5,3
Sacedón	103	267	99	0	0	0,0
Sigüenza	399	702	407	21	47	5,2
Toledo	10.912	17.360	12.212	419	1.260	3,4
Escalona	555	425	612	19	43	3,1
Illescas	1.980	3.919	2.104	18	168	0,9
Lillo	457	563	488	42	151	8,6
Madridejos	696	1.464	748	7	6	0,9
Navahermosa	623	529	589	22	56	3,7
Ocaña	760	849	907	34	99	3,7
Orgaz	829	1.010	853	29	77	3,4
Puente del Arzobispo	691	1.332	709	22	72	3,1
Quintanar de la Orden	783	1.481	839	15	18	1,8
Talavera de la Reina	2.213	3.794	2.964	188	501	6,3
Torrijos	1.325	1.994	1.399	23	69	1,6
Total	29.119	40.162	31.816	1.002	3.342	3,1



Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	129	13	94	5	0	0	0	0	129	13	94	5
Guadalajara	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	131	14	96	6	0	0	0	0	131	14	96	6

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Albacete	45	70	1	5	75	0	81	34	70,4	75,6	5,0
Ciudad Real	40	71	18	2	51	3	74	37	66,7	92,5	6,0
Cuenca	2	88	17	15	44	10	86	4	95,6	200,0	0,6
Guadalajara	33	31	13	9	26	0	48	16	75,0	48,5	4,0
Toledo	5	50	18	5	27	4	54	1	98,2	20,0	0,2
Total	125	310	67	36	223	17	343	92	78,9	73,6	3,2

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	63	0	4	65	0	69	29	70,4	82,9	5,0
Ciudad Real	34	7	2	2	5	2	11	30	26,8	88,2	32,7
Cuenca	1	64	10	8	34	10	62	3	95,4	300,0	0,6
Guadalajara	33	29	13	9	24	0	46	16	74,2	48,5	4,2
Toledo	3	14	8	4	4	0	16	1	94,1	33,3	0,8
Total	106	177	33	27	132	12	204	79	72,1	74,5	4,6

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	7	1	1	10	0	12	5	70,6	50,0	5,0
Ciudad Real	6	64	16	0	46	1	63	7	90,0	116,7	1,3
Cuenca	1	24	7	7	10	0	24	1	96,0	100,0	0,5
Guadalajara	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Toledo	2	36	10	1	23	4	38	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	133	34	9	91	5	139	13	91,4	68,4	1,1



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	45	70	1	5	75	0	81	34	70,4	75,6	5,0
Contra liqs. con imp. valor	33	55	1	5	71	0	77	11	87,5	33,3	1,7
Demás recursos	12	15	0	0	4	0	4	23	14,8	191,7	69,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	40	71	18	2	51	3	74	37	66,7	92,5	6,0
Contra liqs. con imp. valor	8	45	13	0	33	1	47	6	88,7	75,0	1,5
Demás recursos	32	20	5	2	13	2	22	30	42,3	93,8	16,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	2	88	17	15	44	10	86	4	95,6	200,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	54	6	6	29	10	51	4	92,7	400,0	0,9
Demás recursos	1	31	8	9	15	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	33	31	13	9	26	0	48	16	75,0	48,5	4,0
Contra liqs. con imp. valor	17	9	5	8	8	0	21	5	80,8	29,4	2,9
Demás recursos	16	22	8	1	18	0	27	11	71,1	68,8	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	5	50	18	5	27	4	54	1	98,2	20,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	2	28	1	3	24	2	30	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	11	7	2	2	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	125	310	67	36	223	17	343	92	78,9	73,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	61	191	26	22	165	13	226	26	89,7	42,6	1,4
Demás recursos	64	99	28	14	52	4	98	65	60,1	101,6	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	12	0	5	0	17	1	94,4	--	0,7
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	35	63	0	4	65	0	69	29	70,4	82,9	5,0
Contra liqs. con imp. valor	23	48	0	4	61	0	65	6	91,5	26,1	1,1
Demás recursos	12	15	0	0	4	0	4	23	14,8	191,7	69,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	34	7	2	2	5	2	11	30	26,8	88,2	32,7
Contra liqs. con imp. valor	4	3	0	0	3	1	4	3	57,1	75,0	9,0
Demás recursos	30	3	2	2	2	1	7	26	21,2	86,7	44,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	1	64	10	8	34	10	62	3	95,4	300,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	38	2	0	23	10	35	3	92,1	--	1,0
Demás recursos	1	26	8	8	11	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	33	29	13	9	24	0	46	16	74,2	48,5	4,2
Contra liqs. con imp. valor	17	7	5	8	6	0	19	5	79,2	29,4	3,2
Demás recursos	16	22	8	1	18	0	27	11	71,1	68,8	4,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	3	14	8	4	4	0	16	1	94,1	33,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	8	7	2	1	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	106	177	33	27	132	12	204	79	72,1	74,5	4,6
Contra liqs. con imp. valor	44	100	7	14	95	11	127	17	88,2	38,6	1,6
Demás recursos	62	74	25	13	36	1	75	61	55,1	98,4	9,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	7	1	1	10	0	12	5	70,6	50,0	5,0
Contra liqs. con imp. valor	10	7	1	1	10	0	12	5	70,6	50,0	5,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	6	64	16	0	46	1	63	7	90,0	116,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	42	13	0	30	0	43	3	93,5	75,0	0,8
Demás recursos	2	17	3	0	11	1	15	4	78,9	200,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	1	24	7	7	10	0	24	1	96,0	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	16	4	6	6	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Demás recursos	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	36	10	1	23	4	38	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	24	1	1	22	2	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	133	34	9	91	5	139	13	91,4	68,4	1,1
Contra liqs. con imp. valor	17	91	19	8	70	2	99	9	91,7	52,9	1,1
Demás recursos	2	25	3	1	16	3	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	12	0	5	0	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	7	1	1	10	0	12	5	70,6	50,0	5,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	6	5	0	0	10	0	10	1	90,9	16,7	1,2
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	4	42	13	0	30	0	43	3	93,5	75,0	0,8
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	1	4	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Daimiel	1	7	7	0	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Manzanares	0	20	2	0	18	0	20	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	1	16	4	6	6	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Belmonte	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huete	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	7	0	5	2	0	7	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tarancón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	24	1	1	22	2	26	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	2	1	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	7	0	0	5	2	7	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	91	19	8	70	2	99	9	91,7	52,9	1,1



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	17	3	0	11	1	15	4	78,9	200,0	3,2
Alcázar de San Juan	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	2	9	1	0	6	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	25	3	1	16	3	23	4	85,2	200,0	2,1



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	17	12	0	5	0	17	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	127.500	127.698	133.503	121.695	689	301	120.705	52,3	95,4	10,9
CV vehs. usados (exentas)	10.976	6.316	8.831	8.461	0	3	8.458	51,1	77,1	11,5
CV vehs. usados (con liq.)	26.784	62.365	65.458	23.691	0	13	23.678	73,4	88,5	4,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.081	28.530	26.432	31.179	22	130	31.027	45,9	107,2	14,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	60.659	30.487	32.782	58.364	667	155	57.542	36,0	96,2	21,4
Oficinas liquidadoras	67.445	116.502	128.404	55.543	2.900	1.619	51.024	69,8	82,4	5,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.368	41.404	44.353	15.419	133	941	14.345	74,2	83,9	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	49.077	75.098	84.051	40.124	2.767	678	36.679	67,7	81,8	5,7
Total	194.945	244.200	261.907	177.238	3.589	1.920	171.729	59,6	90,9	8,1
CV vehs. usados (exentas)	10.976	6.316	8.831	8.461	0	3	8.458	51,1	77,1	11,5
CV vehs. usados (con liq.)	26.784	62.365	65.458	23.691	0	13	23.678	73,4	88,5	4,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	47.449	69.934	70.785	46.598	155	1.071	45.372	60,3	98,2	7,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	109.736	105.585	116.833	98.488	3.434	833	94.221	54,3	89,7	10,1

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	27.869	41.723	48.120	21.472	689	898	19.885	69,1	77,0	5,4
Exentas	7.248	14.475	16.506	5.217	74	417	4.726	76,0	72,0	3,8
Con liquidación	20.621	27.248	31.614	16.255	615	481	15.159	66,0	78,8	6,2
Ciudad Real	61.521	53.742	61.939	53.324	596	350	52.378	53,7	86,7	10,3
Exentas	23.297	16.018	19.574	19.741	22	256	19.463	49,8	84,7	12,1
Con liquidación	38.224	37.724	42.365	33.583	574	94	32.915	55,8	87,9	9,5
Cuenca	9.035	25.815	25.972	8.878	155	149	8.574	74,5	98,3	4,1
Exentas	4.408	6.648	7.272	3.784	12	111	3.661	65,8	85,8	6,2
Con liquidación	4.627	19.167	18.700	5.094	143	38	4.913	78,6	110,1	3,3
Guadalajara	46.812	37.560	33.163	51.209	551	76	50.582	39,3	109,4	18,5
Exentas	11.966	12.480	8.288	16.158	18	33	16.107	33,9	135,0	23,4
Con liquidación	34.846	25.080	24.875	35.051	533	43	34.475	41,5	100,6	16,9
Toledo	49.708	85.360	92.713	42.355	1.598	447	40.310	68,6	85,2	5,5
Exentas	11.506	26.629	27.976	10.159	29	257	9.873	73,4	88,3	4,4
Con liquidación	38.202	58.731	64.737	32.196	1.569	190	30.437	66,8	84,3	6,0
Total	194.945	244.200	261.907	177.238	3.589	1.920	171.729	59,6	90,9	8,1
Exentas	58.425	76.250	79.616	55.059	155	1.074	53.830	59,1	94,2	8,3
Con liquidación	136.520	167.950	182.291	122.179	3.434	846	117.899	59,9	89,5	8,0



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	12.918	24.939	27.738	10.119	128	97	9.894	73,3	78,3	4,4
Exentas	3.509	8.248	9.422	2.335	4	33	2.298	80,1	66,5	3,0
Con liquidación	9.409	16.691	18.316	7.784	124	64	7.596	70,2	82,7	5,1
Ciudad Real	44.782	24.538	30.259	39.061	242	58	38.761	43,7	87,2	15,5
Exentas	18.775	5.753	8.585	15.943	6	25	15.912	35,0	84,9	22,3
Con liquidación	26.007	18.785	21.674	23.118	236	33	22.849	48,4	88,9	12,8
Cuenca	4.147	12.815	12.649	4.313	39	75	4.199	74,6	104,0	4,1
Exentas	1.008	2.785	2.908	885	3	58	824	76,7	87,8	3,7
Con liquidación	3.139	10.030	9.741	3.428	36	17	3.375	74,0	109,2	4,2
Guadalajara	40.757	29.178	24.387	45.548	258	35	45.255	34,9	111,8	22,4
Exentas	10.689	10.182	5.963	14.908	9	14	14.885	28,6	139,5	30,0
Con liquidación	30.068	18.996	18.424	30.640	249	21	30.370	37,6	101,9	20,0
Toledo	24.896	36.228	38.470	22.654	22	36	22.596	62,9	91,0	7,1
Exentas	6.076	7.878	8.385	5.569	0	3	5.566	60,1	91,7	8,0
Con liquidación	18.820	28.350	30.085	17.085	22	33	17.030	63,8	90,8	6,8
Total	127.500	127.698	133.503	121.695	689	301	120.705	52,3	95,4	10,9
Exentas	40.057	34.846	35.263	39.640	22	133	39.485	47,1	99,0	13,5
Con liquidación	87.443	92.852	98.240	82.055	667	168	81.220	54,5	93,8	10,0

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	14.951	16.784	20.382	11.353	561	801	9.991	64,2	75,9	6,7
Exentas	3.739	6.227	7.084	2.882	70	384	2.428	71,1	77,1	4,9
Con liquidación	11.212	10.557	13.298	8.471	491	417	7.563	61,1	75,6	7,6
Ciudad Real	16.739	29.204	31.680	14.263	354	292	13.617	69,0	85,2	5,4
Exentas	4.522	10.265	10.989	3.798	16	231	3.551	74,3	84,0	4,1
Con liquidación	12.217	18.939	20.691	10.465	338	61	10.066	66,4	85,7	6,1
Cuenca	4.888	13.000	13.323	4.565	116	74	4.375	74,5	93,4	4,1
Exentas	3.400	3.863	4.364	2.899	9	53	2.837	60,1	85,3	8,0
Con liquidación	1.488	9.137	8.959	1.666	107	21	1.538	84,3	112,0	2,2
Guadalajara	6.055	8.382	8.776	5.661	293	41	5.327	60,8	93,5	7,7
Exentas	1.277	2.298	2.325	1.250	9	19	1.222	65,0	97,9	6,5
Con liquidación	4.778	6.084	6.451	4.411	284	22	4.105	59,4	92,3	8,2
Toledo	24.812	49.132	54.243	19.701	1.576	411	17.714	73,4	79,4	4,4
Exentas	5.430	18.751	19.591	4.590	29	254	4.307	81,0	84,5	2,8
Con liquidación	19.382	30.381	34.652	15.111	1.547	157	13.407	69,6	78,0	5,2
Total	67.445	116.502	128.404	55.543	2.900	1.619	51.024	69,8	82,4	5,2
Exentas	18.368	41.404	44.353	15.419	133	941	14.345	74,2	83,9	4,2
Con liquidación	49.077	75.098	84.051	40.124	2.767	678	36.679	67,7	81,8	5,7



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.879	10.155	11.104	1.930	0	0	1.930	85,2	67,0	2,1
Ciudad Real	10.620	13.793	14.519	9.894	0	7	9.887	59,5	93,2	8,2
Cuenca	1.997	5.842	6.045	1.794	0	1	1.793	77,1	89,8	3,6
Guadalajara	5.233	9.659	9.568	5.324	0	5	5.319	64,2	101,7	6,7
Toledo	6.055	22.916	24.222	4.749	0	0	4.749	83,6	78,4	2,4
Total	26.784	62.365	65.458	23.691	0	13	23.678	73,4	88,5	4,3

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2.879	10.155	11.104	1.930	0	0	1.930	85,2	67,0	2,1
Ciudad Real	10.620	13.793	14.519	9.894	0	7	9.887	59,5	93,2	8,2
Cuenca	1.997	5.842	6.045	1.794	0	1	1.793	77,1	89,8	3,6
Guadalajara	5.233	9.659	9.568	5.324	0	5	5.319	64,2	101,7	6,7
Toledo	6.055	22.916	24.222	4.749	0	0	4.749	83,6	78,4	2,4
Total	26.784	62.365	65.458	23.691	0	13	23.678	73,4	88,5	4,3

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	17.742	17.093	20.510	14.325	615	481	13.229	58,9	80,7	8,4
Ciudad Real	27.604	23.931	27.846	23.689	574	87	23.028	54,0	85,8	10,2
Cuenca	2.630	13.325	12.655	3.300	143	37	3.120	79,3	125,5	3,1
Guadalajara	29.613	15.421	15.307	29.727	533	38	29.156	34,0	100,4	23,3
Toledo	32.147	35.815	40.515	27.447	1.569	190	25.688	59,6	85,4	8,1
Total	109.736	105.585	116.833	98.488	3.434	833	94.221	54,3	89,7	10,1

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6.530	6.536	7.212	5.854	124	64	5.666	55,2	89,6	9,7
Ciudad Real	15.387	4.992	7.155	13.224	236	26	12.962	35,1	85,9	22,2
Cuenca	1.142	4.188	3.696	1.634	36	16	1.582	69,3	143,1	5,3
Guadalajara	24.835	9.337	8.856	25.316	249	16	25.051	25,9	101,9	34,3
Toledo	12.765	5.434	5.863	12.336	22	33	12.281	32,2	96,6	25,2
Total	60.659	30.487	32.782	58.364	667	155	57.542	36,0	96,2	21,4

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11.212	10.557	13.298	8.471	491	417	7.563	61,1	75,6	7,6
Ciudad Real	12.217	18.939	20.691	10.465	338	61	10.066	66,4	85,7	6,1
Cuenca	1.488	9.137	8.959	1.666	107	21	1.538	84,3	112,0	2,2
Guadalajara	4.778	6.084	6.451	4.411	284	22	4.105	59,4	92,3	8,2
Toledo	19.382	30.381	34.652	15.111	1.547	157	13.407	69,6	78,0	5,2
Total	49.077	75.098	84.051	40.124	2.767	678	36.679	67,7	81,8	5,7



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	11.212	10.557	13.298	8.471	491	417	7.563	61,1	75,6	7,6
Alcaraz	632	955	1.452	135	1	0	134	91,5	21,4	1,1
Almansa	1.671	1.405	1.903	1.173	45	18	1.110	61,9	70,2	7,4
Casas Ibáñez	1.368	1.811	2.587	592	31	1	560	81,4	43,3	2,7
Chinchilla	1.337	1.049	1.176	1.210	312	289	609	49,3	90,5	12,3
Hellín	2.220	1.533	1.766	1.987	53	16	1.918	47,1	89,5	13,5
La Roda	2.959	2.926	3.176	2.709	13	89	2.607	54,0	91,6	10,2
Yeste	1.025	878	1.238	665	36	4	625	65,1	64,9	6,4
Ciudad Real	12.217	18.939	20.691	10.465	338	61	10.066	66,4	85,7	6,1
Alcázar de San Juan	2.143	3.126	3.498	1.771	45	10	1.716	66,4	82,6	6,1
Almadén	241	580	633	188	0	0	188	77,1	78,0	3,6
Almagro	1.123	1.383	1.577	929	90	13	826	62,9	82,7	7,1
Almódovar del Campo	1.190	2.822	3.094	918	31	6	881	77,1	77,1	3,6
Daimiel	1.759	1.628	1.971	1.416	15	9	1.392	58,2	80,5	8,6
Manzanares	1.448	1.980	2.139	1.289	67	18	1.204	62,4	89,0	7,2
Piedrabuena	1.072	1.219	1.395	896	33	0	863	60,9	83,6	7,7
Tomelloso	1.276	2.637	2.419	1.494	33	4	1.457	61,8	117,1	7,4
Valdepeñas	1.227	2.125	2.254	1.098	24	1	1.073	67,2	89,5	5,8
Villanueva de los Infantes	738	1.439	1.711	466	0	0	466	78,6	63,1	3,3
Cuenca	1.488	9.137	8.959	1.666	107	21	1.538	84,3	112,0	2,2
Belmonte	245	1.791	1.866	170	38	3	129	91,7	69,4	1,1
Huete	221	1.123	939	405	0	6	399	69,9	183,3	5,2
Motilla del Palancar	280	2.718	2.768	230	38	3	189	92,3	82,1	1,0
San Clemente	195	1.599	1.504	290	10	1	279	83,8	148,7	2,3
Tarancón	547	1.906	1.882	571	21	8	542	76,7	104,4	3,6
Guadalajara	4.778	6.084	6.451	4.411	284	22	4.105	59,4	92,3	8,2
Brihuega	846	864	1.048	662	9	0	653	61,3	78,3	7,6
Cifuentes	274	594	625	243	13	0	230	72,0	88,7	4,7
Cogolludo	559	768	885	442	27	3	412	66,7	79,1	6,0
Molina de Aragón	728	677	728	677	12	4	661	51,8	93,0	11,2
Pastrana	1.343	1.788	1.698	1.433	141	3	1.289	54,2	106,7	10,1
Sacedón	316	462	376	402	55	0	347	48,3	127,2	12,8
Sigüenza	712	931	1.091	552	27	12	513	66,4	77,5	6,1
Toledo	19.382	30.381	34.652	15.111	1.547	157	13.407	69,6	78,0	5,2
Escalona	1.378	2.150	2.454	1.074	67	17	990	69,6	77,9	5,3
Illescas	4.647	8.568	10.327	2.888	91	7	2.790	78,1	62,1	3,4
Lillo	1.404	1.191	1.907	688	27	1	660	73,5	49,0	4,3
Madridejos	1.332	1.684	1.906	1.110	6	4	1.100	63,2	83,3	7,0
Navahermosa	815	1.317	1.343	789	96	55	638	63,0	96,8	7,0
Ocaña	1.448	3.004	3.147	1.305	1.101	27	177	70,7	90,1	5,0
Orgaz	895	1.586	1.631	850	44	4	802	65,7	95,0	6,3
Puente del Arzobispo	1.036	1.299	1.359	976	20	7	949	58,2	94,2	8,6
Quintanar de la Orden	1.600	1.946	2.152	1.394	5	0	1.389	60,7	87,1	7,8
Talavera de la Reina	2.906	4.596	5.088	2.414	74	7	2.333	67,8	83,1	5,7
Torrijos	1.921	3.040	3.338	1.623	16	28	1.579	67,3	84,5	5,8
Total	49.077	75.098	84.051	40.124	2.767	678	36.679	67,7	81,8	5,7



Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	11.104	145	34	1,3	20.510	2.604	3.761	12,7
Ciudad Real	14.519	547	133	3,8	27.846	3.791	5.899	13,6
Cuenca	6.045	207	56	3,4	12.655	2.577	2.626	20,4
Guadalajara	9.568	181	32	1,9	15.307	2.890	5.117	18,9
Toledo	24.222	229	38	0,9	40.515	6.816	11.020	16,8
Total	65.458	1.309	293	2,0	116.833	18.678	28.423	16,0

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	11.104	145	34	1,3	7.212	870	1.651	12,1
Ciudad Real	14.519	547	133	3,8	7.155	942	1.632	13,2
Cuenca	6.045	207	56	3,4	3.696	805	950	21,8
Guadalajara	9.568	181	32	1,9	8.856	2.238	4.390	25,3
Toledo	24.222	229	38	0,9	5.863	948	2.075	16,2
Total	65.458	1.309	293	2,0	32.782	5.803	10.698	17,7

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	13.298	1.734	2.110	13,0
Ciudad Real	0	0	0	--	20.691	2.849	4.267	13,8
Cuenca	0	0	0	--	8.959	1.772	1.676	19,8
Guadalajara	0	0	0	--	6.451	652	727	10,1
Toledo	0	0	0	--	34.652	5.868	8.945	16,9
Total	0	0	0	--	84.051	12.875	17.725	15,3



Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	13.298	1.734	2.110	13,0
Alcaraz	0	0	0	--	1.452	251	283	17,3
Almansa	0	0	0	--	1.903	379	474	19,9
Casas Ibáñez	0	0	0	--	2.587	345	326	13,3
Chinchilla	0	0	0	--	1.176	112	291	9,5
Hellín	0	0	0	--	1.766	270	333	15,3
La Roda	0	0	0	--	3.176	248	279	7,8
Yeste	0	0	0	--	1.238	129	124	10,4
Ciudad Real	0	0	0	--	20.691	2.849	4.267	13,8
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.498	627	823	17,9
Almadén	0	0	0	--	633	107	128	16,9
Almagro	0	0	0	--	1.577	321	639	20,4
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	3.094	289	598	9,3
Daimiel	0	0	0	--	1.971	238	331	12,1
Manzanares	0	0	0	--	2.139	452	622	21,1
Piedrabuena	0	0	0	--	1.395	0	0	0,0
Tomelloso	0	0	0	--	2.419	271	587	11,2
Valdepeñas	0	0	0	--	2.254	388	368	17,2
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.711	156	171	9,1
Cuenca	0	0	0	--	8.959	1.772	1.676	19,8
Belmonte	0	0	0	--	1.866	498	443	26,7
Huete	0	0	0	--	939	142	157	15,1
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.768	306	256	11,1
San Clemente	0	0	0	--	1.504	147	125	9,8
Tarancón	0	0	0	--	1.882	679	695	36,1
Guadalajara	0	0	0	--	6.451	652	727	10,1
Brihuega	0	0	0	--	1.048	99	154	9,4
Cifuentes	0	0	0	--	625	45	43	7,2
Cogolludo	0	0	0	--	885	117	85	13,2
Molina de Aragón	0	0	0	--	728	37	30	5,1
Pastrana	0	0	0	--	1.698	151	251	8,9
Sacedón	0	0	0	--	376	3	2	0,8
Sigüenza	0	0	0	--	1.091	200	162	18,3
Toledo	0	0	0	--	34.652	5.868	8.945	16,9
Escalona	0	0	0	--	2.454	386	597	15,7
Illescas	0	0	0	--	10.327	1.731	3.883	16,8
Lillo	0	0	0	--	1.907	463	360	24,3
Madridejos	0	0	0	--	1.906	125	139	6,6
Navahermosa	0	0	0	--	1.343	263	220	19,6
Ocaña	0	0	0	--	3.147	545	879	17,3
Orgaz	0	0	0	--	1.631	345	495	21,2
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.359	226	315	16,6
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.152	434	410	20,2
Talavera de la Reina	0	0	0	--	5.088	958	1.145	18,8
Torrijos	0	0	0	--	3.338	392	502	11,7
Total	0	0	0	--	84.051	12.875	17.725	15,3



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	38		15	33	10	0	0	0	38		15	33
Ciudad Real	0		0	0	0	0	0	0	0		0	0
Cuenca	26		3	34	2	0	0	0	26		3	34
Guadalajara	49		29	59	18	0	0	0	49		29	59
Toledo	0		0	0	0	0	0	0	0		0	0
Total	113		47	126	30	0	0	0	113		47	126

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Albacete	67	221	25	29	195	0	249	39	86,5	58,2	2.749	8,0	1,9
Ciudad Real	177	327	40	24	234	13	311	193	61,7	109,0	4.338	7,5	7,4
Cuenca	20	240	65	28	151	10	254	6	97,7	30,0	2.784	8,6	0,3
Guadalajara	315	246	61	27	205	10	303	258	54,0	81,9	3.071	8,0	10,2
Toledo	31	508	224	48	235	11	518	21	96,1	67,7	7.045	7,2	0,5
Total	610	1.542	415	156	1.020	44	1.635	517	76,0	84,8	19.987	7,7	3,8

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Albacete	46	123	0	15	147	0	162	7	95,9	15,2	1.015	12,1	0,5
Ciudad Real	113	90	1	8	71	13	93	110	45,8	97,3	1.489	6,0	14,2
Cuenca	13	113	31	3	81	10	125	1	99,2	7,7	1.012	11,2	0,1
Guadalajara	286	225	57	24	184	10	275	236	53,8	82,5	2.419	9,3	10,3
Toledo	6	79	19	11	49	1	80	5	94,1	83,3	1.177	6,7	0,8
Total	464	630	108	61	532	34	735	359	67,2	77,4	7.112	8,9	5,9

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Albacete	21	98	25	14	48	0	87	32	73,1	152,4	1.734	5,7	4,4
Ciudad Real	64	237	39	16	163	0	218	83	72,4	129,7	2.849	8,3	4,6
Cuenca	7	127	34	25	70	0	129	5	96,3	71,4	1.772	7,2	0,5
Guadalajara	29	21	4	3	21	0	28	22	56,0	75,9	652	3,2	9,4
Toledo	25	429	205	37	186	10	438	16	96,5	64,0	5.868	7,3	0,4
Total	146	912	307	95	488	10	900	158	85,1	108,2	12.875	7,1	2,1





Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	67	221	25	29	195	0	249	39	86,5	58,2	1,9
Contra liqs. con imp. valor	61	172	21	21	154	0	196	37	84,1	60,7	2,3
Demás recursos	6	44	1	8	39	0	48	2	96,0	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	177	327	40	24	234	13	311	193	61,7	109,0	7,4
Contra liqs. con imp. valor	129	267	35	17	203	9	264	132	66,7	102,3	6,0
Demás recursos	48	60	5	7	31	4	47	61	43,5	127,1	15,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	20	240	65	28	151	10	254	6	97,7	30,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	18	172	42	21	115	9	187	3	98,4	16,7	0,2
Demás recursos	2	68	23	7	36	1	67	3	95,7	150,0	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	315	246	61	27	205	10	303	258	54,0	81,9	10,2
Contra liqs. con imp. valor	301	216	52	26	192	8	278	239	53,8	79,4	10,3
Demás recursos	14	30	9	1	13	2	25	19	56,8	135,7	9,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	31	508	224	48	235	11	518	21	96,1	67,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	29	290	78	39	179	7	303	16	95,0	55,2	0,6
Demás recursos	2	192	138	5	48	0	191	3	98,5	150,0	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	9	4	2	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	17	4	2	5	4	15	2	88,2	--	1,6
Total	610	1.542	415	156	1.020	44	1.635	517	76,0	84,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	538	1.117	228	124	843	33	1.228	427	74,2	79,4	4,2
Demás recursos	72	394	176	28	167	7	378	88	81,1	122,2	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	14	7	2	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	17	4	2	5	4	15	2	88,2	--	1,6



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	46	123	0	15	147	0	162	7	95,9	15,2	0,5
Contra liqs. con imp. valor	41	82	0	7	110	0	117	6	95,1	14,6	0,6
Demás recursos	5	41	0	8	37	0	45	1	97,8	20,0	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	113	90	1	8	71	13	93	110	45,8	97,3	14,2
Contra liqs. con imp. valor	78	71	1	8	61	9	79	70	53,0	89,7	10,6
Demás recursos	35	19	0	0	10	4	14	40	25,9	114,3	34,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	13	113	31	3	81	10	125	1	99,2	7,7	0,1
Contra liqs. con imp. valor	13	82	26	2	57	9	94	1	98,9	7,7	0,1
Demás recursos	0	31	5	1	24	1	31	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	286	225	57	24	184	10	275	236	53,8	82,5	10,3
Contra liqs. con imp. valor	272	195	48	23	171	8	250	217	53,5	79,8	10,4
Demás recursos	14	30	9	1	13	2	25	19	56,8	135,7	9,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	6	79	19	11	49	1	80	5	94,1	83,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	30	5	4	24	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	35	9	5	20	0	34	3	91,9	150,0	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	13	4	2	5	0	11	2	84,6	--	2,2
Total	464	630	108	61	532	34	735	359	67,2	77,4	5,9
Contra liqs. con imp. valor	408	460	80	44	423	27	574	294	66,1	72,1	6,1
Demás recursos	56	156	23	15	104	7	149	63	70,3	112,5	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	13	4	2	5	0	11	2	84,6	--	2,2



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	21	98	25	14	48	0	87	32	73,1	152,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	20	90	21	14	44	0	79	31	71,8	155,0	4,7
Demás recursos	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	64	237	39	16	163	0	218	83	72,4	129,7	4,6
Contra liqs. con imp. valor	51	196	34	9	142	0	185	62	74,9	121,6	4,0
Demás recursos	13	41	5	7	21	0	33	21	61,1	161,5	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	7	127	34	25	70	0	129	5	96,3	71,4	0,5
Contra liqs. con imp. valor	5	90	16	19	58	0	93	2	97,9	40,0	0,3
Demás recursos	2	37	18	6	12	0	36	3	92,3	150,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	29	21	4	3	21	0	28	22	56,0	75,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	29	21	4	3	21	0	28	22	56,0	75,9	9,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	25	429	205	37	186	10	438	16	96,5	64,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	25	260	73	35	155	6	269	16	94,4	64,0	0,7
Demás recursos	0	157	129	0	28	0	157	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	3	2	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	146	912	307	95	488	10	900	158	85,1	108,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	130	657	148	80	420	6	654	133	83,1	102,3	2,4
Demás recursos	16	238	153	13	63	0	229	25	90,2	156,3	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	6	2	5	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	20	90	21	14	44	0	79	31	71,8	155,0	4,7
Alcaraz	1	10	2	2	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Almansa	4	47	11	6	9	0	26	25	51,0	625,0	11,5
Casas Ibáñez	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Hellín	0	15	1	3	8	0	12	3	80,0	--	3,0
La Roda	14	8	4	3	15	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Yeste	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	51	196	34	9	142	0	185	62	74,9	121,6	4,0
Alcázar de San Juan	23	69	8	0	68	0	76	16	82,6	69,6	2,5
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	7	40	5	0	15	0	20	27	42,6	385,7	16,2
Daimiel	9	19	6	2	8	0	16	12	57,1	133,3	9,0
Manzanares	5	42	9	0	36	0	45	2	95,7	40,0	0,5
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	3	18	6	6	8	0	20	1	95,2	33,3	0,6
Villanueva de los Infantes	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Cuenca	5	90	16	19	58	0	93	2	97,9	40,0	0,3
Belmonte	3	23	2	2	22	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Huete	0	17	6	5	6	0	17	0	100,0	--	0,0
Motilla del Palancar	0	7	1	3	3	0	7	0	100,0	--	0,0
San Clemente	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tarancón	0	43	7	9	27	0	43	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	29	21	4	3	21	0	28	22	56,0	75,9	9,4
Brihuega	2	9	2	1	0	0	3	8	27,3	400,0	32,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coquilludo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Molina de Aragón	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Pastrana	16	7	2	0	16	0	18	5	78,3	31,3	3,3
Sacedón	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	3	3	0	2	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Toledo	25	260	73	35	155	6	269	16	94,4	64,0	0,7
Escalona	11	37	6	15	24	0	45	3	93,8	27,3	0,8
Illescas	1	47	15	0	31	0	46	2	95,8	200,0	0,5
Lillo	0	22	1	4	15	0	20	2	90,9	--	1,2
Madridejos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navahermosa	6	15	9	0	10	0	19	2	90,5	33,3	1,3
Ocaña	0	18	3	3	10	2	18	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	24	16	1	7	0	24	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	7	0	2	1	4	7	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	27	12	0	15	0	27	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	2	36	4	2	30	0	36	2	94,7	100,0	0,7
Torrijos	5	26	6	8	12	0	26	5	83,9	100,0	2,3
Total	130	657	148	80	420	6	654	133	83,1	102,3	2,4



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Hellín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	13	41	5	7	21	0	33	21	61,1	161,5	7,6
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	13	31	3	5	15	0	23	21	52,3	161,5	11,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	2	37	18	6	12	0	36	3	92,3	150,0	1,0
Belmonte	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	12	7	2	3	0	12	0	100,0	--	0,0
San Clemente	2	8	2	2	3	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Tarancón	0	12	5	1	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	157	129	0	28	0	157	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	144	120	0	24	0	144	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	238	153	13	63	0	229	25	90,2	156,3	1,3



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	8	3	2	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	6	2	5	0	13	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	19	40	41	18	69,5	94,7	5,3
Ciudad Real	273	80	97	256	27,5	93,8	31,7
Cuenca	42	44	58	28	67,4	66,7	5,8
Guadalajara	79	175	185	69	72,8	87,3	4,5
Toledo	156	173	268	61	81,5	39,1	2,7
Total	569	512	649	432	60,0	75,9	8,0

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Albacete	4	6	9	1	90,0	25,0	1,3	
Ciudad Real	22	0	0	22	0,0	100,0	-	
Cuenca	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Guadalajara	7	8	13	2	86,7	28,6	1,8	
Toledo	6	7	10	3	76,9	50,0	3,6	
Total	40	21	33	28	54,1	70,0	10,2	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	0	0	0	0	--	--	-
Ciudad Real	15	14	5	24	17,2	160,0	57,6
Cuenca	13	6	11	8	57,9	61,5	8,7
Guadalajara	1	0	0	1	0,0	100,0	-
Toledo	12	4	12	4	75,0	33,3	4,0
Total	41	24	28	37	43,1	90,2	15,9

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	12	16	21	7	75,0	58,3	4,0
Ciudad Real	72	1	9	64	12,3	88,9	85,3
Cuenca	10	13	21	2	91,3	20,0	1,1
Guadalajara	45	164	166	43	79,4	95,6	3,1
Toledo	15	62	63	14	81,8	93,3	2,7
Total	154	256	280	130	68,3	84,4	5,6



Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	3	18	11	10	52,4	333,3	10,9
Ciudad Real	164	65	83	146	36,2	89,0	21,1
Cuenca	18	25	25	18	58,1	100,0	8,6
Guadalajara	26	3	6	23	20,7	88,5	46,0
Toledo	123	100	183	40	82,1	32,5	2,6
Total	334	211	308	237	56,5	71,0	9,2

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	47	35	16	0	345
Ciudad Real	2	8	38	40	19	104	198
Cuenca	1	4	7	15	8	0	7
Guadalajara	1	4	38	13	7	0	66
Toledo	4	12	725	45	11	2.156	655
Total	9	32	855	148	61	2.260	1.271

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.525	1.463	1.686	1.476	1.707	1.492	1.748	1.505	1.763	5.936	6.904
Ciudad Real	1.790	1.850	2.127	1.859	2.141	1.852	2.121	1.857	2.138	7.418	8.527
Cuenca	666	826	881	842	903	850	913	840	901	3.358	3.598
Guadalajara	684	746	826	758	847	749	828	735	815	2.988	3.316
Toledo	2.756	2.604	2.927	2.616	2.963	2.630	2.995	2.647	2.986	10.497	11.871
Total	7.421	7.489	8.447	7.551	8.561	7.573	8.605	7.584	8.603	30.197	34.216

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	5	73	2.446	7	1	0	405	408	33
Total	0	0	0	5	73	2.446	7	1	0	405	408	33



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ciudad Real	44	0	0	0	0	0	0	44	0,0	100,0	
Recursos de reposición	44	0	0	0	0	0	0	44	0,0	100,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	44	0	0	0	0	0	0	44	0,0	100,0	
Recursos de reposición	44	0	0	0	0	0	0	44	0,0	100,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0
Ciudad Real	0	0
Cuenca	0	0
Guadalajara	2	23
Toledo	19	1
Total	21	24

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	59	21	17	27	22	3	69	11
2. I. sucesiones y donaciones	424	414	226	204	68	34	532	306
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.508	1.366	663	555	512	102	1.832	1.042
4. Tasas sobre el juego	11	0	2	0	9	0	11	0
5. Actos proc. recaudatorio	25	28	12	4	17	8	41	12
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	4	0	0	0	3	3	1
Total	2.027	1.833	920	790	628	150	2.488	1.372

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Albacete	286	193	150	107	19	469
1.- Imp. Patrimonio	19	11	9	18	3	41
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	10	7	9	18	2	36
1.3 Otros	9	4	0	0	1	5
2.- I. Sucesiones y Don.	65	72	37	23	5	137
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	70	37	20	4	131
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	0	1	0	2
2.4 Otros	2	1	0	2	1	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	202	110	104	66	11	291
3.1 Acts. Gest. impug. val.	185	107	102	60	6	275
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	2	1	3
3.4 Otros	14	1	2	4	4	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	244	177	139	80	10	406
Ciudad Real	401	194	102	52	28	376
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	93	50	25	2	5	82
2.1 Acts. Gest. impug. val.	93	46	25	2	5	78
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	3	0	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	304	142	74	45	22	283
3.1 Acts. Gest. impug. val.	302	140	72	42	21	275
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	1	2	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
3.4 Otros	2	0	0	1	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	2	3	3	1	9
5.1 Providencias apremio	4	1	0	3	1	5
5.2 Otros	0	1	3	0	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	395	186	97	44	26	353



E04935603640Z6LUXBWDF26JN

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cuenca	301	128	129	168	32	457
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	99	49	52	25	14	140
2.1 Acts. Gest. impug. val.	74	46	43	14	13	116
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	25	3	9	11	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	199	74	75	135	18	302
3.1 Acts. Gest. impug. val.	185	74	75	126	17	292
3.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	6	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	3	1	4
4.- Tasas juego	0	2	0	5	0	7
5.- Actos proc. recaud.	3	3	0	3	0	6
5.1 Providencias apremio	3	3	0	3	0	6
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	259	120	118	140	30	408
Guadalajara	333	68	80	79	25	252
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	75	18	27	7	7	59
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	9	22	0	3	34
2.2 Resto acts. Gestoras	28	2	0	6	2	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	2	0	0	2
2.4 Otros	12	7	3	1	2	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	253	47	52	70	17	186
3.1 Acts. Gest. impug. val.	221	37	52	56	16	161
3.2 Resto acts. Gestoras	19	7	0	10	0	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	13	3	0	4	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	3	1	2	1	7
5.1 Providencias apremio	5	3	0	2	1	6
5.2 Otros	0	0	1	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	255	46	74	56	19	195
Toledo	512	337	329	222	46	934
1.- Imp. Patrimonio	2	6	16	2	0	24
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	11	0	0	12
1.3 Otros	2	4	0	2	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	82	37	63	11	3	114
2.1 Acts. Gest. impug. val.	68	33	59	9	3	104
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	4	4	0	0	8
2.4 Otros	4	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	408	290	250	196	34	770
3.1 Acts. Gest. impug. val.	398	264	249	185	33	731
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
3.4 Otros	10	26	0	11	1	38
4.- Tasas juego	0	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	16	4	0	9	6	19
5.1 Providencias apremio	10	3	0	9	1	13
5.2 Otros	6	1	0	0	5	6
6.- Otros gestión trib. ced.	4	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	466	297	308	194	36	835
Total	1.833	920	790	628	150	2.488



Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
1.- Imp. Patrimonio	21	17	27	22	3	69
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	1	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	10	8	22	19	2	51
1.3 Otros	11	8	0	2	1	11
2.- I. Sucesiones y Don.	414	226	204	68	34	532
2.1 Acts. Gest. impug. val.	328	204	186	45	28	463
2.2 Resto acts. Gestoras	31	3	0	6	2	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	5	6	1	0	12
2.4 Otros	43	14	12	16	4	46
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.366	663	555	512	102	1.832
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.291	622	550	469	93	1.734
3.2 Resto acts. Gestoras	26	11	1	18	0	30
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	2	2	1	5
3.4 Otros	45	30	2	23	8	63
4.- Tasas juego	0	2	0	9	0	11
5.- Actos proc. recaud.	28	12	4	17	8	41
5.1 Providencias apremio	22	10	0	17	3	30
5.2 Otros	6	2	4	0	5	11
6.- Otros gestión trib. ced.	4	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	1.619	826	736	514	121	2.197

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad		
Albacete	11.010	1.617	12.084	543	95,7	4,9	0,5
Ciudad Real	7.744	2.849	9.968	625	94,1	8,1	0,8
Cuenca	156	2.316	2.210	262	89,4	167,9	1,4
Guadalajara	2.840	2.659	4.893	606	89,0	21,3	1,5
Toledo	10.531	3.308	13.154	685	95,1	6,5	0,6
Total	32.281	12.749	42.309	2.721	94,0	8,4	0,8

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	40	73	76	37	67,3	92,5	5,8
Ciudad Real	171	74	241	4	98,4	2,3	0,2
Cuenca	2	114	87	29	75,0	1.450,0	4,0
Guadalajara	21	43	41	23	64,1	109,5	6,7
Toledo	412	111	484	39	92,5	9,5	1,0
Total	646	415	929	132	87,6	20,4	1,7



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	86	82	6	93,2	300,0	0,9
Ciudad Real	5	189	194	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Total	7	337	338	6	98,3	85,7	0,2

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	26.405	847.169	965.840	118.671	14,0
1. Valoración B. urbanos	20.581	719.747	825.180	105.433	14,6
O. Gestora territorial	1.422	108.834	115.487	6.653	6,1
O. liquidadoras D. H.	1.698	71.118	75.607	4.489	6,3
Unids. facultativas e Insp.	17.461	539.795	634.086	94.291	17,5
2. Valoración B. rústicos	5.494	109.310	121.934	12.624	11,5
O. Gestora Territorial	121	1.741	1.899	158	9,1
O. Liquidadoras D. H.	1.112	7.619	7.765	146	1,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.261	99.950	112.270	12.320	12,3
3. Val. otros bienes y d's.	330	18.112	18.726	614	3,4
O. Gestora territorial	4	3	3	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	211	386	386	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	115	17.723	18.337	614	3,5
Ciudad Real	28.473	942.122	1.115.121	172.999	18,4
1. Valoración B. urbanos	15.965	630.672	764.159	133.487	21,2
O. Gestora territorial	1.593	103.124	112.067	8.943	8,7
O. liquidadoras D. H.	3.858	159.482	167.316	7.834	4,9
Unids. facultativas e Insp.	10.514	368.066	484.776	116.710	31,7
2. Valoración B. rústicos	10.959	284.178	317.251	33.073	11,6
O. Gestora Territorial	402	3.653	3.782	129	3,5
O. Liquidadoras D. H.	3.269	20.540	20.829	289	1,4
Unids. Facultativas e Insp.	7.288	259.985	292.640	32.655	12,6
3. Val. otros bienes y d's.	1.549	27.272	33.711	6.439	23,6
O. Gestora territorial	76	216	220	4	1,9
O. liquidadoras D. H.	885	2.251	2.295	44	2,0
Unids. facultativas e insp.	588	24.805	31.196	6.391	25,8
Cuenca	9.524	280.343	343.988	63.645	22,7
1. Valoración B. urbanos	4.398	210.424	260.818	50.394	23,9
O. Gestora territorial	579	30.287	31.387	1.100	3,6
O. liquidadoras D. H.	1.156	41.296	43.951	2.655	6,4
Unids. facultativas e Insp.	2.663	138.841	185.480	46.639	33,6
2. Valoración B. rústicos	4.623	41.415	53.657	12.242	29,6
O. Gestora Territorial	619	1.415	1.560	145	10,2
O. Liquidadoras D. H.	1.955	8.747	9.011	264	3,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.049	31.253	43.086	11.833	37,9
3. Val. otros bienes y d's.	503	28.504	29.513	1.009	3,5
O. Gestora territorial	10	54	55	1	1,9
O. liquidadoras D. H.	351	616	686	70	11,4
Unids. facultativas e insp.	142	27.834	28.772	938	3,4
Guadalajara	13.720	1.226.616	1.425.567	198.951	16,2
1. Valoración B. urbanos	9.827	1.190.576	1.384.749	194.173	16,3
O. Gestora territorial	2.240	212.916	230.251	17.335	8,1
O. liquidadoras D. H.	830	31.056	32.572	1.516	4,9
Unids. facultativas e Insp.	6.757	946.604	1.121.926	175.322	18,5
2. Valoración B. rústicos	3.816	24.385	28.770	4.385	18,0
O. Gestora Territorial	137	566	566	0	0,0



Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	26.405	847.169	965.840	118.671	14,0
O. Liquidadoras D. H.	1.646	2.383	2.759	376	15,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.033	21.436	25.445	4.009	18,7
3. Val. otros bienes y d's.	77	11.655	12.048	393	3,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	22	45	45	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	55	11.610	12.003	393	3,4
Toledo	36.011	1.432.729	1.638.614	205.885	14,4
1. Valoración B. urbanos	25.269	1.109.649	1.270.760	161.111	14,5
O. Gestora territorial	845	63.063	67.870	4.807	7,6
O. liquidadoras D. H.	5.515	291.853	314.184	22.331	7,7
Unids. facultativas e Insp.	18.909	754.733	888.706	133.973	17,8
2. Valoración B. rústicos	9.192	293.107	336.427	43.320	14,8
O. Gestora Territorial	16	59	65	6	10,2
O. Liquidadoras D. H.	3.310	20.052	21.112	1.060	5,3
Unids. Facultativas e Insp.	5.866	272.996	315.250	42.254	15,5
3. Val. otros bienes y d's.	1.550	29.973	31.427	1.454	4,9
O. Gestora territorial	173	346	664	318	91,9
O. liquidadoras D. H.	663	1.412	1.483	71	5,0
Unids. facultativas e insp.	714	28.215	29.280	1.065	3,8
Total	114.133	4.728.979	5.489.130	760.151	16,1
1. Valoración B. urbanos	76.040	3.861.068	4.505.666	644.598	16,7
O. Gestora territorial	6.679	518.224	557.062	38.838	7,5
O. liquidadoras D. H.	13.057	594.805	633.630	38.825	6,5
Unids. facultativas e Insp.	56.304	2.748.039	3.314.974	566.935	20,6
2. Valoración B. rústicos	34.084	752.395	858.039	105.644	14,0
O. Gestora Territorial	1.295	7.434	7.872	438	5,9
O. Liquidadoras D. H.	11.292	59.341	61.476	2.135	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	21.497	685.620	788.691	103.071	15,0
3. Val. otros bienes y d's.	4.009	115.516	125.425	9.909	8,6
O. Gestora territorial	263	619	942	323	52,2
O. liquidadoras D. H.	2.132	4.710	4.895	185	3,9
Unids. facultativas e insp.	1.614	110.187	119.588	9.401	8,5

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	14,6	11,5	3,4	14,0
Ciudad Real	21,2	11,6	23,6	18,4
Cuenca	23,9	29,6	3,5	22,7
Guadalajara	16,3	18,0	3,4	16,2
Toledo	14,5	14,8	4,9	14,4
Total	16,7	14,0	8,6	16,1



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administra*s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	8	95	95	8	92,2	100,0	1,0
Ciudad Real	12	64	76	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	46	46	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	128	128	0	100,0	--	0,0
Total	20	333	345	8	97,7	40,0	0,3

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Albacete	1	19	19	1	95,0	100,0	0,6
Ciudad Real	6	144	150	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	34	34	0	100,0	—	0,0
Guadalajara	5	137	141	1	99,3	20,0	0,1
Toledo	3	96	83	16	83,8	533,3	2,3
Total	15	430	427	18	96,0	120,0	0,5



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	119	844	16	68	0	0	135	912
Patrimonio	76	466	12	22	0	0	88	488
Sucesiones	42	267	4	46	0	0	46	313
Trans. P. y A.J.D.	1	111	0	0	0	0	1	111
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	103	409	1	14	0	0	104	423
Patrimonio	87	218	0	0	0	0	87	218
Sucesiones	9	159	1	14	0	0	10	173
Trans. P. y A.J.D.	7	32	0	0	0	0	7	32
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	22	50	0	0	0	0	22	50
Patrimonio	15	16	0	0	0	0	15	16
Sucesiones	7	34	0	0	0	0	7	34
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	52	160	1	175	0	0	53	335
Patrimonio	39	73	0	0	0	0	39	73
Sucesiones	13	87	1	175	0	0	14	262
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	52	661	48	1.300	0	0	100	1.961
Patrimonio	12	39	12	301	0	0	24	340
Sucesiones	34	578	33	861	0	0	67	1.439
Trans. P. y A.J.D.	6	44	3	138	0	0	9	182
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	348	2.124	66	1.557	0	0	414	3.681
Patrimonio	229	812	24	323	0	0	253	1.135
Sucesiones	105	1.125	39	1.096	0	0	144	2.221
Trans. P. y A.J.D.	14	187	3	138	0	0	17	325
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	18	9	2,1	135	64,3	912	434,3
Ciudad Real	24	0	2,0	104	52,0	423	211,5
Cuenca	18	0	1,5	22	14,7	50	33,3
Guadalajara	0	16	1,0	53	53,0	335	335,0
Toledo	12	0	1,0	100	100,0	1.961	1.961,0
Total	72	25	7,6	414	54,5	3.681	484,3



Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	135	912	7	32,6	24,8	79.445	1,1
Ciudad Real	104	423	4	25,1	11,5	96.217	0,4
Cuenca	22	50	2	5,3	1,4	41.119	0,1
Guadalajara	53	335	6	12,8	9,1	101.226	0,3
Toledo	100	1.961	20	24,2	53,3	226.767	0,9
Total	414	3.681	9	100,0	100,0	544.774	0,7

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	88	488	6	34,8	43,0	672	72,6
Ciudad Real	87	218	3	34,4	19,2	411	53,0
Cuenca	15	16	1	5,9	1,4	27	59,3
Guadalajara	39	73	2	15,4	6,4	105	69,5
Toledo	24	340	14	9,5	30,0	18.057	1,9
Total	253	1.135	4	100,0	100,0	19.272	5,9

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	46	313	7	31,9	14,1	13.797	2,3
Ciudad Real	10	173	17	6,9	7,8	16.725	1,0
Cuenca	7	34	5	4,9	1,5	8.260	0,4
Guadalajara	14	262	19	9,7	11,8	14.057	1,9
Toledo	67	1.439	21	46,5	64,8	27.023	5,3
Total	144	2.221	15	100,0	100,0	79.862	2,8



E04935603640Z6LUXBWF26JN



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	1	111	111	5,9	34,2	57.682	0,2
Ciudad Real	7	32	5	41,2	9,8	70.338	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	29.173	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	83.566	0,0
Toledo	9	182	20	52,9	56,0	165.725	0,1
Total	17	325	19	100,0	100,0	406.484	0,1

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	7.294	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	8.743	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.659	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	3.498	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	15.962	0,0
Total	0	0	--	--	--	39.156	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
Albacete	13	135	139	9	93,9	69,2	0,8	
Ciudad Real	8	105	109	4	96,5	50,0	0,4	
Cuenca	0	22	22	0	100,0	--	0,0	
Guadalajara	0	53	52	1	98,1	--	0,2	
Toledo	7	100	94	13	87,9	185,7	1,7	
Total	28	415	416	27	93,9	96,4	0,8	



Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	139	139
Ciudad Real	0	0	0	109	109
Cuenca	0	0	0	22	22
Guadalajara	0	0	0	52	52
Toledo	8	0	0	86	94
Total	8	0	0	408	416

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	1	1
Cuenca	0	0	2	0	2
Guadalajara	0	2	1	0	3
Toledo	0	0	2	0	2
Total	0	2	5	1	8

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	1	12	1	0	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	14	18	6,1	1,7	34	70	14,6	8,0
Ciudad Real	80	120	34,6	11,3	84	127	36,1	14,5
Cuenca	18	3	7,8	0,3	19	4	8,2	0,5
Guadalajara	44	86	19,0	8,1	44	86	18,9	9,8
Toledo	75	838	32,5	78,7	52	588	22,3	67,2
Total	231	1.065	100,0	100,0	233	875	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	9	8	6,2	5,9	29	40	18,4	26,1
Ciudad Real	75	84	51,4	61,8	79	91	50,0	59,5
Cuenca	18	3	12,3	2,2	19	4	12,0	2,6
Guadalajara	31	18	21,2	13,2	31	18	19,6	11,8
Toledo	13	23	8,9	16,9	0	0	0,0	0,0
Total	146	136	100,0	100,0	158	153	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	5	10	6,3	1,1	5	30	6,8	4,2
Ciudad Real	5	36	6,3	3,9	5	36	6,8	5,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	13	68	16,5	7,3	13	68	17,8	9,5
Toledo	56	813	70,9	87,7	50	585	68,5	81,4
Total	79	927	100,0	100,0	73	719	100,0	100,0





Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	6	2	100,0	100,0	2	3	100,0	100,0
Total	6	2	100,0	100,0	2	3	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Albacete	17.894	-27	17.867	86.575	104.442	6.992	97.450
Ciudad Real	16.678	-248	16.430	107.056	123.486	7.083	116.403
Cuenca	7.278	-51	7.227	44.761	51.988	3.411	48.577
Guadalajara	10.130	-55	10.075	107.326	117.401	5.302	112.099
Toledo	31.494	-65	31.429	243.790	275.219	10.331	264.888
Servicios centrales	0	0	0	945	945	0	945
Total	83.474	-446	83.028	590.453	673.481	33.119	640.362

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Albacete	97.450	80.850	898	41	7	81.796	15.654
Ciudad Real	116.403	98.195	1.098	46	1.237	100.576	15.827
Cuenca	48.577	42.175	486	125	36	42.822	5.755
Guadalajara	112.099	102.959	305	8	2	103.274	8.825
Toledo	264.888	231.758	1.995	1.286	332	235.371	29.517
Servicios centrales	945	945	0	0	0	945	0
Total	640.362	556.882	4.782	1.506	1.614	564.784	75.578



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	77.842	3.008	80.850	1.405	79.445
Ciudad Real	93.928	4.267	98.195	1.978	96.217
Cuenca	39.963	2.212	42.175	1.056	41.119
Guadalajara	100.649	2.310	102.959	1.733	101.226
Toledo	7.799	223.959	231.758	5.936	225.822
Servicios centrales	945	0	945	0	945
Total	321.126	235.756	556.882	12.108	544.774

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	15.654	2.606	16,6	389	2,5	2.995	19,1	12.659
Ciudad Real	15.827	3.668	23,2	405	2,6	4.073	25,7	11.754
Cuenca	5.755	1.510	26,2	214	3,7	1.724	30,0	4.031
Guadalajara	8.825	2.271	25,7	314	3,6	2.585	29,3	6.240
Toledo	29.517	5.002	16,9	1.293	4,4	6.295	21,3	23.222
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	75.578	15.057	19,9	2.615	3,5	17.672	23,4	57.906

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	17.867	86.575	88.788	15.654	6,7	83,0
Ciudad Real	16.430	107.056	107.659	15.827	5,7	84,4
Cuenca	7.227	44.761	46.233	5.755	6,6	86,8
Guadalajara	10.075	107.326	108.576	8.825	4,5	91,8
Toledo	31.429	243.790	245.702	29.517	3,8	87,5
Servicios centrales	0	945	945	0	0,0	100,0
Total	83.028	590.453	597.903	75.578	4,9	87,0

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	1	4	1	12	0	0	2	16
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	4	1	12	0	0	2	16



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Albacete	21	110	136	572	712	818	0	0	98	91	0	0	967	1.591
Ciudad Real	1	0	172	436	1.239	1.662	0	0	74	68	0	0	1.486	2.166
Cuenca	0	0	71	270	669	672	0	0	125	116	0	0	865	1.058
Guadalajara	5	28	64	165	915	854	0	0	7	6	0	0	991	1.053
Toledo	16	75	223	786	3.145	3.076	0	0	27	43	0	0	3.411	3.980
Total	43	213	666	2.229	6.680	7.082	0	0	331	324	0	0	7.720	9.848

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Albacete	21	110	86	548	280	362	0	0	98	91	0	0	485	1.111
Ciudad Real	1	0	59	214	358	302	0	0	74	68	0	0	492	584
Cuenca	0	0	5	94	284	352	0	0	125	116	0	0	414	562
Guadalajara	5	28	31	151	654	646	0	0	7	6	0	0	697	831
Toledo	16	75	36	260	309	671	0	0	27	43	0	0	388	1.049
Total	43	213	217	1.267	1.885	2.333	0	0	331	324	0	0	2.476	4.137

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Albacete	50	24	432	456	482	480
Ciudad Real	113	222	881	1.360	994	1.582
Cuenca	66	176	385	320	451	496
Guadalajara	33	14	261	208	294	222
Toledo	187	526	2.836	2.405	3.023	2.931
Total	449	962	4.795	4.749	5.244	5.711



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	50	24	1	9	432	456	18	41	482	480	19	50
Alcaraz	2	3	0	0	61	26	0	0	63	29	0	0
Almansa	2	7	0	0	77	60	7	16	79	67	7	16
Casas Ibáñez	2	0	0	0	18	18	0	0	20	18	0	0
Chinchilla	18	7	1	9	55	128	3	16	73	135	4	25
Hellín	24	7	0	0	70	92	2	2	94	99	2	2
La Roda	2	0	0	0	144	124	6	7	146	124	6	7
Yeste	0	0	0	0	7	8	0	0	7	8	0	0
Ciudad Real	113	222	6	6	881	1.360	64	975	994	1.582	70	981
Alcázar de San Juan	10	5	0	0	202	334	13	62	212	339	13	62
Almadén	0	0	0	0	2	4	0	0	2	4	0	0
Almagro	15	21	2	0	80	54	2	7	95	75	4	7
Almodóvar del Campo	2	2	0	0	152	535	33	847	154	537	33	847
Daimiel	5	10	0	0	98	61	1	1	103	71	1	1
Manzanares	27	73	4	6	104	146	6	31	131	219	10	37
Piedrabuena	0	0	0	0	46	20	0	0	46	20	0	0
Tomelloso	18	75	0	0	75	76	2	14	93	151	2	14
Valdepeñas	28	25	0	0	92	105	6	6	120	130	6	6
Villanueva de los Infantes	8	11	0	0	30	25	1	7	38	36	1	7
Cuenca	66	176	2	22	385	320	23	28	451	496	25	50
Belmonte	24	70	0	0	62	94	4	15	86	164	4	15
Huete	5	1	0	0	51	55	3	2	56	56	3	2
Motilla del Palancar	9	28	2	22	61	41	12	11	70	69	14	33
San Clemente	24	73	0	0	43	28	1	0	67	101	1	0
Tarancón	4	4	0	0	168	102	3	0	172	106	3	0
Guadalajara	33	14	0	0	261	208	36	67	294	222	36	67
Brihuega	4	1	0	0	60	55	15	9	64	56	15	9
Cifuentes	0	0	0	0	8	11	4	1	8	11	4	1
Cogolludo	2	5	0	0	42	25	1	1	44	30	1	1
Molina de Aragón	1	0	0	0	4	1	0	0	5	1	0	0
Pastrana	6	2	0	0	80	59	2	8	86	61	2	8
Sacedón	0	0	0	0	8	15	8	20	8	15	8	20
Sigüenza	20	6	0	0	59	42	6	28	79	48	6	28
Toledo	187	526	20	56	2.836	2.405	196	462	3.023	2.931	216	518
Escalona	24	47	6	42	361	399	35	86	385	446	41	128
Illescas	45	144	1	7	1.122	1.092	76	277	1.167	1.236	77	284
Lillo	5	241	9	2	134	132	10	13	139	373	19	15
Madridejos	15	6	0	0	33	36	15	4	48	42	15	4
Navahermosa	2	3	1	4	57	25	2	5	59	28	3	9
Ocaña	16	19	0	0	200	141	9	4	216	160	9	4
Orgaz	2	1	0	0	82	110	7	2	84	111	7	2
Puente del Arzobispo	25	7	0	0	64	42	2	1	89	49	2	1
Quintanar de la Orden	13	8	0	0	112	67	6	7	125	75	6	7
Talavera de la Reina	37	49	3	1	390	185	32	62	427	234	35	63
Torrijos	3	1	0	0	281	176	2	1	284	177	2	1
Total	449	962	29	93	4.795	4.749	337	1.573	5.244	5.711	366	1.666



Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Albacete	0	0	7	362	39	154	0	0	0	0	0	0	46	516
Ciudad Real	0	0	7	6	79	1.066	0	0	0	0	0	0	86	1.072
Cuenca	0	0	3	26	38	113	0	0	0	0	0	0	41	139
Guadalajara	0	0	8	39	59	110	0	0	0	0	0	0	67	149
Toledo	0	0	26	1.625	209	488	0	0	0	0	0	0	235	2.113
Total	0	0	51	2.058	424	1.931	0	0	0	0	0	0	475	3.989

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Albacete	0	0	6	353	21	113	0	0	0	0	0	0	27	466
Ciudad Real	0	0	1	0	15	91	0	0	0	0	0	0	16	91
Cuenca	0	0	1	4	15	85	0	0	0	0	0	0	16	89
Guadalajara	0	0	8	39	23	43	0	0	0	0	0	0	31	82
Toledo	0	0	6	1.569	13	26	0	0	0	0	0	0	19	1.595
Total	0	0	22	1.965	87	358	0	0	0	0	0	0	109	2.323

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Albacete	1	9	18	41	19	5
Ciudad Real	6	6	64	975	70	981
Cuenca	2	22	23	28	25	5
Guadalajara	0	0	36	67	36	6
Toledo	20	56	196	462	216	51
Total	29	93	337	1.573	366	1.66



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	33	13	0	17	3	33	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	16	7	0	7	2	16	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	17	6	0	10	1	17	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	12	71	30	0	9	23	62	21	74,7	175,0	4,1
contra providencias aprº.	11	42	18	0	6	9	33	20	62,3	181,8	7,3
contra resto actos prº. recº.	1	29	12	0	3	14	29	1	96,7	100,0	0,4
Cuenca	5	18	2	2	13	2	19	4	82,6	80,0	2,5
contra providencias aprº.	5	18	2	2	13	2	19	4	82,6	80,0	2,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	27	28	18	2	9	25	54	1	98,2	3,7	0,2
contra providencias aprº.	19	22	17	1	9	13	40	1	97,6	5,3	0,3
contra resto actos prº. recº.	8	6	1	1	0	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	128	98	28	3	83	27	141	85	62,4	66,4	7,2
contra providencias aprº.	120	79	27	3	70	26	126	73	63,3	60,8	7,0
contra resto actos prº. recº.	8	19	1	0	13	1	15	12	55,6	150,0	9,6
Total	172	248	91	7	131	80	309	111	73,6	64,5	4,3
contra providencias aprº.	155	177	71	6	105	52	234	98	70,5	63,2	5,0
contra resto actos prº. recº.	17	71	20	1	26	28	75	13	85,2	76,5	2,1

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	3.460	1.095	4.555	8	4.547	692	430	49	7	1.178	3.369	25,9	97,4	15,2	34,3
Ciudad Real	6.499	1.554	8.053	7	8.046	773	331	22	0	1.126	6.920	14,0	106,5	9,6	73,7
Cuenca	1.912	886	2.798	6	2.792	474	273	4	3	754	2.038	27,0	106,6	17,0	32,4
Guadalajara	2.804	1.051	3.855	10	3.845	611	230	4	0	845	3.000	22,0	107,0	15,9	42,6
Toledo	12.229	3.760	15.989	66	15.923	2.292	1.010	51	1	3.354	12.569	21,1	102,8	14,4	45,0
Total	26.904	8.346	35.250	97	35.153	4.842	2.274	130	11	7.257	27.896	20,6	103,7	13,8	46,1

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	3.460	1.095	4.555	8	4.547	692	430	49	7	1.178	3.369	25,9	97,4	15,2	34,3
Ciudad Real	6.499	1.554	8.053	7	8.046	773	331	22	0	1.126	6.920	14,0	106,5	9,6	73,7
Cuenca	1.912	886	2.798	6	2.792	474	273	4	3	754	2.038	27,0	106,6	17,0	32,4
Guadalajara	2.804	1.051	3.855	10	3.845	611	230	4	0	845	3.000	22,0	107,0	15,9	42,6
Toledo	12.229	3.760	15.989	66	15.923	2.292	1.010	51	1	3.354	12.569	21,1	102,8	14,4	45,0
Total	26.904	8.346	35.250	97	35.153	4.842	2.274	130	11	7.257	27.896	20,6	103,7	13,8	46,1

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	13.080	1.743	14.823	53	14.770	1.148	488	1	2	1.639	13.131	11,1	100,4	7,8	96,1
Ciudad Real	14.039	2.343	16.382	32	16.350	895	490	7	0	1.392	14.958	8,5	106,5	5,5	128,9
Cuenca	8.306	1.123	9.429	3	9.426	510	444	8	3	965	8.461	10,2	101,9	5,4	105,2
Guadalajara	11.020	1.381	12.401	33	12.368	756	208	0	0	964	11.404	7,8	103,5	6,1	142,0
Toledo	33.178	7.778	40.956	99	40.857	1.931	1.467	75	1	3.474	37.383	8,5	112,7	4,7	129,1
Total	79.623	14.368	93.991	220	93.771	5.240	3.097	91	6	8.434	85.337	9,0	107,2	5,6	121,4

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	13.080	1.743	14.823	53	14.770	1.148	488	1	2	1.639	13.131	11,1	100,4	7,8	96,1
Ciudad Real	14.039	2.343	16.382	32	16.350	895	490	7	0	1.392	14.958	8,5	106,5	5,5	128,9
Cuenca	8.306	1.123	9.429	3	9.426	510	444	8	3	965	8.461	10,2	101,9	5,4	105,2
Guadalajara	11.020	1.381	12.401	33	12.368	756	208	0	0	964	11.404	7,8	103,5	6,1	142,0
Toledo	33.178	7.778	40.956	99	40.857	1.931	1.467	75	1	3.474	37.383	8,5	112,7	4,7	129,1
Total	79.623	14.368	93.991	220	93.771	5.240	3.097	91	6	8.434	85.337	9,0	107,2	5,6	121,4



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	7	0	4	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	4	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	100	75	12	0
Andalucía	16	14	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	5	2	0	0
Canarias	4	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	4	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	60	58	12	0
Estado	0	0	0	0
Cuenca	98	246	6	2
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	146	0	0
Extremadura	4	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	22	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	65	100	6	2
Estado	0	0	0	0
Guadalajara	49	1	21	5
Andalucía	5	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	7	0	4	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	3	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	30	1	21	5
Estado	0	0	0	0
Toledo	134	66	95	121
Andalucía	13	1	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	4	1	108
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	2	0	0
Extremadura	16	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	3	2	0	0
Navarra	1	2	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	93	54	94	13
Estado	0	0	0	0
Total	388	388	138	128
Andalucía	35	15	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	6	2	0	0
Canarias	4	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	13	4	1	108
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	15	149	0	0
Extremadura	20	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	6	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	34	2	4	0
Navarra	1	2	0	0
País Vasco	2	0	0	0
Madrid	249	213	133	20
Estado	0	0	0	0



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	99.134	93.587	18,2	19,8	5.547	5,9
Patrimonio	19.272	16.771	3,5	3,5	2.501	14,9
Sucesiones y donaciones	79.862	76.816	14,7	16,3	3.046	4,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	406.484	340.553	74,6	72,1	65.931	19,4
Transmisiones patrimoniales	300.578	231.978	55,2	49,1	68.600	29,6
Actos jurídicos documentados	105.906	108.575	19,4	23,0	-2.669	-2,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.156	38.320	7,2	8,1	836	2,2
Tributos sobre el juego	39.156	38.320	7,2	8,1	836	2,2
Total	544.774	472.460	100,0	100,0	72.314	15,3

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	79.445	79.130	14,6	16,7	315	0,4
Ciudad Real	96.217	83.046	17,7	17,6	13.171	15,9
Cuenca	41.119	43.869	7,5	9,3	-2.750	-6,3
Guadalajara	101.226	85.612	18,6	18,1	15.614	18,2
Toledo	225.822	179.939	41,5	38,1	45.883	25,5
Servicios centrales	945	864	0,2	0,2	81	9,4
Total	544.774	472.460	100,0	100,0	72.314	15,3

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	672	306	366	119,6	13.797	17.355	-3.558	-20,5
Ciudad Real	411	431	-20	-4,6	16.725	14.661	2.064	14,1
Cuenca	27	16	11	68,8	8.260	9.275	-1.015	-10,9
Guadalajara	105	165	-60	-36,4	14.057	12.782	1.275	10,0
Toledo	18.057	15.853	2.204	13,9	27.023	22.743	4.280	18,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	19.272	16.771	2.501	14,9	79.862	76.816	3.046	4,0





Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	42.313	39.148	3.165	8,1	15.369	15.328	41	0,3
Ciudad Real	54.651	44.367	10.284	23,2	15.687	14.784	903	6,1
Cuenca	21.508	20.517	991	4,8	7.665	10.405	-2.740	-26,3
Guadalajara	57.420	45.575	11.845	26,0	26.146	23.756	2.390	10,1
Toledo	124.685	82.370	42.315	51,4	40.095	43.439	-3.344	-7,7
S.Centrales	1	1	0	0,0	944	863	81	9,4
Total	300.578	231.978	68.600	29,6	105.906	108.575	-2.669	-2,5

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	7.294	6.993	301	4,3	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--	8.743	8.803	-60	-0,7	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--	3.659	3.656	3	0,1	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--	3.498	3.334	164	4,9	0	0	0	--
Toledo	0	0	0	--	15.962	15.534	428	2,8	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.156	38.320	836	2,2	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	13.000	797	13.797	42.165	148	42.313
Ciudad Real	15.309	1.416	16.725	54.394	257	54.651
Cuenca	7.733	527	8.260	21.474	34	21.508
Guadalajara	12.544	1.513	14.057	57.333	87	57.420
Toledo	24.470	2.553	27.023	124.313	372	124.685
Total	73.056	6.806	79.862	299.679	898	300.577



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	47	345	6.902	0	7.294
Ciudad Real	38	209	8.496	0	8.743
Cuenca	7	8	3.644	0	3.659
Guadalajara	46	66	3.386	0	3.498
Toledo	881	686	11.911	2.484	15.962
Total	1.019	1.314	34.339	2.484	39.156

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	52.576	26.869	0	79.445	66,2	33,8	0,0
Ciudad Real	38.799	57.418	0	96.217	40,3	59,7	0,0
Cuenca	22.857	18.262	0	41.119	55,6	44,4	0,0
Guadalajara	80.856	20.370	0	101.226	79,9	20,1	0,0
Toledo	78.937	146.885	0	225.822	35,0	65,0	0,0
S. Centrales	0	0	945	945	0,0	0,0	100,0
Total	274.025	269.804	945	544.774	50,3	49,5	0,2

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	19.272	0	0	19.272	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	35.842	44.020	0	79.862	44,9	55,1	0,0
Transmisiones Patrim.	130.219	170.358	1	300.578	43,3	56,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	49.536	55.426	944	105.906	46,8	52,3	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.156	0	0	39.156	100,0	0,0	0,0
Total	274.025	269.804	945	544.774	50,3	49,5	0,2



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Albacete	5.158	16.033	5.678	26.869
Alcaraz	494	1.199	390	2.083
Almansa	1.002	3.006	1.130	5.138
Casas Ibáñez	456	1.872	620	2.948
Chinchilla	611	1.314	654	2.579
Hellín	864	3.020	932	4.816
La Roda	1.128	4.828	1.652	7.608
Yeste	603	794	300	1.697
Ciudad Real	11.619	34.705	11.094	57.418
Alcázar de San Juan	1.290	6.635	2.504	10.429
Almadén	414	787	152	1.353
Almagro	852	2.592	666	4.110
Almodóvar del Campo	1.570	5.944	2.255	9.769
Daimiel	647	2.848	785	4.280
Manzanares	1.248	4.029	1.100	6.377
Piedrabuena	350	1.149	650	2.149
Tomelloso	1.014	5.180	1.496	7.690
Valdepeñas	3.136	4.145	1.017	8.298
Villanueva de los Infantes	1.098	1.396	469	2.963
Cuenca	4.148	10.736	3.378	18.262
Belmonte	640	1.932	651	3.223
Huete	763	1.128	271	2.162
Motilla del Palancar	1.074	2.706	1.007	4.787
San Clemente	644	1.558	407	2.609
Tarancón	1.027	3.412	1.042	5.481
Guadalajara	3.703	13.591	3.076	20.370
Brihuega	494	1.786	890	3.170
Cifuentes	310	798	91	1.199
Cogolludo	363	2.406	376	3.145
Molina de Aragón	1.057	736	131	1.924
Pastrana	380	5.299	1.122	6.801
Sacedón	277	958	149	1.384
Sigüenza	822	1.608	317	2.747
Toledo	19.392	95.293	32.200	146.885
Escalona	567	7.776	1.452	9.795
Illescas	3.940	41.209	18.201	63.350
Lillo	953	3.168	475	4.596
Madridejos	1.481	2.391	535	4.407
Navahermosa	487	2.271	620	3.378
Ocaña	1.028	7.672	2.317	11.017
Orgaz	1.112	3.181	1.149	5.442
Puente del Arzobispo	1.471	2.375	827	4.673
Quintanar de la Orden	1.652	2.822	584	5.058
Talavera de la Reina	4.637	14.791	4.111	23.539
Torrijos	2.064	7.637	1.929	11.630
Total	44.020	170.358	55.426	269.804



E0493560364OZ6LUXBWDF26JN



Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	9	161	23	3	196	7,0	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	384	1.759	359	53	2.555	90,7	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	3	60	2	0	65	2,3	683	3,7
OSC	0	1	0	0	1	0,0	7	0,0
TOTAL	396	1.981	384	56	2.817	100,0	18.535	100,0
%	14	70	13	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	133	66,8	45	22,6	21	10,6	0	0,0	199	7,1
I. Transmisiones Patrimoniales	712	28,0	1.025	40,3	797	31,4	8	0,3	2.542	90,4
Actos Jurídicos Documentados	6	8,6	58	82,9	6	8,6	0	0,0	70	2,5
OSC	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	852	30,3	1.128	40,1	824	29,3	8	0,3	2.812	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	134	33,1	181	44,7	90	22,2	0	0,0	405	14,4
Alegaciones y Pruebas	474	24,1	838	42,6	653	33,2	0	0,0	1.965	69,9
Recurso Reposición	202	52,3	105	27,2	79	20,5	0	0,0	386	13,7
Recl. Econo.-Admin.	42	75,0	4	7,1	2	3,6	8	14,3	56	2,0
TOTAL	852	30,3	1.128	40,1	824	29,3	8	0,3	2.812	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0